

BOUCA  
BOUCA  
BOUCA



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV \* Número 458

8 de mayo de 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>6</b>
<b>I.1 CONSEJO SOCIAL.....</b>	<b>6</b>
Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Grado en Ingeniería en Energías Renovables por la Universidad de Cádiz, en el curso 2026/2027.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Máster en Dirección de Proyectos por la Universidad de Cádiz (coordinadora), Universidad de Córdoba y Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Cádiz (coordinadora) y la Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.....	6
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>6</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068REC/2026 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del Profesor encargado o la Profesora encargada de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2026/2027.....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29VIT/2026, de 29 de abril por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales, nacionales, autonómicos y contratos al amparo del art. 60 LOSU.....	10
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC029VE/2026, de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2025-2026.....	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC030VE/2026, de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2025-26.....	32
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC031VE/2026, de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2026-2027.....	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC24VRI/2026 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, destinada a estudiantes entrantes de universidades asociadas al programa. Curso 2026/2027.....	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC14VRI/2026 por la que se convocan ayudas para las estancias de voluntariado internacional en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz- UCA 2026.....	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC17VRI/2026, por la que se convocan ayudas del Programa Becas Santander Investigación Postdoctoral de cooperación internacional para el desarrollo 2026.....	74

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC19VRI/2026 por la que se convocan ayudas para la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz- UCA 2026. ....	89
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20VRI/2026, por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del Programa Erasmus+ KA131, Iberoamérica y Norte de África en el curso 2026/2027. ....	100
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC25VRI/2026, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias formativas Erasmus durante la Joint International Staff Week: Fortalecimiento de vínculos en docencia e investigación en Ciencias de la Salud entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Peruana Cayetano Heredia (Erasmus+ KA131, dimensión internacional). ....	112
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VEE/2026, de 24 de abril, por la que se aprueban las bases y se convoca la XVIII Edición de los Premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026. ....	129
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO</b> .....	<b>150</b>
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. ....	150
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. ....	150
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. ....	151
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Servicios del Catedrático de Universidad Prof. Dr. D. Francisco Moscoso García, del área de conocimiento de “Estudios Árabes e Islámicos”, adscrito al Departamento de Filología y destino en la Facultad de Filosofía y Letras, para el curso académico 2026/2027. ....	151
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Servicios del Profesor Titular de Universidad D. Moisés Villegas Vallecillos, del Departamento de Matemáticas (área Matemática Aplicada), para ejercer su actividad docente en la Universidad de Almería durante el curso académico 2026/2027. ....	152
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación de Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT). ....	152
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR). ....	152
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS). ....	153
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC). ....	153

---

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Grado en Ingeniería en Energías Renovables por la Universidad de Cádiz, en el curso 2026/2027. ....	154
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Máster en Dirección de Proyectos por la Universidad de Cádiz (coordinadora), Universidad de Córdoba y Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027. ....	154
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Cádiz (coordinadora) y la Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027. ....	154
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2026/2027. ....	154
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado, Máster y Doctorado para el curso 2026/2027 en la Universidad de Cádiz. ....	179
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios. ....	189
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía. ....	190
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Universidad de Cádiz (UCA) para la creación y puesta en marcha del Observatorio sobre Convivencia Intercultural en Jerez. ....	190
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se ratifica el Convenio entre Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Universidad de Cádiz, en Materia de Realización del Máster Oficial en Gestión Portuaria y Logística. ....	190
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se ratifica el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y Skál International Cádiz para la continuidad del Aula Universitaria Skál de la Universidad de Cádiz. ....	191
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se ratifica el convenio denominado: II Adenda al Convenio Específico de Cooperación Académica Universitaria entre las Universidades Públicas Andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado de Andalucía “Federico García Lorca”. ....	191
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>191</b>
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. <sup>a</sup> Esther María Berrocoso Domínguez como miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Profesorado doctor con vinculación permanente, Rama de Ciencias de la Salud) .....	191
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D. Francisco José García Cózar como miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Profesorado Doctor con vinculación permanente, Rama de Ciencias de la Salud).....	193
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>195</b>
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>195</b>

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2026, por la que se nombra a D <sup>a</sup> Paloma Cubillas Fernández como Directora de la Cátedra EDP- Energía Los Barrios de la Universidad de Cádiz.....	195
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2026, por la que se nombra a D. Emilio Javier Benavente González, como Director Académico de la Cátedra UCA-Hidralia de Ecosistemas Costeros y Cambio Climático. ....	197
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>199</b>
<b>III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>199</b>
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. ....	199
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC92GER/2026 de 27 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo en la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz. ....	201
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC93GER/2026 de 24 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz. ....	221
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC95GER/2026, de 24 de abril de 2026, por la que se rectifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC89GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz (BOUCA Núm. 457, de 23 de abril de 2026). ....	247
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER/2026 de 28 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre. ....	252
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>273</b>
Número Contrato: EXP002/2026/19. Suministro e instalación de Microscopio Electrónico de Transmisión/Barrido-Transmisión TEM/STEM optimizado para experimentación in-situ ambiental operando analítica multidimensional (2D/5D) con corrector de aberraciones del sistema de lentes condensadoras de última generación con destino a la División de Microscopía electrónica de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz. Proyecto EQC2024-008020-P, financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.....	273
Número Contrato: EXP005/2026/19. Suministro e instalación de un sistema de portamuestras con celda líquida para microscopía electrónica de transmisión o transmisión en modo barrido (TEM/STEM), destinado a aplicaciones electroquímicas in situ y operando con destino a la División de Microscopía Electrónica de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz (SCICYT-DME-UCA). Proyecto FEDER-UCA-2024-A2-29 cofinanciado por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 y por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. Proyecto CNS2024-154587 financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033.....	273

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.1 CONSEJO SOCIAL**

**Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Grado en Ingeniería en Energías Renovables por la Universidad de Cádiz, en el curso 2026/2027.**

El Consejo Social, en su sesión de 27 de abril de 2026, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de implantación del título de Grado en Ingeniería en Energías Renovables por la Universidad de Cádiz, en el curso 2026/2027.

**\* \* \***

**Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Máster en Dirección de Proyectos por la Universidad de Cádiz (coordinadora), Universidad de Córdoba y Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.**

El Consejo Social, en su sesión de 27 de abril de 2026, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de implantación del título de Máster en Dirección de Proyectos por la Universidad de Cádiz (coordinadora), Universidad de Córdoba y Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.

**\* \* \***

**Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Cádiz (coordinadora) y la Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.**

El Consejo Social, en su sesión de 27 de abril de 2026, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de implantación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Cádiz (coordinadora) y la Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.

**\* \* \***

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068REC/2026 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del Profesor encargado o la Profesora encargada de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2026/2027.**

---



Universidad de Cádiz  
Rectorado

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068REC/2026 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del Profesor encargado o la Profesora encargada de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2026/2027.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

### RESUELVO


Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2026/2027.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

Página 1 de 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REXAKNJFSKXVKQ5YEEZBD4I	Fecha	07/05/2026 18:43:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REXAKNJFSKXVKQ5YEEZBD4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REXAKNJFSKXVKQ5YEEZBD4I</a>	Página	1/3





## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del Profesor encargado o la Profesora encargada de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2026/2027.

#### 2. Requisitos del candidato o candidata.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz.*
- 2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*
- 2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*


#### 3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 Las solicitudes se presentarán dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **15 días hábiles** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REXAKNJFSKXVKQ5YEEZBD4I	Fecha	07/05/2026 18:43:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REXAKNJFSKXVKQ5YEEZBD4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REXAKNJFSKXVKQ5YEEZBD4I</a>	Página	2/3





Universidad de Cádiz  
Rectorado

## ANEXO II

### 1. DATOS DEL INTERESADO/A (Indicar el lugar a efectos de notificación)

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**DNI:**

**Correo electrónico:**

### 2. La persona firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del Profesor encargado o la Profesora encargada de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2026/2027.

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

### 3. Documentación que aporta:

- 
- 
- 


Cádiz, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

Página 3 de 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REXAKNJFSKXVKQ5YEEZBD4I	Fecha	07/05/2026 18:43:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REXAKNJFSKXVKQ5YEEZBD4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REXAKNJFSKXVKQ5YEEZBD4I</a>	Página	3/3



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29VIT/2026, de 29 de abril por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales, nacionales, autonómicos y contratos al amparo del art. 60 LOSU.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/REC29VIT/2026, DE 29 DE ABRIL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR A LOS INVESTIGADORES POR COSTES INDIRECTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, NACIONALES, AUTONÓMICOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL ART. 60 LOSU.**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 18 de febrero de 2020, se aprobó la modificación del procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.

De acuerdo con dichos preceptos se acuerda el reintegro a los investigadores de proyectos nacionales, autonómicos, europeos y contratos al exterior recogidos en el artículo 60 de la L.O.S.U., siguiendo los siguientes criterios:

- **Proyectos nacionales y autonómicos:** Se dotará el **10%** de los costes indirectos correspondientes al ejercicio 2025.
- **Proyectos Internacionales:** Se dotará el **15%** de los costes indirectos correspondientes al ejercicio 2025.
- **Contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU.:** Se dotará el **10%** de los costes indirectos recibidos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica durante el ejercicio 2025.


Dicha dotación se realizará a través de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **20INHPR25.000A.640.06 por importe de 60.000,00 euros.**
- **20INHPR26.000A.640.06 por importe de 44.432,74 euros.**
- **20INHLOT25.000A.640.09 por importe de 24.849,58 euros.**
- **20INHPE25.000A.640.06 por importe de 24.733,94 euros.**

A fin de evitar la apertura de excesivas clasificaciones orgánicas con dotaciones mínimas, se acuerda dotar los costes indirectos que le correspondan a cada investigador siempre que la suma de los costes indirectos de cada una de sus clasificaciones orgánicas durante el ejercicio 2025 tengan un importe igual o superior a cincuenta euros.

NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
313****6M	ACALE SANCHEZ, MARIA MILAGROS	18INPN2413	6.379,10	20INCIS122	318,96
27****64C	ACOSTA SERO, MANUEL	OT2024/047	2470,59	20INCIS277	247,06
27****64C	ACOSTA SERO, MANUEL	OT2025/141	1952,25	20INCIS277	195,23
28****71W	AGUILAR DIOSDADO, MANUEL	18INPA24K5	2.814,96	20INCIS449	140,75
088****2S	AGUINACO MARTIN, ALMUDENA	18INPA24H8	3.069,04	20INCIS444	153,45
442****9D	ALBENDIN GARCIA, MARIA GEMMA	18INPA24K1	3.628,75	20INCIS496	362,88
31****04Q	ALCANTARA PUERTO, RODRIGO	18INPA24E0	3.016,19	20INCIS461	150,81
320****5A	ALIAÑO GONZÁLEZ, MARIA JOSE	18INPA24A7	2.270,00	20INCIS478	113,50
3****141J	ALMENGLO CORDERO, FERNANDO	18INPA24B2	2.272,50	20INCIS467	113,63
757****4H	ÁLVAREZ DEL CUVILLO, ANTONIO	18INPA24G0	2.338,00	20INCIS549	116,90
317****4K	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	18INPN2420	18.471,35	20INCIS207	1.847,14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	1/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
608****0P	ALVES BEZERRA, MICHELE	18INPN2324	643,50	20INCIS442	64,35
8****692X	AMAYA CORCHUELO, SANTIAGO	18INPVN5P3	1.156,48	20INCIS572	57,82
31****73M	ANDRADES PEÑA, FRANCISCO JAVIER	18INPA2114	1.086,00	20INCIS328	54,30
X17****1Y	ANFUSO MELFI, GIORGIO	18INPA2416	3.272,67	20INCIS388	327,27
48****93A	ARAGON MENDIZABAL, ESTIVALIZ LORENA	18INPA2415	2.744,81	20INCIS508	137,24
757****1L	ARAGON NUÑEZ, ENRIQUE	18INPA24B7	2.270,60	20INCIS540	227,06
318****6B	BALADÉS RUIZ, NURIA	18INPA24E4	2.265,00	20INCIS410	226,50
318****6B	BALADÉS RUIZ, NURIA	OT2025/022	30,91	20INCIS410	3,09
472****6J	BARRERA RAMIREZ, FERNANDO MANUEL	18INPA24J5	2.623,92	20INCIS502	131,20
472****6J	BARRERA RAMIREZ, FERNANDO MANUEL	OT2025/028	45,92	20INCIS502	4,59
472****6J	BARRERA RAMIREZ, FERNANDO MANUEL	OT2025/099	52,25	20INCIS502	5,23
472****6J	BARRERA RAMIREZ, FERNANDO MANUEL	OT2025/248	161,56	20INCIS502	16,16
31****29B	BAS SARMIENTO, MARIA DEL PILAR	18INPA24H6	2.928,02	20INCIS471	292,80
4****485Q	BASTARDIN CANDON, TERESA	18INPA24G8	3.004,60	20INCIS492	150,23
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	18INPN2203	227,77	20INCIS367	11,39
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/003	98,35	20INCIS367	9,84
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/021	79,52	20INCIS367	7,95
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/038	98,35	20INCIS367	9,84
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/039	70,25	20INCIS367	7,03
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/039	70,25	20INCIS367	7,03
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/039	89,78	20INCIS367	8,98
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/039	93,85	20INCIS367	9,39
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/055	83,18	20INCIS367	8,32
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/055	87,67	20INCIS367	8,77
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/100	21,07	20INCIS367	2,11
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/100	98,35	20INCIS367	9,84
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/100	98,35	20INCIS367	9,84
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/112	48,05	20INCIS367	4,81
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/112	102,42	20INCIS367	10,24
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/179	70,25	20INCIS367	7,03
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2025/179	109,87	20INCIS367	10,99
312****6L	BELLIDO MILLA, DOLORES	18INPA24F7	3.006,00	20INCIS294	150,30
312****9X	BEN FERNANDEZ, TERESA	18INPA2117	2.584,91	20INCIS305	258,49
312****9X	BEN FERNANDEZ, TERESA	18INPA24F3	2.962,18	20INCIS305	148,11
312****9X	BEN FERNANDEZ, TERESA	18INPN2205	401,47	20INCIS305	20,07
312****9Z	BENITEZ EYZAGUIRRE, LUCIA	OT2025/071	277,87	20INCIS453	27,79
312****9Z	BENITEZ EYZAGUIRRE, LUCIA	OT2025/071	277,88	20INCIS453	27,79
20****21R	BERIHUETE MACIAS, ANGEL	18INPA24H7	3.035,23	20INCIS447	151,76
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPA2414	3.235,15	20INCIS160	323,52
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPN2215	357,75	20INCIS160	17,89
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	177,78	20INCIS160	17,78
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	193,19	20INCIS160	19,32
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	451,87	20INCIS160	45,19
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	1066,66	20INCIS160	106,67
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	1179,87	20INCIS160	117,99
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	1284,14	20INCIS160	128,41
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	1291,1	20INCIS160	129,11
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2024/243	247,5	20INCIS160	24,75
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2024/243	247,5	20INCIS160	24,75
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2024/243	247,5	20INCIS160	24,75
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2024/243	247,5	20INCIS160	24,75
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2025/044	1500	20INCIS160	150,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	2/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2025/139	247,5	20INCIS160	24,75
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2025/140	1485	20INCIS160	148,50
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2025/143	105	20INCIS160	10,50
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2025/216	247,93	20INCIS160	24,79
52****83A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPA24I9	3.636,20	20INCIS010	181,81
52****83A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPE2307	3441,39	20INCIS010	516,21
52****83A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPE2308	8110	20INCIS010	1.216,50
52****83A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPN2219	993,75	20INCIS010	99,38
038****1H	BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL	18INPN2311	2.331,00	20INCIS057	116,55
038****1H	BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL	OT2025/012	4214,44	20INCIS057	421,44
4****765S	BLANCO PASTOR, JOSE LUIS	18INPA24L2	3.239,73	20INCIS511	323,97
4****765S	BLANCO PASTOR, JOSE LUIS	18INPN2417	24.535,00	20INCIS511	2.453,50
241****2Y	BOLIVAR PEREZ, JORGE	18INPA24G2	2.978,54	20INCIS070	148,93
312****3G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2023/169	3434,81	20INCIS200	343,48
312****3G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2024/219	380	20INCIS200	38,00
312****3G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2025/157	1651,32	20INCIS200	165,13
312****3G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2025/158	1380	20INCIS200	138,00
312****3G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2025/232	445,3	20INCIS200	44,53
7****171M	BOUBETA PUIG, JUAN	18INPA24G1	3.636,36	20INCIS545	181,82
75****33Z	BOZA MARTINEZ, DIEGO	18INPN2413	6.379,10	20INCIS536	318,96
53****66L	BRAVO GARCIA, LIDIA	18INPA24I9	3.636,20	20INCIS527	181,81
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	18INPA24K7	3.090,60	20INCIS023	154,53
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	18INPV2408	6.423,64	20INCIS023	642,36
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	OT2025/011	550,42	20INCIS023	55,04
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	OT2025/011	550,42	20INCIS023	55,04
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	OT2025/011	733,9	20INCIS023	73,39
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	OT2025/130	10	20INCIS023	1,00
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	OT2025/137	646,95	20INCIS023	64,70
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	OT2025/137	1293,9	20INCIS023	129,39
3****759V	BUTRON PRIDA, GONZALO	18INPN2409	13.440,63	20INCIS212	1.344,06
757****9B	CABRERA REVUELTA, ELENA	18INPA24B5	1.727,25	20INCIS544	86,36
44****85V	CABRERA REVUELTA, GEMA	18INPA24G2	2.978,54	20INCIS344	148,93
749****5S	CALDERÓN DOMÍNGUEZ, MARIA	18INPA24K6	2.763,36	20INCIS531	138,17
31****64N	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	18INPN2310	1.173,15	20INCIS066	58,66
75****22V	CANTILLO DUARTE, JUAN JESUS	18INPA24J2	3.053,99	20INCIS535	152,70
75****22V	CANTILLO DUARTE, JUAN JESUS	OT2024/218	120	20INCIS535	12,00
75****22V	CANTILLO DUARTE, JUAN JESUS	OT2025/233	89,26	20INCIS535	8,93
75****28Y	CARMONA BARNOSI, LEILA	18INPA24C3	2.250,00	20INCIS365	112,50
074****8Y	CARRASCO GONZALEZ, GUADALUPE	18INPA2102	2.378,06	20INCIS265	118,90
3****366Z	CARRERA FERNANDEZ, CEFERINO	18INPA24J7	3.600,00	20INCIS465	180,00
495****4T	CARRILLO BERDUGO, IVAN	18INPA24A9	2.250,00	20INCIS424	112,50
495****4T	CARRILLO BERDUGO, IVAN	18INPN2327	445,50	20INCIS424	22,28
76****25Q	CASALS VAZQUEZ, CRISTINA	18INPN2405	14.980,19	20INCIS213	1.498,02
757****6S	CASANUEVA MARENCO, MARIA JOSE	18INPA24A3	1.725,20	20INCIS548	86,26
3****354X	CASTAÑEDA FERNANDEZ, VICENTE	18INPA24E8	3.574,26	20INCIS020	178,71
3****354X	CASTAÑEDA FERNANDEZ, VICENTE	OT2025/070	1487,6	20INCIS020	148,76
X94****0G	CASTELLANI, SIMONE	18INPNC402	20.307,00	20INCIS573	2.030,70
2****052F	CASTILLA BAREA, MARGARITA	OT2025/084	1124	20INCIS127	112,40
2****052F	CASTILLA BAREA, MARGARITA	OT2025/084	1124	20INCIS127	112,40
7****165D	CASTILLO GONZALEZ, CARMEN ESTHER	18INPA24G4	2.886,88	20INCIS128	144,34
3****600R	CASTILLO LOPEZ, OLEGARIO	OT2025/218	399	20INCIS474	39,90
3****600R	CASTILLO LOPEZ, OLEGARIO	OT2025/245	337,75	20INCIS474	33,78

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	3/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
273****4T	CASTRO CASAS, ESPERANZA MACARENA	18INPE2309	17897,18	20INCIS177	2.684,58
2****751C	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPA24F8	3.143,67	20INCIS046	314,37
2****751C	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPN2214	516,75	20INCIS046	51,68
3****557F	CASTRO MEJIAS, REMEDIOS	18INPA24F0	3.600,00	20INCIS318	360,00
3****221Z	CAUQUI LOPEZ, MIGUEL ANGEL	18INPA24H4	3.630,00	20INCIS315	181,50
7****109L	CEJUDO BASTANTE, CRISTINA	18INPA24A6	2.272,00	20INCIS529	227,20
7****266R	CENTENO CUADROS, ALEJANDRO	18INPA24H5	3.636,22	20INCIS563	181,81
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	18INPE2205	2095,46	20INCIS162	314,32
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	OT2024/212	539,55	20INCIS162	53,96
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	OT2024/214	437,46	20INCIS162	43,75
529****1S	CEREZO NARVÁEZ, ALBERTO	18INPA24B4	2.272,73	20INCIS522	113,64
529****1S	CEREZO NARVÁEZ, ALBERTO	18INPE2505	8309,18	20INCIS522	1.246,38
529****1S	CEREZO NARVÁEZ, ALBERTO	OT2025/066	1798,38	20INCIS522	179,84
273****0T	CERVERA GONTARD, LIONEL	18INPN2209	294,15	20INCIS071	29,42
273****0T	CERVERA GONTARD, LIONEL	18INPE2005	12762,38	20INCIS071	1.914,36
3****514M	CHECA MARTINEZ, MIGUEL	OT2025/005	1376,58	20INCIS455	137,66
3****514M	CHECA MARTINEZ, MIGUEL	OT2025/005	1376,58	20INCIS455	137,66
3****514M	CHECA MARTINEZ, MIGUEL	OT2025/005	1376,58	20INCIS455	137,66
X8****84F	CHEN, XIAOWEI	18INPN2309	1.831,50	20INCIS389	91,58
75****82X	CHINCHILLA SALCEDO, NURIA	18INPA24J1	3.600,00	20INCIS366	180,00
7****126Q	COBOS SÁNCHEZ, CLEMENTE	18INPA2109	2.500,00	20INCIS163	250,00
7****126Q	COBOS SÁNCHEZ, CLEMENTE	18INPA24L0	2.890,91	20INCIS163	144,55
760****8Z	CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	OT2025/183	836,51	20INCIS382	83,65
523****4D	CORONADO GUERRERO, DANIEL	18INPA24H3	2.678,07	20INCIS074	133,90
4****518R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	18INPA24K0	3.620,00	20INCIS062	181,00
4****518R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	OT2025/213	4053,63	20INCIS062	405,36
75****04R	CUBILLANA AGUILERA, LAURA MARIA	18INPA24F7	3.006,00	20INCIS534	150,30
3****451K	CUEVAS RODRIGUEZ, GLORIA	18INPA2116	2.076,00	20INCIS261	207,60
3****451K	CUEVAS RODRIGUEZ, GLORIA	18INPN2114	1.111,31	20INCIS261	111,13
4****105B	DAVILA PEREZ, ANTONIO	18INPN2410	11.040,75	20INCIS490	552,04
714****8B	DE LA MATA FERNANDEZ, MARIA	18INPA24B1	2.270,00	20INCIS130	113,50
44****57M	DE LOS SANTOS MARTINEZ, DESEADA MARIA	18INPA24A9	2.250,00	20INCIS493	112,50
3****038R	DELGADO FERNANDEZ, IRENE	18INPA2112	4.412,06	20INCIS337	441,21
3****038R	DELGADO FERNANDEZ, IRENE	18INPN2330	1.315,35	20INCIS337	65,77
4****700N	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	18INPN2309	1.831,50	20INCIS077	91,58
75****62G	DIANEZ GONZALEZ, JUAN PABLO	18INPA24B3	1.875,00	20INCIS541	187,50
75****62G	DIANEZ GONZALEZ, JUAN PABLO	OT2025/219	1826,5	20INCIS541	182,65
4****518R	DIAZ DE ALBA, MARGARITA	18INPA24A3	1.725,20	20INCIS510	86,26
758****2X	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN	18INPA24C4	2.250,00	20INCIS215	112,50
758****2X	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN	18INPN2215	357,75	20INCIS215	17,89
758****2X	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN	OT2025/198	330	20INCIS215	33,00
750****3X	DIAZ VILLANUEVA, MANUEL JESUS	18INPA24F2	3.635,00	20INCIS532	181,75
31****75J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	18INPA24J0	2.762,60	20INCIS306	138,13
31****75J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2023/097	9000	20INCIS306	900,00
31****75J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2023/097	9500	20INCIS306	950,00
31****75J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2024/117	1905	20INCIS306	190,50
31****75J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2024/117	1905	20INCIS306	190,50
31****75J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2024/117	2540	20INCIS306	254,00
31****75J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2024/117	2540	20INCIS306	254,00
31****75J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2025/006	716,55	20INCIS306	71,66
31****75J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2025/031	800,85	20INCIS306	80,09
31****75J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2025/095	941,35	20INCIS306	94,14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	4/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
53****80M	DONAZAR ARAMENDIA, IÑIGO JAVIER	18INPA24A4	1.745,64	20INCIS524	174,56
708****4G	DORRONSORO DIAZ, BERNABE	18INPA24G7	3.621,83	20INCIS164	181,09
708****4G	DORRONSORO DIAZ, BERNABE	18INPN2202	721,06	20INCIS164	36,05
320****6L	DUARTE SASTRE, ANGEL LUIS	OT2025/243	2005,75	20INCIS475	200,58
32****93T	DURAN PEÑA, MARIA JESUS	18INPA24D9	2.270,00	20INCIS476	227,00
75****46M	DURAN RUIZ, MARIA DEL CARMEN	18INPA24K6	2.763,36	20INCIS216	138,17
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/026	861,5	20INCIS434	86,15
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/026	862,22	20INCIS434	86,22
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/027	916,22	20INCIS434	91,62
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/027	928,6	20INCIS434	92,86
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/046	1244,56	20INCIS434	124,46
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/046	1288,93	20INCIS434	128,89
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/131	8990,04	20INCIS434	899,00
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/131	8990,04	20INCIS434	899,00
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/170	6205,46	20INCIS434	620,55
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/170	6205,46	20INCIS434	620,55
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	OT2025/184	1751,77	20INCIS434	175,18
31****90Z	ESCORIZA MORERA, LUIS	18INPA24G8	3.004,60	20INCIS457	150,23
48****39X	ESPADA BELLIDO, ESTRELLA	18INPA24J7	3.600,00	20INCIS506	180,00
75****25C	ESPEJO MIRANDA, MARIA INMACULADA	18INPA24E7	3.000,00	20INCIS554	150,00
11****05Y	FAJARDO QUIÑONES, CARLOS	18INPA24D3	2.270,00	20INCIS445	227,00
30****87J	FERNANDEZ ACERO, FRANCISCO JAVIER	18INPA24F9	3.600,00	20INCIS282	360,00
30****87J	FERNANDEZ ACERO, FRANCISCO JAVIER	18INPN2418	21.030,00	20INCIS282	2.103,00
48****98Y	FERNANDEZ DE LOS REYES, DANIEL	18INPA24F3	2.962,18	20INCIS421	148,11
48****98Y	FERNANDEZ DE LOS REYES, DANIEL	OT2025/042	114	20INCIS421	11,40
48****98Y	FERNANDEZ DE LOS REYES, DANIEL	OT2025/102	28	20INCIS421	2,80
48****98Y	FERNANDEZ DE LOS REYES, DANIEL	OT2025/171	110	20INCIS421	11,00
75****15H	FERNANDEZ GÜELFO, LUIS ALBERTO	18INPA24F2	3.635,00	20INCIS550	181,75
750****2G	FERNANDEZ MOMBLANT, TOMAS	18INPA24C2	2.272,54	20INCIS080	227,25
776****0T	FERNANDEZ PONCE, CECILIA MATILDE	18INPA24D6	2.250,00	20INCIS566	112,50
31****95Q	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	18INPN2402	23.460,00	20INCIS084	1.173,00
31****54X	FERNANDEZ RAMOS, SEVERIANO	OT2024/021	829,55	20INCIS329	82,96
31****54X	FERNANDEZ RAMOS, SEVERIANO	OT2024/021	829,55	20INCIS329	82,96
44****41B	FERRADANS CARAMES, Mª CARMEN	18INPA24G0	2.338,00	20INCIS491	116,90
4****811M	FERRANDIZ LEON, ESTHER	18INPA24H3	2.678,07	20INCIS353	133,90
4****811M	FERRANDIZ LEON, ESTHER	OT2025/129	909,41	20INCIS353	90,94
4****811M	FERRANDIZ LEON, ESTHER	OT2025/129	909,41	20INCIS353	90,94
535****4H	FERREIRO GONZÁLEZ, MARTA	18INPA24A7	2.270,00	20INCIS525	113,50
784****3H	FLORENCIAS OLIVEROS, OLIVIA	18INPN2403	11.558,94	20INCIS569	577,95
7****647H	FONCUBIERTA BLAZQUEZ, JUAN LUIS	OT2025/053	273,98	20INCIS557	27,40
7****647H	FONCUBIERTA BLAZQUEZ, JUAN LUIS	OT2025/160	421,5	20INCIS557	42,15
31****10J	FONCUBIERTA RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	18INPA24G3	3.605,00	20INCIS472	180,25
31****10J	FONCUBIERTA RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	18INPN2419	8.762,50	20INCIS472	438,13
7****056Y	FRANCO RODIL, IVÁN	18INPA2101	5.285,05	20INCIS383	528,51
7****056Y	FRANCO RODIL, IVÁN	18INPC404	23.751,00	20INCIS383	2.375,10
757****0X	GALAN MERCANT, ALEJANDRO	18INPA24L3	2.857,03	20INCIS539	285,70
757****0X	GALAN MERCANT, ALEJANDRO	18INPN2408	35.434,38	20INCIS539	1.771,72
3****770R	GALIANO CORONIL, ARACELI	18INPA24B0	1.180,00	20INCIS473	59,00
757****7V	GARCIA ALGARRA, ANDRES	18INPA24G4	2.886,88	20INCIS217	144,34
34****73D	GARCIA ALLOZA, MONICA	18INPA24F5	3.258,00	20INCIS006	325,80
34****73D	GARCIA ALLOZA, MONICA	18INPN2412	26.287,50	20INCIS006	2.628,75

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	5/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
48****81F	GARCIA CARBONELL, NATALIA	18INPA2110	1.081,32	20INCIS354	108,13
3****180S	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	18INPA24K4	3.636,00	20INCIS218	363,60
428****4K	GARCÍA DE PRADO FONTELA, ALFONSO	18INPA24C0	1.726,72	20INCIS489	86,34
428****4K	GARCÍA DE PRADO FONTELA, ALFONSO	OT2025/166	49,5	20INCIS489	4,95
316****6F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,5	20INCIS313	42,15
316****6F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,5	20INCIS313	42,15
316****6F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,5	20INCIS313	42,15
316****6F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,5	20INCIS313	42,15
2****395E	GARCIA LOPEZ, SANTIAGO	OT2025/113	747,5	20INCIS269	74,75
489****7C	GARCIA MOLINA, PABLO	18INPA24D8	2.272,73	20INCIS512	227,27
312****0Z	GARCIA MORALES, JOSE LUIS	18INPA24H1	2.762,60	20INCIS134	138,13
7****039S	GARCIA PACHECO, FRANCISCO JAVIER	18INPA2104	3.840,00	20INCIS378	192,00
7****039S	GARCIA PACHECO, FRANCISCO JAVIER	18INPA24L0	2.890,91	20INCIS378	144,55
70****39G	GARCIA ROBLED0, EMILIO GUILLERMO	18INPN2407	34.349,00	20INCIS219	3.434,90
70****39G	GARCIA ROBLED0, EMILIO GUILLERMO	18INPNC405	23.667,00	20INCIS219	2.366,70
785****0L	GARCÍA SANABRIA, JAVIER	18INPE2202	5476,03	20INCIS081	821,40
529****6E	GARCIA TRINANES, PABLO	18INPA24I8	3.600,00	20INCIS523	360,00
759****6N	GARCIA TRIVIÑO, PABLO	18INPN2402	23.460,00	20INCIS561	1.173,00
759****6N	GARCIA TRIVIÑO, PABLO	OT2025/080	136,28	20INCIS561	13,63
27****46V	GARCIA VAZQUEZ, CONCEPCION	18INPN2311	2.331,00	20INCIS395	116,55
757****6M	GARRIDO CRESPO, CARLOS	18INPA24J4	3.052,62	20INCIS538	152,63
340****2K	GAZQUEZ GONZALEZ, MANUEL JESÚS	18INPA24F4	2.925,85	20INCIS221	146,29
7****064A	GERIBALDI DOLDAN, NOELIA	18INPA24D1	2.250,00	20INCIS567	112,50
361****1W	GESTOSO GARCIA, JOSE IGNACIO	18INPA24C3	2.250,00	20INCIS488	112,50
32****99R	GÓMEZ AGUILAR, NIEVES	18INPA24G3	3.605,00	20INCIS484	180,25
32****99R	GÓMEZ AGUILAR, NIEVES	18INPN2419	8.762,50	20INCIS484	438,13
30****65J	GOMEZ CARMONA, DIEGO	18INPA24B0	1.180,00	20INCIS452	59,00
34****44C	GOMEZ ENRI, JESUS	18INPA24F6	2.855,35	20INCIS415	142,77
7****227D	GÓMEZ MOLINERO, ROCIO	18INPA24D0	1.920,00	20INCIS562	192,00
7****227D	GÓMEZ MOLINERO, ROCIO	18INPN2411	12.218,75	20INCIS562	1.221,88
490****5S	GONZALEZ CORTES, JOSE JOAQUIN	18INPA24B2	2.272,50	20INCIS517	113,63
318****2Q	GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN JOSÉ	18INPN2403	11.558,94	20INCIS056	577,95
31****76R	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DANIEL	18INPE2209	37231,3	20INCIS322	5.584,70
3****307T	GONZALEZ FORERO, DAVID	18INPN2323	1.165,50	20INCIS223	58,28
3****933Q	GONZALEZ GALLERO, FRANCISCO JAVIER	18INPA24K3	3.350,00	20INCIS411	167,50
7****882X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2024/202	425,38	20INCIS136	42,54
7****882X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2025/020	562	20INCIS136	56,20
7****882X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2025/020	562	20INCIS136	56,20
7****882X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2025/020	562	20INCIS136	56,20
3****791Z	GONZALEZ MAZO, EDUARDO	18INPN2217	1.729,20	20INCIS296	86,46
3****791Z	GONZALEZ MAZO, EDUARDO	OT2025/014	1596,2	20INCIS296	159,62
3****791Z	GONZALEZ MAZO, EDUARDO	OT2025/014	1596,2	20INCIS296	159,62
3****791Z	GONZALEZ MAZO, EDUARDO	OT2025/014	1596,2	20INCIS296	159,62
3****791Z	GONZALEZ MAZO, EDUARDO	OT2025/014	1596,2	20INCIS296	159,62
3****591G	GONZALEZ MOLINILLO, JOSE MARIA	18INPA2115	4.695,65	20INCIS060	234,78
3****591G	GONZALEZ MOLINILLO, JOSE MARIA	18INPA24J1	3.600,00	20INCIS060	180,00
3****591G	GONZALEZ MOLINILLO, JOSE MARIA	18INPN2414	37.878,13	20INCIS060	1.893,91
488****8T	GONZALEZ RODRIGUEZ, VICTORIA EUGENIA	18INPA24J4	3.052,62	20INCIS505	152,63
31****32A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPA2107	4.722,54	20INCIS167	236,13
31****32A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPA24I0	2.808,00	20INCIS167	280,80
31****32A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPN2415	36.656,25	20INCIS167	3.665,63
171****6C	GRACIA PRIETO, FRANCISCO JAVIER	OT2024/180	1076,16	20INCIS268	107,62

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	6/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
171****6C	GRACIA PRIETO, FRANCISCO JAVIER	OT2024/180	3162,48	20INCIS268	316,25
171****6C	GRACIA PRIETO, FRANCISCO JAVIER	OT2024/180	3220,49	20INCIS268	322,05
171****6C	GRACIA PRIETO, FRANCISCO JAVIER	OT2024/180	3220,49	20INCIS268	322,05
171****6C	GRACIA PRIETO, FRANCISCO JAVIER	OT2025/050	730,36	20INCIS268	73,04
522****4Q	GUERRA MARTINEZ, FRANCISCO MIGUEL	18INPA24J6	3.630,00	20INCIS519	181,50
2****382B	GULLON ABAO, ALBERTO JOSE	18INPN2122	4.200,00	20INCIS259	420,00
3****125Z	GUTIERREZ MANZANEDO, JOSE VICENTE	18INPA24K2	3.271,50	20INCIS482	327,15
18****65C	HERCE SESA, BELEN	18INPA24A8	2.272,73	20INCIS446	227,27
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	18INPA24K7	3.090,60	20INCIS270	154,53
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2024/010	82,5	20INCIS270	8,25
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2024/211	637,82	20INCIS270	63,78
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2024/211	637,82	20INCIS270	63,78
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2024/211	637,82	20INCIS270	63,78
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2025/069	39	20INCIS270	3,90
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2025/069	39	20INCIS270	3,90
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2025/149	601,03	20INCIS270	60,10
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2025/149	601,03	20INCIS270	60,10
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2025/149	801,38	20INCIS270	80,14
25****72C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2025/237	112,4	20INCIS270	11,24
440****8R	HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS	18INPA24H2	3.236,36	20INCIS227	161,82
440****8R	HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS	18INPN2227	990,00	20INCIS227	49,50
3****150X	HERRERA COLLADO, MIRIAM	18INPA2103	5.400,00	20INCIS323	270,00
316****5V	HUERTA GOMEZ DE MERODIO, MILAGROS	OT2025/001	220	20INCIS320	22,00
316****5V	HUERTA GOMEZ DE MERODIO, MILAGROS	OT2025/001	220	20INCIS320	22,00
316****5V	HUERTA GOMEZ DE MERODIO, MILAGROS	OT2025/001	230	20INCIS320	23,00
316****5V	HUERTA GOMEZ DE MERODIO, MILAGROS	OT2025/001	230	20INCIS320	23,00
316****5V	HUERTA GOMEZ DE MERODIO, MILAGROS	OT2025/041	60	20INCIS320	6,00
3****246W	JIMENEZ CANTIZANO, ANA CONCEPCION	18INPA24L1	2.751,20	20INCIS468	275,12
7****258W	JIMENEZ COME, M.ª JESUS	18INPA24K3	3.350,00	20INCIS555	167,50
7****158S	JIMÉNEZ GARCÍA-CARRIAZO, ÁNGELES	18INPA24D4	2.272,73	20INCIS564	227,27
30****28L	JIMENEZ PAVON, DAVID	OT2024/101	491,75	20INCIS093	49,18
30****28L	JIMENEZ PAVON, DAVID	OT2025/049	1512,64	20INCIS093	151,26
30****28L	JIMENEZ PAVON, DAVID	OT2025/192	3197,5	20INCIS093	319,75
30****28L	JIMÉNEZ PAVÓN, DAVID	18INPE2201	3361,45	20INCIS093	504,22
30****28L	JIMÉNEZ PAVÓN, DAVID	18INPE2503	11678,45	20INCIS093	1.751,77
53****71T	JIMENEZ RAMOS, ROCIO	18INPNC403	15.477,00	20INCIS229	1.547,70
Y14****4M	KUZIAK, DOROTA	18INPE2311	1861,6	20INCIS441	279,24
Y14****4M	KUZIAK, DOROTA	18INPN2301	24,75	20INCIS441	1,24
3****988E	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	18INPN2121	4.620,00	20INCIS231	462,00
5****776G	LAIZ ALONSO, IRENE MARIA	18INPN2318	2.222,78	20INCIS362	111,14
Y34****1A	LAJAUNIE, LUC CYRILLE JACQUES	18INPA24H2	3.236,36	20INCIS138	161,82
Y34****1A	LAJAUNIE, LUC CYRILLE JACQUES	18INPN2227	990,00	20INCIS138	49,50
Y34****1A	LAJAUNIE, LUC CYRILLE JACQUES	18INPNC401	26.019,00	20INCIS138	2.601,90
Y34****1A	LAJAUNIE, LUC CYRILLE JACQUES	OT2023/146	5324,97	20INCIS138	532,50
7****247V	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	18INPN2217	1.729,20	20INCIS037	86,46
7****247V	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	OT2025/200	483,3	20INCIS037	48,33
3****156B	LAZARICH GONZALEZ, MARIA DE LA C.	18INPA24E8	3.574,26	20INCIS454	178,71
75****86R	LECHUGA SANCHO, MARIA PAULA	18INPA24H0	2.737,93	20INCIS551	136,90
28****62Y	LEON JIMENEZ, ANTONIO	18INPA2111	4.976,25	20INCIS279	248,81
5****147J	LEON SAAVEDRA, FERNANDO	18INPA2104	3.840,00	20INCIS094	192,00
3****363F	LOPEZ CARDENAS, SALVADOR	18INPA24A5	1.673,04	20INCIS469	167,30
757****4F	LOPEZ FERNANDEZ, MACARENA	18INPA2108	2.608,67	20INCIS377	130,43

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	7/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
757****4F	LOPEZ FERNANDEZ, MACARENA	18INPN2332	333,00	20INCIS377	16,65
7****715E	LOPEZ HARO, MIGUEL	18INPA24G9	3.001,45	20INCIS140	150,07
7****715E	LOPEZ HARO, MIGUEL	18INPN2228	616,12	20INCIS140	30,81
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2024/233	156,73	20INCIS024	15,67
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/064	56,2	20INCIS024	5,62
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/064	84,3	20INCIS024	8,43
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/064	224,8	20INCIS024	22,48
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/064	224,8	20INCIS024	22,48
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/064	337,2	20INCIS024	33,72
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/064	337,2	20INCIS024	33,72
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/103	562	20INCIS024	56,20
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/132	505,8	20INCIS024	50,58
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/132	758,7	20INCIS024	75,87
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/150	89,88	20INCIS024	8,99
312****3Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2025/150	89,88	20INCIS024	8,99
757****6B	LOPEZ TINOCO, CRISTINA	18INPA24K5	2.814,96	20INCIS435	140,75
316****5D	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	18INPA2106	1.658,75	20INCIS141	165,88
316****5D	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	18INPN2321	387,95	20INCIS141	38,80
316****5D	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	18INPVNSM2	454,55	20INCIS141	45,46
32****49D	LUBIÁN LÓPEZ, DANIEL MARÍA	OT2023/183	252,9	20INCIS414	25,29
32****49D	LUBIÁN LÓPEZ, DANIEL MARÍA	OT2023/183	252,9	20INCIS414	25,29
32****49D	LUBIÁN LÓPEZ, DANIEL MARÍA	OT2023/183	252,9	20INCIS414	25,29
32****49D	LUBIÁN LÓPEZ, DANIEL MARÍA	OT2023/183	252,9	20INCIS414	25,29
490****4X	LUNA AGUILERA, MANUEL JESÚS	18INPA24C1	2.272,73	20INCIS515	227,27
7****863H	MADRID LABRADOR, NICOLÁS MIGUEL	18INPA24E9	3.236,36	20INCIS570	161,82
7****653V	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	18INPN2410	11.040,75	20INCIS096	552,04
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPN2320	697,95	20INCIS027	69,80
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2024/065	144	20INCIS027	14,40
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2024/099	288	20INCIS027	28,80
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2024/245	380,6	20INCIS027	38,06
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2025/186	228,36	20INCIS027	22,84
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2025/191	523,2	20INCIS027	52,32
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2025/195	752,95	20INCIS027	75,30
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2025/235	425,7	20INCIS027	42,57
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2025/236	201,96	20INCIS027	20,20
5****480H	MANZANO COSANO, DAVID	18INPA24A2	1.700,00	20INCIS518	170,00
4****138G	MANZORRO UREBA, RAMON	18INPA24C9	2.250,00	20INCIS495	225,00
508****3R	MARTIN ROBLES, AGUEDA JIMENA	18INPN2112	2.372,58	20INCIS360	118,63
489****2R	MARTINEZ MARTINEZ, DOMINGO	18INPA2114	1.086,00	20INCIS357	54,30
2****928F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	18INPN2317	623,70	20INCIS103	62,37
523****6L	MATEOS BERNAL, ROSA MARIA	18INPA24I2	2.939,20	20INCIS521	146,96
317****3C	MATEOS MARTÍN, JOSÉ IGNACIO	18INPN2204	150,25	20INCIS170	15,03
317****3C	MATEOS MARTÍN, JOSÉ IGNACIO	18INPNC406	25.998,00	20INCIS170	2.599,80
7****044J	MATURI, MIRKO	18INPA24E1	2.250,00	20INCIS574	112,50
31****05X	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	18INPN2118	11.650,80	20INCIS022	582,54
23****48K	MEDINA MORENO, JESUS	18INPA24E9	3.236,36	20INCIS029	161,82
23****48K	MEDINA MORENO, JESUS	18INPN2226	277,06	20INCIS029	13,85
31****53M	MENACHO JIMENEZ, MARIA INMACULADA	18INPA24K8	3.036,83	20INCIS464	303,68
507****7R	MÉNDEZ BERTOLO, CONSTANTINO JOSÉ	18INPA2107	4.722,54	20INCIS359	236,13
3****513R	MENDIGUCHIA MARTINEZ, CAROLINA	18INPA24G6	2.762,60	20INCIS487	276,26
31****16D	MERCHAN CLAVELLINO, ANA	18INPA24I3	2.673,40	20INCIS470	133,67
312****7B	MERLO TORRES, MANUEL ALEJANDRO	18INPA24H5	3.636,22	20INCIS459	181,81

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	8/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPA2103	5.400,00	20INCIS045	270,00
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPE2306	3900	20INCIS045	585,00
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPN2312	643,50	20INCIS045	64,35
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPN23F1	3.656,49	20INCIS045	365,65
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2024/035	5975	20INCIS045	597,50
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2024/223	482,42	20INCIS045	48,24
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2025/023	1011,5	20INCIS045	101,15
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2025/045	125	20INCIS045	12,50
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2025/085	657,5	20INCIS045	65,75
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2025/085	657,5	20INCIS045	65,75
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2025/086	1910,75	20INCIS045	191,08
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2025/111	264,12	20INCIS045	26,41
757****3J	MONTES HERRERA, ANTONIO	18INPA24L4	3.078,00	20INCIS537	153,90
48****81S	MONTES PEREZ, JUAN BAUTISTA	18INPA24C6	1.727,27	20INCIS509	172,73
48****81S	MONTES PEREZ, JUAN BAUTISTA	OT2025/034	84,3	20INCIS509	8,43
758****7K	MORAGA GALINDO, JAVIER	18INPA24J8	3.102,41	20INCIS556	155,12
154****4M	MORAL MUÑOZ, JOSE ANTONIO	18INPA24A1	2.258,60	20INCIS196	225,86
51****27C	MORALES CASELLES, CARMEN	18INPA24K0	3.620,00	20INCIS361	181,00
52****99Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	18INPN2328	551,93	20INCIS145	27,60
52****99Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	OT2025/094	562	20INCIS145	56,20
52****99Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	OT2025/114	168,6	20INCIS145	16,86
52****99Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	OT2025/114	168,6	20INCIS145	16,86
523****0J	MORALES SANCHEZ, MARÍA ISABEL	18INPA24I1	2.724,26	20INCIS520	272,43
31****98S	MORENO AGUILAR, CARLOS	18INPN2113	1.133,99	20INCIS100	113,40
3****166N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2025/104	1517,64	20INCIS317	151,76
2****131A	MORENO LOPEZ, BERNARDO	18INPN2323	1.165,50	20INCIS012	58,28
30****41E	MORENO NIETO, FRANCISCO DANIEL	18INPA24B1	2.270,00	20INCIS451	113,50
30****41E	MORENO NIETO, FRANCISCO DANIEL	OT2025/087	56,2	20INCIS451	5,62
757****7G	MORENO PULIDO, ELENA	18INPA24B5	1.727,25	20INCIS003	86,36
3****424N	MORGADO GARCIA, ARTURO	18INPA2102	2.378,06	20INCIS288	118,90
327****7X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	18INPN2307	801,90	20INCIS028	40,10
327****7X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	OT2025/054	7500	20INCIS028	750,00
327****7X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	OT2025/120	150	20INCIS028	15,00
327****7X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	OT2025/227	1500	20INCIS028	150,00
316****0B	MOTA MACIAS, JOSE MIGUEL	18INPA24C8	1.940,00	20INCIS463	194,00
31****32S	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	18INPN2112	2.372,58	20INCIS007	118,63
5****173S	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	18INPN2213	675,75	20INCIS197	67,58
5****173S	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	18INPNC407	26.019,00	20INCIS197	2.601,90
3****391M	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	18INPN2120	6.148,80	20INCIS107	614,88
3****998C	NAVARRO GUZMÁN, JOSÉ I.	18INPA24I5	2.744,81	20INCIS147	137,24
3****998C	NAVARRO GUZMÁN, JOSÉ I.	18INPN2230	518,74	20INCIS147	51,87
3****998C	NAVARRO GUZMÁN, JOSÉ IGNACIO	18INPE2101	5459,8	20INCIS147	818,97
5****043C	NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER	18INPA24E0	3.016,19	20INCIS052	150,81
5****043C	NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER	18INPN2327	445,50	20INCIS052	22,28
5****043C	NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER	OT2025/047	84,3	20INCIS052	8,43
288****5S	NEBOT SANZ, ENRIQUE	18INPA24H1	2.762,60	20INCIS026	138,13
31****24V	NIVEAU DE VILLEDARY MARIÑAS, ANA MÁRIA	18INPE2506	10140	20INCIS104	1.521,00
31****24V	NIVEAU-DE-VILLEDARY MARIÑAS, ANA M.	18INPA24I7	3.636,36	20INCIS104	363,64
31****24V	NIVEAU-DE-VILLEDARY MARIÑAS, ANA M.	18INPN2223	330,00	20INCIS104	33,00
700****9V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPA24F1	2.780,78	20INCIS195	278,08
700****9V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPN2331	792,00	20INCIS195	39,60
700****9V	OCHOA HUESO, RAUL	OT2025/190	421,5	20INCIS195	42,15

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	9/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
2****797A	OJEDA COPETE, FERNANDO	18INPE2501	10126,45	20INCIS021	1.518,97
2****797A	OJEDA COPETE, FERNANDO	18INPN2319	831,60	20INCIS021	83,16
320****1D	ORTEGA AGÜERA, M.ª JESUS	18INPA24J6	3.630,00	20INCIS106	181,50
3****081G	ORTEGA DIAZ, TEODORA	18INPN2329	1.873,13	20INCIS416	93,66
312****1D	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	18INPA24G1	3.636,36	20INCIS237	181,82
312****1D	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	18INPN2118	11.650,80	20INCIS237	582,54
312****0K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2024/063	468,92	20INCIS238	46,89
312****0K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2025/056	470,68	20INCIS238	47,07
312****0K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2025/056	470,68	20INCIS238	47,07
312****0K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2025/056	470,68	20INCIS238	47,07
X****301G	PAPASPYROU, SOKRATIS	18INPN2318	2.222,78	20INCIS239	111,14
312****0N	PASTOR FERNANDEZ, ANDRES	OT2025/126	1053,75	20INCIS299	105,38
4****037X	PERALTA GONZALEZ, GLORIA	18INPN2111	2.305,80	20INCIS112	115,29
4****037X	PERALTA GONZALEZ, GLORIA	OT2024/089	1741,74	20INCIS112	174,17
328****7K	PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA	18INPA2113	4.685,41	20INCIS109	468,54
328****7K	PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA	18INPA24L4	3.078,00	20INCIS109	153,90
75****98J	PEREZ CABEZAS, VERONICA	18INPN2408	35.434,38	20INCIS240	1.771,72
5****302L	PEREZ CAYEIRO, MARIA LUISA	18INPA24F6	2.855,35	20INCIS150	142,77
24****49B	PEREZ GARCIA, MONTSERRAT	18INPN2110	2.268,00	20INCIS032	113,40
316****4Q	PEREZ OMIL, JOSE ANTONIO	18INPA24G9	3.001,45	20INCIS408	150,07
316****4Q	PEREZ OMIL, JOSE ANTONIO	18INPN2310	1.173,15	20INCIS408	58,66
75****99G	PEREZ PEÑA, FERNANDO	OT2025/029	1164,65	20INCIS542	116,47
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	18INPA24J8	3.102,41	20INCIS151	155,12
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2025/062	70,25	20INCIS151	7,03
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2025/148	70,25	20INCIS151	7,03
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2025/152	70,25	20INCIS151	7,03
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2025/159	70,25	20INCIS151	7,03
0****344N	PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE	18INPA24B6	2.256,77	20INCIS243	225,68
0****344N	PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE	OT2025/075	511,18	20INCIS243	51,12
0****344N	PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE	OT2025/187	490	20INCIS243	49,00
Y02****9J	PLOMARITIS, THEOCHARIS	18INPN2330	1.315,35	20INCIS152	65,77
312****8X	POCE FATOU, JUAN ANTONIO	OT2025/019	2619,6	20INCIS405	261,96
48****55E	PONCE GONZALEZ, JESUS GUSTAVO	18INPA24L5	2.763,64	20INCIS171	276,36
3****637R	PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	OT2025/052	70,25	20INCIS293	7,03
3****637R	PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	OT2025/089	843	20INCIS293	84,30
4****457Y	RAMIREZ COBO, JOSEFA	18INPA24H7	3.035,23	20INCIS256	151,76
32****22Y	RAMIREZ DEL SOLAR, MILAGROSA	18INPA24H8	3.069,04	20INCIS480	153,45
757****5K	RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN	18INPA24H9	3.054,47	20INCIS153	152,72
757****5K	RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN	18INPN2206	755,25	20INCIS153	37,76
4****276X	RAMIREZ PEÑA, MAGDALENA	18INPA24B4	2.272,73	20INCIS341	113,64
4****276X	RAMIREZ PEÑA, MAGDALENA	OT2025/060	597,12	20INCIS341	59,71
4****276X	RAMIREZ PEÑA, MAGDALENA	OT2025/060	597,12	20INCIS341	59,71
312****5Y	RAMOS LERATE, INMACULADA	18INPA24F4	2.925,85	20INCIS458	146,29
2****737J	RAMOS RODRIGUEZ, ANTONIO RAFAEL	18INPA24H0	2.737,93	20INCIS448	136,90
311****1L	RAMOS SANTANA, ALBERTO	OT2025/051	750	20INCIS401	75,00
31****97A	RINCON CASADO, ALEJANDRO	OT2024/178	897,28	20INCIS324	89,73
31****97A	RINCON CASADO, ALEJANDRO	OT2025/065	1627,3	20INCIS324	162,73
31****97A	RINCON CASADO, ALEJANDRO	OT2025/205	991,5	20INCIS324	99,15
326****8V	RODRIGUEZ CASTRO, PAULA ISABEL	18INPA24B9	1.672,00	20INCIS479	83,60
2****947Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	18INPA24E7	3.000,00	20INCIS047	150,00
2****947Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	18INPN2401	11.391,25	20INCIS047	1.139,13
4****716S	RODRIGUEZ CORNEJO, VANESA MARIA	18INPA24B9	1.672,00	20INCIS504	83,60

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	10/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
53****82N	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LETICIA	18INPA24E5	2.176,20	20INCIS526	217,62
3****863H	RODRIGUEZ GARCIA, MARÍA MERCEDES	18INPA24C0	1.726,72	20INCIS331	86,34
340****8E	RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA ESTHER	18INPA24G5	3.123,09	20INCIS486	312,31
0****636Y	RODRIGUEZ TIRADO, ANA MARIA	OT2025/058	500	20INCIS443	50,00
4****754D	ROMAN CASCON, CARLOS	18INPN2416	36.167,50	20INCIS352	3.616,75
31****48Z	ROMERO FERNANDEZ, PEDRO MIGUEL	18INPA2108	2.608,67	20INCIS285	130,43
3****947A	ROMERO FERRER, ALBERTO	18INPA24J5	2.623,92	20INCIS119	131,20
3****947A	ROMERO FERRER, ALBERTO	18INPN2325	349,65	20INCIS119	34,97
3****947A	ROMERO FERRER, ALBERTO	18INPNV5M1	340,91	20INCIS119	34,09
3****852L	ROMERO LOPEZ-ALBERCA, CRISTINA	18INPA24J3	3.088,99	20INCIS310	308,90
3****852L	ROMERO LOPEZ-ALBERCA, CRISTINA	OT2023/042	348,35	20INCIS310	34,84
32****93Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL M.ª	OT2024/199	623,33	20INCIS332	62,33
32****93Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL M.ª	OT2024/241	1239,6	20INCIS332	123,96
32****93Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL M.ª	OT2024/242	1147,86	20INCIS332	114,79
32****93Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL M.ª	OT2025/004	203,85	20INCIS332	20,39
32****93Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL M.ª	OT2025/135	313,97	20INCIS332	31,40
32****93Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL M.ª	OT2025/173	1233,89	20INCIS332	123,39
7****095Z	ROSA BILBAO, JESÚS	OT2025/128	1059,43	20INCIS565	105,94
757****9S	ROSEY RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	18INPA24J9	3.127,27	20INCIS374	312,73
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	18INPA24K9	3.083,96	20INCIS380	154,20
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2025/010	641,15	20INCIS380	64,12
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2025/115	549,9	20INCIS380	54,99
3****695H	RUIZ GONZALEZ, JESUS	18INPN2216	627,00	20INCIS254	31,35
3****695H	RUIZ GONZÁLEZ, JESÚS	18INPE2204	1999,83	20INCIS254	299,97
3****695H	RUIZ GONZÁLEZ, JESÚS	18INPE2504	21813,28	20INCIS254	3.271,99
49****05E	RUIZ MORALES, MANUEL LUIS	18INPV24M1	905,45	20INCIS514	90,55
75****22D	RUIZ VILLALOBOS, PATRICIA	18INPA24G7	3.621,83	20INCIS115	181,09
75****22D	RUIZ VILLALOBOS, PATRICIA	18INPN2202	721,06	20INCIS115	36,05
785****2S	RUMEU RUIZ, BEATRIZ	18INPN2222	441,22	20INCIS385	22,06
785****2S	RUMEU RUIZ, BEATRIZ	18INPN23F2	1.363,27	20INCIS385	136,33
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	18INPN2203	227,77	20INCIS116	11,39
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2023/123	70,25	20INCIS116	7,03
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2023/123	70,25	20INCIS116	7,03
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/207	35,83	20INCIS116	3,58
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/222	77,28	20INCIS116	7,73
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/227	125,61	20INCIS116	12,56
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/040	119,43	20INCIS116	11,94
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/072	1059,09	20INCIS116	105,91
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/074	91,32	20INCIS116	9,13
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/077	43,55	20INCIS116	4,36
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/079	70,25	20INCIS116	7,03
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/096	71,18	20INCIS116	7,12
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/097	98,73	20INCIS116	9,87
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/098	71,18	20INCIS116	7,12
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/127	70,25	20INCIS116	7,03
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/145	14,05	20INCIS116	1,41
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/151	140,5	20INCIS116	14,05
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/188	119,43	20INCIS116	11,94
75****76L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2025/223	84,96	20INCIS116	8,50
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/086	590,1	20INCIS017	59,01
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/086	590,1	20INCIS017	59,01
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/086	590,1	20INCIS017	59,01

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DI0B4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	11/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/086	590,1	20INCIS017	59,01
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/113	698,56	20INCIS017	69,86
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/137	6295,87	20INCIS017	629,59
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/139	632,25	20INCIS017	63,23
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2025/037	1405	20INCIS017	140,50
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2025/239	337,2	20INCIS017	33,72
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2025/239	786,8	20INCIS017	78,68
747****6F	SANCHEZ GARCIA, JOSEFA	18INPA24D2	2.270,00	20INCIS530	227,00
48****73L	SANCHEZ GOMAR, ISMAEL	18INPA24D1	2.250,00	20INCIS507	112,50
340****6F	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	18INPA2111	4.976,25	20INCIS118	248,81
541****7D	SANTISTEBAN ESPEJO, ANTONIO LEOPOLDO	18INPA24D6	2.250,00	20INCIS528	112,50
44****58Y	SANTOS IZQUIERDO-BUENO, ANTONIO JESÚS	18INPA24D5	2.270,00	20INCIS418	227,00
44****58Y	SANTOS IZQUIERDO-BUENO, ANTONIO JESÚS	18INPN2328	551,93	20INCIS418	27,60
44****58Y	SANTOS IZQUIERDO-BUENO, ANTONIO JESÚS	OT2025/228	846,3	20INCIS418	84,63
757****1F	SANZ DE LEON, ALBERTO	18INPA24E1	2.250,00	20INCIS543	112,50
32****45V	SERRANO DIAZ, MARIA NOEMI	18INPA24I3	2.673,40	20INCIS481	133,67
7****034A	SIERRA PADILLA, ANA	18INPA24E2	2.264,64	20INCIS559	226,46
3****386W	SILVA RAMÍREZ, ESTHER LIDIA	18INPA24J0	2.762,60	20INCIS307	138,13
3****386W	SILVA RAMÍREZ, ESTHER LIDIA	18INPN2201	547,36	20INCIS307	27,37
41****64B	SIMO MIRABET, PAULA	18INPA24D7	2.272,00	20INCIS340	227,20
4****563K	SOL ILLANA, IRENE DEL	18INPA24B8	2.255,04	20INCIS500	112,75
4****563K	SOL ILLANA, IRENE DEL	OT2025/016	123	20INCIS500	12,30
31****11K	SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO	18INPN2110	2.268,00	20INCIS155	113,40
313****1D	SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL	18INPN2404	8.412,00	20INCIS247	420,60
4****233R	SUAREZ LLORENS, ALFONSO	18INPN2404	8.412,00	20INCIS120	420,60
28****18N	TORO CEBADA, ROCIO	OT2024/003	843	20INCIS248	84,30
28****18N	TORO CEBADA, ROCIO	OT2025/067	870,25	20INCIS248	87,03
4****066W	TRAPERO FERNÁNDEZ, PEDRO	18INPA24C7	2.250,00	20INCIS516	225,00
4****066W	TRAPERO FERNÁNDEZ, PEDRO	18INPNV5P3	1.156,48	20INCIS516	57,82
4****066W	TRAPERO FERNÁNDEZ, PEDRO	OT2025/116	200	20INCIS516	20,00
318****0C	TURIAS DOMINGUEZ, IGNACIO JOSE	18INPA24K9	3.083,96	20INCIS121	154,20
318****0C	TURIAS DOMINGUEZ, IGNACIO JOSE	OT2020/091	1500	20INCIS121	150,00
44****80X	VALERGA PUERTA, ANA PILAR	18INPA24C5	2.272,18	20INCIS498	227,22
44****80X	VALERGA PUERTA, ANA PILAR	OT2025/061	320,03	20INCIS498	32,00
4****574C	VARELA FUENTES, JOSE LUIS	18INPA24L6	3.636,36	20INCIS156	363,64
4****574C	VARELA FUENTES, JOSE LUIS	18INPN2406	37.389,38	20INCIS156	3.738,94
32****65N	VARELA MONTOYA, ROSA MARIA	18INPA2115	4.695,65	20INCIS251	234,78
32****65N	VARELA MONTOYA, ROSA MARIA	18INPN2414	37.878,13	20INCIS251	1.893,91
7****680F	VARGAS GIRON, JOSE MANUEL	18INPA24C4	2.250,00	20INCIS546	112,50
31****59G	VARGAS VERGARA, MONTSERRAT	OT2025/017	300	20INCIS460	30,00
31****59G	VARGAS VERGARA, MONTSERRAT	OT2025/017	300	20INCIS460	30,00
2****917H	VAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO	OT2024/197	406,11	20INCIS450	40,61
2****917H	VAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO	OT2024/197	417,99	20INCIS450	41,80
2****917H	VAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO	OT2024/197	417,99	20INCIS450	41,80
2****917H	VAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO	OT2024/197	417,99	20INCIS450	41,80
28****36W	VAZQUEZ LOPEZ-ESCOBAR, AGUEDA	18INPN2329	1.873,13	20INCIS399	93,66
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	18INPA24B8	2.255,04	20INCIS249	112,75
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	OT2024/234	56,2	20INCIS249	5,62
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	OT2024/234	62,52	20INCIS249	6,25
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	OT2024/234	93,01	20INCIS249	9,30
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	OT2024/234	96,38	20INCIS249	9,64
758****3Q	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	OT2025/247	84,96	20INCIS249	8,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	12/13



NIF	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES IND. 2025	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
3****740B	VAZQUEZ RECIO, M.ª. NIEVES	18INPA24E6	3.636,36	20INCIS456	363,64
3****986B	VERA JIMÉNEZ, JOSE CARLOS	OT2025/230	900	20INCIS483	90,00
2****305B	VERGARA OÑATE, JUAN JOSE	18INPN2111	2.305,80	20INCIS271	115,29
2****305B	VERGARA OÑATE, JUAN JOSE	OT2024/004	22,75	20INCIS271	2,28
316****8Y	VIDAL MUÑOZ, HILARIO	18INPA24H4	3.630,00	20INCIS462	181,50
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/156	144,78	20INCIS304	14,48
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/226	146,47	20INCIS304	14,65
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/235	144,5	20INCIS304	14,45
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/076	143,66	20INCIS304	14,37
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/076	430,96	20INCIS304	43,10
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/090	69	20INCIS304	6,90
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/090	207,05	20INCIS304	20,71
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/092	143,66	20INCIS304	14,37
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/092	430,96	20INCIS304	43,10
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/093	143,66	20INCIS304	14,37
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/093	430,96	20INCIS304	43,10
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/107	138,03	20INCIS304	13,80
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/107	414,09	20INCIS304	41,41
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/108	138,03	20INCIS304	13,80
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/108	414,09	20INCIS304	41,41
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/119	73,41	20INCIS304	7,34
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/119	220,21	20INCIS304	22,02
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/146	271,01	20INCIS304	27,10
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/203	418,01	20INCIS304	41,80
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2025/222	414,09	20INCIS304	41,41
289****1Y	VIGNERON TENORIO, ALBERTO	18INPA2105	4.656,00	20INCIS280	465,60
7****424C	VIJANDE VILA, EDUARDO	18INPA24J2	3.053,99	20INCIS552	152,70
7****424C	VIJANDE VILA, EDUARDO	OT2024/084	270	20INCIS552	27,00
750****4C	VISIEDO GARCÍA, FRANCISCO MANUEL	18INPA24I2	2.939,20	20INCIS533	146,96
758****6R	YESTE SIGUENZA, MARIA DEL PILAR	18INPA24H9	3.054,47	20INCIS553	152,72
758****6R	YESTE SIGUENZA, MARIA DEL PILAR	OT2025/225	300	20INCIS553	30,00
<b>TOTAL</b>					<b>154.016,26</b>


Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma de fecha 07/02/2024 (BOUCA 16/02/2024)

María Jesús Ortega Agüera  
 Vicerrectora de Investigación y Transferencia  
 Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4	Fecha	29/04/2026 15:56:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DIOB4BNZTW6S4GQ6HZ7K4</a>	Página	13/13



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC029VE/2026, de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2025-2026.

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC029VE/2026, de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2025-2026**

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar 250 ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2025-2026.


**SEGUNDO.** El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de junio al 15 de julio de 2026.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA</a>	Página	1/7	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. - Objeto

Se convocan un total de 250 ayudas individuales de transporte destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2025-2026.

2

### Segunda. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos matriculados en el curso 2025-2026 en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en la base 1ª dentro del citado curso académico.

### Tercera. – Cuantía de la ayuda

El beneficiario de la ayuda percibirá la misma en función de la menor distancia kilométrica que exista entre la localidad del centro donde desarrollen las prácticas y la localidad donde resida el alumno durante el curso o la localidad donde se encuentre su Centro de Estudios:

- a. De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- b. De 6 a 30 kilómetros: el importe será de 75€.
- c. De 31 kilómetros en adelante: el importe será de 100€.

Si las prácticas se realizan durante los dos semestres estos importes se verán duplicados en su cuantía salvo que las prácticas sean realizadas en cada semestre en centros situados en distintas localidades en cuyo caso se aplicarán a cada periodo las cuantías previstas en función de la distancia kilométrica existente.


Si las prácticas se realizan en un mismo semestre en dos localidades diferentes se aplicará siempre el importe correspondiente al previsto para la distancia kilométrica del Centro en el que realice las prácticas con una mayor duración. En caso de igualdad en el periodo de duración de las mismas se aplicará el importe previsto para la mayor distancia kilométrica.

### Cuarta. - Requisitos

Para la obtención de cualquiera de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante algún curso del Grado o Máster en que formalizó matrícula.
- b) Las prácticas deberán tener una duración mínima de 4 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante un solo semestre y de 8 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante los dos semestres del curso 2025/2026 siempre y cuando se acredite una duración mínima de 4 semanas en cada semestre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ34VYRHBBDWHQW6YTACA	Fecha	04/05/2026 13:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBBDWHQW6YTACA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBBDWHQW6YTACA</a>	Página	2/7



c) No podrán obtener esta ayuda aquellos alumnos que hayan sido beneficiarios de otras becas o ayudas otorgadas con la misma finalidad en el curso académico 2025-26, siendo compatible esta ayuda con las ayudas integradas en la convocatoria de Becas generales de la Universidad de Cádiz.

d) No haber sido excluido por un uso de la ayuda distinto al establecido en la convocatoria.

#### Quinta. - Criterios de adjudicación de las becas

Las ayudas al transporte, se otorgarán a los alumnos siguiendo los siguientes criterios:

1º.- Serán ordenadas según la nota media del expediente en el curso 2024-2025, siendo necesario haber estado matriculado en dicho curso de un mínimo de 40 créditos. En el caso de los alumnos de máster y de grado de nuevo ingreso se tendrá en cuenta la nota de acceso a la titulación correspondiente (sin tener en cuenta la fase específica en los casos de alumnos de Grado), por lo que no será tenido en cuenta el número de créditos matriculados en 2024-2025. En el caso de que existan solicitantes que cursen titulaciones técnicas, su nota final resultará de multiplicar la nota por 1,17.

2º.- En caso de igualdad de nota, tendrá prioridad el alumno cuyo domicilio familiar diste más distancia de aquel donde vaya a realizar las prácticas.

3º.- En caso de empate en el supuesto anterior, tendrá preferencia el alumno con mayor número de créditos superados en 2024-2025.

4º.- De persistir el empate, se concederá la ayuda a los solicitantes que continúen en igualdad de condiciones.

#### Sexta. - Solicitudes y documentación

1º.- La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario específico para estas Ayudas accesible por vía telemática o a través de la sede electrónica de la Universidad de Cádiz en la dirección:

<https://sedelectronica.uca.es>

Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales, académicas y económicas necesarias para la resolución de la solicitud de beca.

Junto con la solicitud será obligatoria la presentación de:

- a) Copia del DNI/NIE del solicitante. Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA	Fecha	04/05/2026 13:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA</a>	Página	3/7



b) El informe firmado y sellado por el responsable académico o administrativo de las prácticas curriculares del centro en el que se encuentre matriculado el alumno en el que debe figurar la fecha y duración en semanas de las prácticas presenciales, la entidad y la localidad donde se llevarán a cabo las prácticas (se adjunta el modelo de informe como Anexo II de la presente resolución).

2º.- Tanto el domicilio temporal de residencia durante el curso 2025-2026 como el domicilio familiar, podrán verificarse, por parte del Vicerrectorado de Estudiantes, con los datos proporcionados por los solicitantes en el momento de la realización de su matrícula.

3º.- Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Estudiantes.

4º.- El plazo de solicitud será del 1 de junio al 15 de julio de 2026, ambos inclusive.

**Séptima. - Aceptación de las bases. -**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**Octava. - Resolución de la convocatoria**

1º.- Una vez revisadas las solicitudes y documentación presentadas, se propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>

2º.- Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al ingreso de la cuantía correspondiente

3º.- El plazo para dictar la resolución finaliza el 30 de septiembre de 2026. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

**Novena. - Revocación.**

Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.


**Décima. - Interpretación de la convocatoria**

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

**Décimoprimera. - Recursos**

1º.- Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA	Fecha	04/05/2026 13:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA</a>	Página	4/7



recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Décimosegunda. - Igualdad de género. -**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

**Decimotercera. - Protección de datos. -**


En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Director de Protección de Datos, Archivos, Registro y Revisión de Procedimientos, Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III nº 9, 11003 Cádiz.

**Decimocuarta. - Transparencia. -**


De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Disposición Final**

La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA</a>	Página	5/7	

## ANEXO II. INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBDWHQW6YTACA</a>	Página	6/7	

## INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

D.\D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ que ocupa el cargo académico/administrativo<sup>1</sup> de \_\_\_\_\_ (indicar Centro/Unidad y Cargo Académico/Administrativo que ocupa)

7

INFORMA:

Que D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ estudiante del Grado/Master \_\_\_\_\_ durante el curso académico 2024/2025 ha realizado prácticas curriculares durante el \_\_\_\_\_ (indicar primer semestre, segundo semestre o el curso completo –en el supuesto de curso completo deberá desglosar el número de semanas de prácticas en cada semestre-) que se desarrollaron en el<sup>(2)</sup>:

1. \_\_\_\_\_ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de \_\_\_\_\_ durante el semestre \_\_\_\_\_ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de \_\_\_\_\_ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
2. \_\_\_\_\_ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de \_\_\_\_\_ durante el semestre \_\_\_\_\_ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de \_\_\_\_\_ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
3. \_\_\_\_\_ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de \_\_\_\_\_ durante el semestre \_\_\_\_\_ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de \_\_\_\_\_ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> A cumplimentar por el responsable académico/administrativo de las prácticas curriculares.


<sup>(2)</sup> Cumplimentar tantos apartados como Centros/Instituciones donde se realicen las prácticas

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma y sello del Cargo Académico/Administrativo)

SERVICIO DE GESTIÓN DE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ34VYRHBWDWHQW6YTACA	Fecha	04/05/2026 13:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBWDWHQW6YTACA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ34VYRHBWDWHQW6YTACA</a>	Página	7/7



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC030VE/2026, de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2025-26.**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC030VE/2026, de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2025-26.**

Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 26 de agosto de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 166, de 29 de agosto de 2025, se ordena la aportación de la Junta de Andalucía a los distintos programas de ayudas de las Universidades Andaluzas destinados al fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera entre sus estudiantes para el curso 2025/2026, estableciendo los criterios homogéneos que han de regir los mismos.

Al objeto de materializar el programa de ayudas dirigido a los estudiantes de la Universidad de Cádiz, en cumplimiento de esta Orden,

**RESUELVO**

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras entre estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz durante el curso 2025-26.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha destinado a este fin, según Orden de 26 de agosto de 2025.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2026.


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ	Fecha	04/05/2026 13:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ</a>	Página	1/6



## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria es:

a) Conceder ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado de la Universidad de Cádiz.

b) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B2 o superior en un primer idioma extranjero cuando un estudiante ya tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

c) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el estudiante tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha destinado a este fin, según Orden 26 de agosto de 2025.


**3.- Cuantía de las ayudas.-** Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de matriculación en cursos de formación y/o gastos de examen de acreditación a los que el estudiante haya tenido que hacer frente hasta un límite de 300 euros, no pudiendo un alumno obtener más de dos ayudas con un importe máximo de 300 cada una de ellas.

Las ayudas de los apartados b) y c) de la base 1 se atenderán según disponibilidad presupuestaria, aplicando los siguientes criterios:

- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), se consumiera totalmente el crédito presupuestario, no se concederían ayudas de los apartados b) y c).
- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), no restase el crédito suficiente para atender el importe completo de las ayudas de los apartados b) y c), se procedería a la minoración proporcional de estas ayudas hasta hacer coincidir el coste total de su concesión con el crédito presupuestario restante.

**4.- Solicitantes.-** Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haberse matriculado durante el curso 2025-26 en el título de grado para el que pide la ayuda, o, en su defecto, haber tenido el expediente abierto en algún momento del curso 2025-26 en el título de grado para el que pide la ayuda.
- b) Haber sido beneficiario de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación del País Vasco o Navarra durante el curso 2024-2025 o 2025-2026.
- c) Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su primera matrícula en dicho Grado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ</a>	Página	2/6	

- d) Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que hayan obtenido la competencia lingüística por la realización de asignaturas regladas de su plan de estudios de grado.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, se considera que el curso académico 2025-26 se inicia el 1 de octubre de 2025 y finaliza el 30 de septiembre de 2026, no pudiendo optar a las ayudas de la presente convocatoria los estudiantes que realicen la prueba de superación del correspondiente nivel de idioma en fecha posterior a la indicada.

**5.- Lugar de presentación de la solicitud.** - La solicitud deberá presentarse a través del enlace que se publicará en la siguiente dirección web:

<https://atencionalumnado.uca.es/ayudas-para-la-acreditacion-de-competencias-linguisticas/>

- a) A la solicitud deberá(n) adjuntarse documento(s) acreditativo(s) del gasto.


Se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto las facturas, recibos, tickets y otros documentos válidamente emitidos siempre que estos estén sellados y/o firmados y contengan la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Concepto o descripción.
- Importe.
- NIE/NIF y Nombre y apellidos, razón o denominación social del perceptor.
- Nombre y apellidos del pagador.
- Sello o firma.
- Acreditación del pago.

En caso de que la persona pagadora sea distinta del alumno que recibe la formación o realiza el examen, en el concepto del documento acreditativo deberá figurar el nombre de éste último.

En caso de que estos documentos carezcan de acreditación del pago, podrán ser completados por justificantes de transferencia y otros documentos válidos, siempre que estén sellados y/o firmados por el perceptor o entidad bancaria.

- b) A la solicitud deberá adjuntarse Diploma que acredita la competencia lingüística.
- c) La solicitud incluirá una declaración responsable de que el interesado no ha solicitado ni obtenido otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.
- d) Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ</a>	Página	3/6	

En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de 2026, ambos inclusive.

**7.- Adjudicación.-** La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.


A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales obtendrán Resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Rector, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Esta Resolución se publicará en la página web del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

El plazo para dictar la Resolución a que se refiere el párrafo anterior es de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ</a>	Página	4/6	

**8.- Justificación de la inversión.** - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75,3 del Reglamento 887/2006, de julio, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*, el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales podrá requerir hasta a un 5% de los solicitantes que cumplan los requisitos para obtener la ayuda que justifiquen la inversión por ellos realizada.

En este caso, los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en se incluya el requerimiento, para aportar la documentación indicada en la base 5, a). La Justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales acompañados de fotocopias para su cotejo en cualquiera de las siguientes oficinas:

- El Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales (Becas), sito en el Hospital Real, Plaza Falla, 8, Cádiz.
- La Secretaría de la Escuela Politécnica de Algeciras, sita en Avenida Ramón Puyol, s/n, Algeciras (Cádiz).

La no aportación de la documentación justificativa solicitada en el plazo establecido dará lugar a Resolución denegatoria.

**9.- Incompatibilidad.-** Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

**10.- Revocación.-** Son causas de revocación de estas ayudas:


- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**11. - Interpretación de la convocatoria.** - Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

**12.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**13.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Director de Protección de Datos, Archivos, Registro y Revisión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ</a>	Página	5/6	

de Procedimientos, Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III nº 9, 11003 Cádiz.

#### 14.- Transparencia. -

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas la peticiones, el Vicerrectorado de Alumnado publicará a través en la página *web* de la Universidad de Cádiz el importe de las ayudas concedidas, así como los beneficiarios de las mismas.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**15.- Aceptación de las bases. -** La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.


#### Disposición Final. –

La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

EL RECTOR,  
PDF La Vicerrectora de Estudiantes  
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ	Fecha	04/05/2026 13:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ355NZSFDUEOSEIZOCQ</a>	Página	6/6



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC031VE/2026, de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2026-2027**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC031VE/2026, de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2026-2027**

El Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz tiene una clara vocación de servicio a la sociedad, y en su origen histórico estaba destinado a los estudiantes que acreditaban una excelencia académica, pero provenían de familias con escasos recursos económicos lo que dificultaba la realización de estudios universitarios.

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos. En este sentido el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

El art. 42 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario establece que se podrán convocar becas y ayudas atendiendo para su concesión principalmente a las condiciones socioeconómicas y al rendimiento académico del solicitante.


Por todo ello, la finalidad de esta convocatoria de becas es posibilitar el alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz a estudiantes de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz que necesiten residir fuera de su domicilio familiar durante todo el curso académico y atendiendo a su situación socioeconómica.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar 3 becas para cubrir los gastos de alojamiento y manutención en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz desde el día 1 de octubre de 2026 al día 30 de junio de 2027, dirigidas a estudiantes con escasos recursos económicos que durante el curso académico 2026-2024 cursen estudios oficiales de grado o máster en la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDO.** El plazo para la presentación de solicitudes será del 15 de junio al 15 de julio de 2026.


**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	1/12	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	2/12	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

#### Artículo 1. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2026-2027 en estudios de grado o máster oficial que cumplan con los requisitos económicos y académicos establecidos en la misma.

#### Artículo 2. Objeto y número de becas.

Por la presente resolución se convocan 3 becas para cubrir los gastos de alojamiento en habitaciones dobles en régimen de pensión completa (todos los días de la semana excepto los domingos y sábados festivos) en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz desde el día 1 de octubre de 2026 hasta el día 30 de junio de 2027.

Las becas consistirán en una exención del 100% de los gastos indicados en el párrafo anterior. Estas becas no incluyen la posible ampliación de estancia que pueda reservar el beneficiario en los periodos que no se incluyan en la modalidad de curso colegial.

Para la obtención de una beca será preciso que el estudiante, además de cumplir los requisitos establecidos por la convocatoria, esté situado en el orden de prelación de los solicitantes que le sitúe dentro del número de becas concedidas.

En el supuesto de que alguno de los beneficiarios acredite una discapacidad que afecte a su movilidad se le adjudicará una habitación individual adaptada a su movilidad reducida.

#### Artículo 3. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos propios de la Universidad de Cádiz.


El importe global de las becas concedidas no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

#### Artículo 4. Requisitos Generales.

1. Podrán ser beneficiarios de esta beca los estudiantes que cursen estudios de Grado o de Máster en la Universidad de Cádiz y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en la UCA de un mínimo de 40 créditos en el curso 2026/2027 en estudios oficiales de Grado o de Máster. El solicitante deberá encontrarse matriculado en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	3/12



curso 2026/2027 antes de que se publique la resolución de esta convocatoria.

b) Tener la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante todo el curso escolar, por razón de la distancia entre el mismo y el centro docente, los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos.

c) Haber sido beneficiario de la ayuda de cuantía fija ligada a renta en la convocatoria de beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2025/2026, haber solicitado dicha beca en la convocatoria 2026/2027 y cumplir con los criterios económicos para la obtención de la citada beca en la convocatoria 2026/2027.

2. Se exceptúan del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados b) y c) de este artículo las solicitantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género, violencia sexual o violencia intrafamiliar, así como sus hijos e hijas menores de veinticinco años y las personas menores sujetas a su tutela o guardia y custodia, todos ellos a fecha 31 de diciembre de 2025. Se acreditará la condición de víctima de violencia de género de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género con documento expedido entre el 30 de junio de 2022 y el 30 de septiembre de 2026 o con documento que acredite la vigencia de medidas de protección dentro del ámbito temporal anteriormente indicado.

#### Artículo 5. Criterios de valoración.

La Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Situación económica de la unidad familiar.

Para el cálculo de la renta familiar se aplicará lo establecido en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar, y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2026-2027 (Real Decreto 179/2026 de 11 de marzo) así como lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2026 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2026/2027 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.


Para el cálculo de los ingresos por miembro de la unidad familiar se dividirá el total de la renta familiar disponible en el año 2025 por el número de miembros que componen la unidad familiar. Las rentas exentas de tributar se incluirán en las rentas de la unidad familiar.

Estos requisitos económicos podrán sustituirse, en caso justificado, por documentación equivalente que acredite su situación socioeconómica actual, cuya admisión de su validez y valoración se realizará por la Comisión de Selección.

2. Circunstancias excepcionales debidamente acreditadas que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar (víctima de violencia de género, víctima de violencia intrafamiliar, etc.,).

#### Artículo 6. Comisión de Selección.

La selección de beneficiarios corresponde a la Comisión de Selección que estará compuesta por:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	4/12	

- Vicerrectora de Estudiantes que actuará como Presidenta.
- Director/a del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- Un representante de los estudiantes, a designación de la Vicerrectora de Estudiantes.
- El Director/a del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.
- El Jefe de Sección del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales encargado de la tramitación de Becas que podrá ser sustituido por un funcionario de carrera del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales que preste servicios en la Oficina de Becas, que actuará como Secretario.

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.


Corresponde a la Comisión de Selección la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria.

#### **Artículo 7. Incompatibilidades y reintegro.**

1. Los beneficiarios de la beca no podrán recibir otras becas o ayudas, públicas o privadas, que financien los mismos gastos que esta beca.
2. Se instará al reintegro de la beca percibida cuando en su obtención se incurrió en ocultación o falseamiento de los datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca, o en ocultación de una situación de incompatibilidad con la percepción de otras ayudas o becas de esta misma clase.
3. Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca durante el curso académico 2026/2027 abandonara o anulara la matrícula de los estudios de Grado o Máster en la Universidad de Cádiz o abandonara el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz por cualquier motivo salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Comisión de Selección.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Quienes resulten beneficiarios de esta beca quedarán obligados a:
  - a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.
  - b) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
  - c) Seguir durante el curso 2026-27 los estudios en los que se encuentran matriculados.
  - d) Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado.
  - e) Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
  - f) Permanecer en el alojamiento que se le asigne como becario del Colegio Mayor el tiempo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	5/12	

de duración del Curso Colegial. En caso de ausentarse de su lugar de alojamiento injustificadamente o dejar de abonar sus gastos extras, la beca podrá ser anulada inmediatamente.

g) Comunicar en el plazo de cinco días hábiles, ya sea en período de solicitud o disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la beca.

h) Cumplir con las normas de régimen interno del Colegio Mayor, así como los protocolos de seguridad e higiene sanitaria, y de anti novatadas que, en su caso, se determinen. Su incumplimiento ocasionará la anulación de la beca.

i) Cuando los acontecimientos obliguen al becario a renunciar a su beca como consecuencia de circunstancias no previstas o de fuerza mayor, deberá dar cuenta de ello inmediatamente por escrito a la Dirección del Colegio Mayor.

j) Interrumpir su estancia y abandonar de forma inmediata las instalaciones del Colegio Mayor, cuando sea requerido para ello por la Dirección, por acontecer circunstancias extraordinarias que aconsejen el cierre de las instalaciones y/o la cesación de la prestación de los servicios de alojamiento y restauración.

2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la beca y, en su caso, la devolución de la beca ya percibida.

3. Quienes resulten beneficiarios de esta beca debe cumplir una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2025:


a) Ser español.

b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:

- sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
- tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.

c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo válido para optar a esta beca el permiso de estancia por estudios y/o investigación).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	6/12	

## CAPÍTULO II. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.


### Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa de los miembros de su unidad familiar para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 15 de junio y el día 15 de julio de 2026, ambos incluidos.

3. Aquellos solicitantes que no hubiesen solicitado Beca MEFP en la convocatoria 2026/2027 y que manifiesten encontrarse en una situación sobrevenida o de carácter excepcional que le obligue a residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico 2026/2027 deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar. Quedarán excluidos de la selección aquellos solicitantes extranjeros que hubiesen obtenido un permiso de residencia por razones de estudio y/o investigación.
- b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- c) Certificado resumen de la declaración anual de IRPF correspondiente al ejercicio 2025, o en su defecto, certificado de imputaciones, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables de la unidad familiar. Los ingresos que estén exentos de tributación deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente. Si alguno de los miembros de la unidad familiar los hubiera percibido, deberá presentarse el certificado de los ingresos percibidos por desempleo, invalidez, subsidio o prestaciones no contributivas.
- d) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación (certificado acreditativo de rentas expedido por el equivalente en su país a la Agencia


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	7/12	

- Estatal de Administración Tributaria de España) de su unidad familiar en castellano, debiendo especificar la moneda utilizada en la documentación y trasladada a euros.
- e) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2025 con el certificado municipal correspondiente (padrón histórico-colectivo).
  - f) Si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta la titularidad de participaciones en entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, tendrá que acreditarlo con el modelo fiscal correspondiente (modelo 200, modelo 184 o aquel modelo fiscal que esté obligada a presentar la entidad de la que ostenta participaciones).
  - g) En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta: certificado resumen de la declaración anual de IRPF correspondiente al ejercicio 2025, o en su defecto, certificado de imputaciones, titularidad o contrato de alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento histórico-colectivo del año 2024 y recibos de pagos (agua, luz, alquiler...). De no justificar suficientemente estos extremos, el solicitante será excluido del proceso de selección.
  - h) Documentación acreditativa de las siguientes situaciones:
    - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2025.
    - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2025.
    - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2025-2026, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
    - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
  - i) Cualquier documentación acreditativa de sus circunstancias personales (certificado de empadronamiento, convenio regulador de la separación o divorcio de los progenitores, etc.) y/o de su situación (víctima de violencia de género, incremento de la vulnerabilidad, etc.).

Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

4. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	8/12	

- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca o en su caso al reintegro de la beca concedida.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la beca.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

5. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. No se evaluarán las solicitudes presentadas por estudiantes a los que se les haya requerido la presentación de documentación y en plazo de 10 días no la haya presentado conforme al art. 73 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

7. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.


#### **Artículo 10. Resolución y abono de las becas.**

1. Una vez realizada la valoración de las solicitudes por la Comisión de Selección, la Vicerrectora de Estudiantes por delegación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, aprobará la relación de alumnos/as beneficiarios de la beca. En la relación se incluirá por orden a tres solicitantes que quedarán en estado de reserva respecto a la concesión de beca. La relación se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-la-universidad-de-cadiz/> comunicándose dicha publicación a los interesados en el CAU en el que efectuaron la solicitud.

2. El plazo para publicar la relación de alumnos/as beneficiarios de la beca finaliza el 30 de septiembre de 2026. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

3. La dirección del Colegio Mayor podrá hacer uso de las plazas de alojamiento que queden

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	9/12



desiertas una vez terminado el procedimiento de la convocatoria actual.

4. El pago de la beca consistirá en la exención del 100% de los gastos de residencia en régimen de pensión completa en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2026 y el día 30 de junio de 2027. El importe de la beca será transferido directamente a la clasificación orgánica del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz a partir del día 1 de octubre de 2026. Los estudiantes que resulten beneficiarios de la beca y hayan realizado algún abono correspondiente a los gastos ordinarios de alojamiento y manutención como Colegial, deberán solicitar la devolución del importe abonado a la Dirección del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz.


#### Artículo 11. Régimen de recursos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 12. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	10/12	

el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la beca en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2025), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, quedará excluido del proceso de selección.

### Artículo 13. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.


### Artículo 14. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Director de Protección de Datos, Archivos, Registro y Revisión de Procedimientos, Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III nº 9, 11003 Cádiz.

### Artículo 15. Transparencia.


De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	11/12



### Disposición Final

La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54	Fecha	04/05/2026 13:29:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2HHZ3YPCWWH44F4SF5BU54</a>	Página	12/12	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC24VRI/2026 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, destinada a estudiantes entrantes de universidades asociadas al programa. Curso 2026/2027.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC24VRI/2026 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, destinada a estudiantes entrantes de universidades asociadas al programa. Curso 2026/2027.**

Con el objetivo de ofrecer al alumnado de las universidades adheridas a la Red de Enología y a la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2026/2027 en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) y su posterior reconocimiento,

**RESUELVO**


**PRIMERO.** - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para alumnado seleccionado por las universidades adheridas a las redes de Enología y de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo.

**SEGUNDO.** - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIPR51.000A.480

**TERCERO.** - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024, La Vicerrectora de Internacionalización  
Fdo.: Marcela Yasmín Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	1/11	


## BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA) DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA ESTUDIANTES ENTRANTES DE UNIVERSIDADES SOCIAS DEL PROGRAMA. CURSO 2026/2027

Con el objeto de fomentar la internacionalización a través de la movilidad PIMA brindando al alumnado de Universidades socias de la Red de Enología y de la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo (en adelante las redes), la posibilidad de desarrollo personal y académico, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la Oficina de Internacionalización, convoca becas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, dirigidas al alumnado de las Universidades adheridas a las mencionadas redes y que coordina la Universidad de Cádiz (UCA).

### 1.- REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- Estar matriculado/a en estudios de Grado o Máster de Enología o Ingeniería en una de las instituciones vinculadas a las redes PIMA coordinadas por la UCA, manteniendo dicha condición durante la solicitud y el periodo de movilidad. Para los perfiles de Ingeniería, la titulación cursada deberá tener correspondencia u homologación con las disciplinas impartidas en la Escuela Superior de Ingeniería de la UCA, de conformidad con las titulaciones detalladas en el **Anexo I**.
- Ser preseleccionado/a y nominado/a por la universidad de origen.
- **Requisitos de Competencia Lingüística:** los candidatos cuya lengua materna no sea el español deberán cumplir con los siguientes requisitos de idioma, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER):
  - Niveles exigidos según titulación
    - **Estudiantes de Ingeniería:** Deberán acreditar un nivel mínimo de **B1** en español o inglés.
    - **Estudiantes de Enología:** Deberán acreditar un nivel mínimo de **B1** en español. Aquellos estudiantes que, no disponiendo de un título oficial, consideren poseer las competencias del nivel B1, la universidad de origen podrá solicitar una prueba de nivel gratuita para ellos. Ésta será organizada por el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) de la UCA y deberá realizarse antes de que finalice el plazo de aceptación.
      - ✓ **Procedimiento para la prueba de nivel:** En el momento de la nominación, la universidad de origen deberá remitir el listado de alumnos que solicitan realizar dicha prueba al Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA para su gestión.
  - Exenciones: Los estudiantes cuya lengua materna sea el español estarán exentos

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	2/11	

de presentar cualquier tipo de acreditación de nivel para dicho idioma.

## 2.- PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD SOCIA

### 2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de las personas que soliciten la beca.

Los requisitos generales de admisibilidad y el baremo establecidos por la UCA y los criterios específicos de preselección de la universidad socia deberán publicarse en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales...).

Para que los coordinadores UCA de cada red puedan valorar la adecuación del perfil del estudiantado nominado, el **baremo** debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:

- Nota media del expediente: El expediente académico se valora en España de 5 a 10.
- Acreditación del nivel de idioma (solamente para estudiantes de la red de Ingeniería cuya lengua materna sea distinta al español):

Nivel de idioma acreditado (MCERL)- inglés y/o español	Valor asignado
B2	0.5
C1/C2	1

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

### 2.2. NOMINACIÓN

Las universidades socias podrán nominar, como máximo, tantos alumnos como plazas disponibles haya para cada una de ellas. No obstante, la nominación de los alumnos no implica la admisión definitiva del estudiante por parte de la UCA.


Se recomienda establecer una **lista de reserva**. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

Para formalizar la **nominación** las universidades socias deben enviar los siguientes documentos al correo electrónico [salientes.uca-internacional@uca.es](mailto:salientes.uca-internacional@uca.es):

1. Ficha del estudiante (Anexo I) firmado por el estudiante y los responsables de la universidad de origen.
2. Carta de Nominación (Anexo II) en formato Excel y PDF (firmada y sellada).
3. Documento de ausencia de conflicto de intereses (Anexo III) firmado y sellado.

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	3/11



4. Pruebas documentales (enlaces a las páginas web, fotografías de eventos de difusión, noticias en la prensa local o universitaria, redes sociales, etc.) sobre la publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad socia y las actividades de difusión llevadas a cabo.
5. Red de Enología:
  - a. CV con aspectos académicos, pero también de competencias transversales, motivación, etc.
  - b. Los candidatos cuya lengua materna no sea el español: B1 de español. En caso de no disponer de título oficial, remitir el listado de alumnos que solicitan realizar prueba de nivel gratuita del CSLM de la UCA antes de iniciar la estancia.
6. Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo:
  - a. Resumen del trabajo de fin de carrera a realizar en la UCA (extensión máxima: dos páginas).
  - b. Estudiantes cuya lengua materna sea distinta al español: B1 de español o inglés.

Las acreditaciones se deberán corresponder con cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA:

<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/>

Las universidades socias enviarán las nominaciones en los siguientes plazos:

- Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: antelación mínima de cuatro meses respecto al inicio de la estancia (El mes de agosto no es lectivo).
- Red de Enología: 19 de marzo de 2027.


\*Consideraciones Adicionales: Se aconseja adelantar el envío de nominaciones en casos que requieran trámites consulares o de visado especialmente prolongados.

### 3.- NOMINACIONES ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA UCA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la coordinación UCA de las redes procederán al reparto de las becas teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada estudiante por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación y los fondos disponibles para cada Universidad socia.

Posteriormente se publicará, en la página web de la convocatoria, el listado de nominaciones admitidas a trámite, que no supondrá la aceptación definitiva, estando ésta supeditada a la superación del procedimiento de admisión de los estudiantes por la UCA.

### 4.- SOLICITUD ONLINE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	4/11	

Una vez publicado el listado de nominaciones admitidas a trámite, la Oficina de Internacionalización de la UCA enviará a los/as candidatos/as, enlace para cumplimentar la solicitud online en la plataforma de gestión del programa PIMA.

Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente **documentación obligatoria**:

1. Copia del pasaporte en vigor. Si en el momento de realizar la solicitud no se dispone de pasaporte en vigor, se deberá adjuntar de manera provisional el pasaporte del que disponga en ese momento y subsanarlo a través de correo electrónico en el plazo que se indique en el listado de nominaciones admitidas a trámite.
2. Certificado de idioma: Las acreditaciones se deberán corresponder con cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: <https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/>:
  - a. Estudiantes de Ingeniería cuya lengua materna sea distinta del español, deberán adjuntar B1 de español o inglés.
  - b. Estudiantes de Enología cuya lengua materna sea distinta del español, deberán adjuntar B1 de español o resultado de la prueba de nivel realizado a través del CSLM.
3. Aquellos estudiantes cuya lengua materna sea el español deberán adjuntar de nuevo copia del pasaporte.
4. Ficha del estudiante-Anexo I firmada por todas las partes.

La fecha máxima para el envío por parte de los estudiantes de solicitudes online junto con la documentación será:


- Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: 10 días después del envío del enlace a la solicitud online.
- Red de Enología: hasta el 31 de marzo de 2027.

#### 4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de los/as estudiantes por la UCA, se publicará en la página web de la convocatoria el listado provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación, con la indicación de los documentos a subsanar o, en su defecto, los motivos de exclusión.

Se establece un periodo de subsanación de **diez días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, para que los/as interesados/as subsanen los documentos y aporten la documentación requerida.

Posteriormente se publicará en la web de la convocatoria el listado definitivo del estudiantado admitido y se subirá a la plataforma de gestión del programa PIMA la carta de aceptación para la tramitación del visado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	5/11	

## 5.- OBLIGACIONES DE LA UCA

### 5.1. Antes de la movilidad

- Enviar por correo electrónico las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión PIMA e instrucciones para descargar y subir documentación a través de dicha plataforma.
- Poner disponible en la plataforma de gestión PIMA la carta de aceptación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de las personas solicitantes admitidas y excluidas.
- Enviar un paquete informativo sobre la estancia PIMA en la UCA y la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para el alumnado de intercambio.

### 5.2. Durante la movilidad

Abonar la beca concedida a condición de que el alumnado seleccionado cumpla los requisitos necesarios para cada pago, recogidos en el Convenio de Subvención que firmarán antes del inicio de su movilidad:

- Primero recibirán un 80% de la beca a la llegada a la Universidad de Cádiz, una vez firme y entregue en la Oficina de Internacionalización el Convenio de Subvención y seguro concertado por la UCA. Este seguro cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino incluyendo viajes de ida y regreso, asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidente y repatriación.
- El 20% restante, se abonará al finalizar la estancia previo informe favorable de la coordinación de la Red.

### 5.3. Después de la movilidad


- Enviar al alumnado por correo electrónico, tras el cierre de las actas en la UCA (finales de febrero, finales de julio o finales de septiembre), un informe con las calificaciones. También estará disponible en la plataforma de gestión PIMA.

## 6.- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO ADMITIDO

### 6.1. Antes de la movilidad

- Gestionar el Acuerdo de aprendizaje de estudios (Anexo IV) firmado por el estudiante, por el coordinador/a de la universidad de origen y el/la coordinador/a de la red UCA y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión PIMA.
- **Solicitar el visado de estudios** en su país de origen y asumir los gastos de gestión. Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de aceptación y enviará a los consulados de España en cada país una lista del estudiantado admitido.

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	6/11	

- Reservar los billetes de transporte y asumir los gastos de gestión. Los billetes deberán añadirlos a la plataforma de gestión PIMA.
- Llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz hasta que reciban el primer pago.
- Buscar y reservar su propio alojamiento. El paquete informativo que se enviará a los estudiantes antes de la movilidad incluye información sobre el Colegio Mayor de la Universidad y las residencias universitarias en Cádiz.
- Realizar la matrícula de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos por la UCA.
- Contratar la póliza del seguro obligatorio que establezca la Universidad de Cádiz y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión PIMA.

## 6.2. Durante la movilidad

- Permanecer en la UCA al menos 2 meses (60 días) para considerarse estudiante PIMA y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver el importe ya percibido.
- Una vez llegue a la Universidad de Cádiz, realizar el registro y entregar Seguro, Convenio de Subvención firmado y Visado de Estudios. Estos requisitos serán obligatorios para percibir el pago inicial de la beca.
- Firmar la Enmienda al Convenio de Subvención y nueva Ficha del estudiante (Anexo I) en caso necesario (modificación de las fechas de estancia y/o apertura de cuenta bancaria en España).
- Realizar las actividades indicadas en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa, en su caso.
- Informar a la Oficina de Internacionalización de la UCA y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En este caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 2 meses (60 días) se le solicitará la devolución íntegra de la beca.
- Presentarse en la Oficina de Internacionalización de la UCA el último día de su estancia PIMA o los días posteriores para recibir personalmente el Certificado de Estancia.

## 6.3. Después de la movilidad


- Tramitar en la Universidad de origen el reconocimiento de los créditos cursados en la UCA (convalidación).

## 7.- ABONO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS:

El abono de la ayuda económica se hará mediante talón bancario en dos pagos:

- Primero recibirá un 80% de la beca a la llegada a la Universidad de Cádiz, una vez firme y entregue en la Oficina de Internacionalización el Convenio de Subvención, seguro concertado por la UCA y presente copia del visado de estudios.

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	7/11	

- El 20% restante, se abonará previo informe favorable de la coordinación de la Red y una vez entregado el billete de regreso. En el caso de estudiantes de Enología es necesario que la bodega envíe directamente al correo electrónico salientes.uca-internacional@uca.es el certificado de estancia en formato PDF firmado y sellado.

La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de las fechas reales de estancia en la UCA. En el caso de realizar una estancia de mayor duración, el programa PIMA no contempla ampliar la cuantía de la ayuda.

## 8.- UNIVERSIDADES PARTICIPANTES, OBJETO, PLAZAS, DURACIÓN Y COORDINADORES

### 8.1 RED DE ENOLOGÍA

Las presentes becas tienen como finalidad que las personas beneficiarias, alumnado de Universidades socias de la Red de Enología, puedan realizar prácticas enológicas en bodegas por un periodo de 3 meses (90 días) en España, con el consiguiente reconocimiento académico.

- Número de becas: 7
  - Universidad Nacional de Cuyo (Argentina): 3
  - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile): 2
  - Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología do Rio Grande do Sul, Campus Bento Gonçalves (Brasil): 2
- Duración de la estancia: 3 meses (90 días). Estas movilizaciones se realizarán entre los meses de julio y octubre de 2027 según acuerdo del Coordinador/a UCA con la universidad socia.


#### Coordinadora UCA de la Red de Enología:

Prof<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Gema Cabrera – Vicedecana de estudiantes – Facultad de Ciencias – Campus de Puerto Real. E-mail: [internacional.ciencias@uca.es](mailto:internacional.ciencias@uca.es)

### 8.2 RED DE INGENIERÍA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Las presentes becas tienen como finalidad que las personas beneficiarias, alumnado de las Universidades socias de la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo, puedan realizar el Trabajo fin de carrera Grado/Máster (TFG/M) en la rama de ingeniería por un periodo de 5 meses (150 días) en la UCA, con el consiguiente reconocimiento académico.

- Número de becas: 5
  - Universidad San Carlos (Guatemala): 1
  - Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría-CUJAE (Cuba): 1
  - Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Colombia): 1
  - Universidad de Brasilia (Brasil): 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	8/11	

- Universidad Simón Bolívar (Colombia): 1
- Duración: 5 meses (150 días). Estas movilizaciones se realizarán durante el curso académico 2026/2027.

### Coordinador UCA de la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo

Prof. D. Alejandro Calderón – Coordinador de Internacionalización de la Escuela Superior de Ingeniería – Campus de Puerto Real. E-mail: [international.esi@uca.es](mailto:international.esi@uca.es),

### 9.- IMPORTE DE LAS AYUDAS

El alumnado seleccionado recibirá una ayuda mensual para gastos de estancia y una ayuda única para gastos de viaje:

- Ayuda mensual de 850€/mes.
- Una ayuda única para gastos de viaje de 1200€

### 10.- DIFUSIÓN

Las universidades socias anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

Las Universidades socias suministrarán la información sobre la difusión de esta convocatoria junto con todas las pruebas posibles (enlaces de noticias, enlaces de publicación de la convocatoria, enlaces en las redes sociales, fotografías de celebración de reuniones de difusión con los alumnos, etc.) a la UCA junto con el documento de Nominación de sus alumnos.


### 11.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### 12.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos:

9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	9/11	

Los datos de carácter personal suministrados a esta Oficina serán incorporados en el fichero PROGRAMAS DE MOVILIDAD, debidamente inscrito ante la “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)” y que cumple con las medidas organizativas y de seguridad requeridas por el RD 1720/2007.


La finalidad es la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Sus datos personales únicamente se utilizarán en los términos previstos por la legislación vigente y serán cedidos a las universidades de origen exclusivamente para los propósitos de gestión de la movilidad.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, Edificio Hospital Real. Plaza Falla, 8. 11003 Cádiz.

### 13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumnado seleccionado supone la aceptación por ambas partes del contenido de las bases de la presente convocatoria y de sus anexos.


Por delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024, La Vicerrectora de Internacionalización  
Fdo.: Marcela Yasmín Iglesias Onofrío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	10/11	

## ANEXO I

Titulaciones impartidas en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cadiz:

TITULACIONES	CÓDIGO TFG/M
GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	21716051
GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	21719047
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	21718044
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	21719047
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	21714064
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	21720050
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	21715077
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA ACÚSTICA	1762903
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE FABRICACIÓN	1763903
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	1768204
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE LA COMPUTACIÓN	1764901
MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (CIBERSEGURIDAD)	1769901
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1766905

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE	Fecha	23/04/2026 07:25:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTJTZBX6LK6KBUQF6J7VIE</a>	Página	11/11	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC14VRI/2026 por la que se convocan ayudas para las estancias de voluntariado internacional en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz- UCA 2026.**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC14VRI/2026 por la que se convocan ayudas para las estancias de voluntariado internacional en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz- UCA 2026.**

La Universidad de Cádiz (UCA) y la Diputación de Cádiz han acordado poner en marcha el "Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA", con el objeto de ofrecer al estudiantado una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea promover la paz y el desarrollo en comunidades en contextos empobrecidos, hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, como herramienta que tiene la Universidad para cambiar el mundo.

Además, a través del Programa, se pretende promover alianzas en la provincia de Cádiz entre la administración, la institución académica y las ONGD como actores significativos de la cooperación al desarrollo. Por tanto, entre los objetivos específicos del Programa se encuentran:

- Dar a conocer a las entidades y proyectos de cooperación al desarrollo financiados por la Diputación de Cádiz en su última convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva.
- Ofertar formación específica en materia de proyectos de cooperación al desarrollo y de voluntariado internacional al alumnado de la Universidad de Cádiz.
- Sensibilizar al alumnado sobre la realidad en la que viven otros países empobrecidos in situ y facilitar que el alumnado de la Universidad de Cádiz participe en proyectos de Cooperación al Desarrollo ejecutados por ONGD en el terreno.
- Propulsar, por un lado, la participación del tejido asociativo en las actividades de formación y sensibilización de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) y, por otro lado, abrir nuevos campos de participación social en colaboración con las ONGD a la comunidad universitaria

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar ayudas dirigidas al alumnado de la UCA para la financiación de estancias de voluntariado internacional.

**SEGUNDO.** El programa financiado por Diputación de Cádiz está dotado de 45.000€ para el año 2026 para las estancias de voluntariado internacional. Se concederán 10 ayudas de movilidad para desplazarse y colaborar en los proyectos de Mujeres en Zona de Conflicto, Médicos por Iberoamérica (IBERMED), Asociación Museke y Fundación Centro Tierra de Todos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ</a>	Página	1/9




**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el anexo I y el listado de plazas ofertadas que figuran en el anexo II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,  
Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024 La Vicerrectora de Internacionalización,  
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ</a>	Página	2/9	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. Requisitos de las personas beneficiarias

La presente convocatoria está dirigida al estudiantado de la Universidad de Cádiz que se encuentre matriculado en títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado durante el presente curso académico, debiendo mantener dicha condición de estudiante regular de la UCA hasta la finalización de la actividad y la entrega de la memoria justificativa correspondiente.

Las estancias en el país de destino se desarrollarán durante uno o dos meses. Además, se requiere que las personas interesadas en participar en el programa hayan superado el Curso preparatorio UCA-Diputación de Cádiz 2026 para el voluntariado internacional en Guatemala, Marruecos, Kenia y Ruanda. Asimismo, el alumnado seleccionado deberá realizar una formación obligatoria sobre el voluntariado transformador que tendrá lugar antes y después de la experiencia.

### Segunda. Financiación de la convocatoria y oferta de plazas

El programa cuenta con una dotación de 45.000 euros financiados por la Diputación de Cádiz para las estancias de voluntariado internacional.

El alumnado seleccionado recibirá una ayuda económica en función del destino para sufragar total o parcialmente los gastos de desplazamiento, seguro, vacunación, visado, farmacia y otros gastos de bolsillo, según proceda hasta agotar los fondos del programa. Por otra parte, una fracción de la ayuda se gestionará directamente con las ONGD participantes para cubrir el servicio de alojamiento, manutención y acompañamiento en terreno para los siguientes proyectos:

- Proyecto Mujeres en Zona de Conflicto (MZC): Fortalecimiento del sistema de educación preescolar marroquí desde un enfoque socioemocional y de género. Marruecos.
- Proyecto Asociación Museke: Construcción Centro de Alojamiento para Voluntariado en Nemba. Ruanda.
- Proyecto Fundación Centro Tierra de Todos: Talitha Kum. Desarrollo y promoción de la mujer, Kenia.
- Proyecto Médicos por Iberoamérica (IBERMED): Derecho a agua potable domiciliar para familias indígenas de Chorti priorizadas de la región VIII de Jocotán, Corredor Seco Oriental, Guatemala.

### Tercera. Fecha de realización de las estancias

El plazo máximo para la ejecución de las ayudas será hasta el 15 de octubre de 2026. Las personas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ</a>	Página	3/9



Diputación de Cádiz-se desplazarán al terreno, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada plaza ofertada.

#### Cuarta. Oferta de plazas, presentación de solicitudes y documentación requerida

La oferta de plazas se incluye en el anexo II. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en la web del Vicerrectorado de Internacionalización <https://internacional.uca.es> hasta el 17 de mayo de 2026.

La documentación que debe enviarse a la OCID a través del Sistema CAU: <https://cau- rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0027> es la siguiente: Curriculum vitae, carta de motivación vinculada a la plaza de voluntariado internacional a la que se opta, matrícula UCA o documento acreditativo de adscripción a la Universidad, pasaporte en vigor y acreditación de nivel de idiomas según proceda.

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 3 días naturales, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


#### Quinta. Criterios Generales de Valoración

Los criterios generales de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Se valorará la formación y/o experiencia en voluntariado internacional y/o cooperación al desarrollo (25-50%)
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada (50%)
- Conocimientos de idioma, en función de la plaza a la que se opta (0-25%).
- A igual puntuación, tendrán preferencia las personas que no hayan participado previamente en el programa.

No obstante, podrán publicarse criterios específicos con la oferta de plazas.

Tras la recepción y el análisis técnico de las solicitudes presentadas, se convocará a aquellas personas candidatas que cumplan con los requisitos exigidos para la realización de una entrevista personal. Esta fase tendrá como objetivo valorar los conocimientos técnicos específicos de los aspirantes, así como su idoneidad para las funciones o el puesto solicitado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ</a>	Página	4/9	

Las entrevistas serán realizadas conjuntamente por las ONGD participantes en el programa y la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Como resultado de este proceso, se elaborará un acta de baremación con la puntuación de los candidatos, la cual deberá ser ratificada por la Comisión de Internacionalización para su resolución definitiva.

#### Sexta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas voluntarias, se indicarán los nombres del estudiantado seleccionado y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

Contra esa Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Séptima. Aceptación o renuncia de plazas

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las entidades de destino. Igualmente, se publicarán en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA.

Las personas seleccionadas deberán firmar en el plazo de 48 horas desde su notificación la "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" que se puede descargar desde la web de la OCID. Igualmente, deberán cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la OCID. Este se debe presentar en un plazo máximo de 48 horas empleando los medios indicados en el artículo undécimo de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ</a>	Página	5/9



### Séptima. Aceptación o renuncia de plazas

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las entidades de destino. Igualmente, se publicarán en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA.

Las personas seleccionadas deberán firmar en el plazo de 48 horas desde su notificación la "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" que se puede descargar desde la web de la OCID. Igualmente, deberán cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la OCID. Este se debe presentar en un plazo máximo de 48 horas empleando los medios indicados en el artículo undécimo de esta convocatoria.

### Octava. Obligaciones y Derechos

El Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Todas las personas voluntarias seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establece con detalle los términos de su asignación.
- Conocimiento y aceptación del Código de conducta y compromiso ético: voluntariado internacional y misiones de cooperación universitaria al desarrollo. Universidad de Cádiz 2026.
- La participación en la formación en las entidades de origen y/o destino.
- El regreso anticipado sin motivación por causa mayor se considerará voluntario y los gastos correrán a cargo de la persona participante.
- La justificación de las ayudas, según proceda, en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de vuelta de la experiencia de voluntariado internacional, exceptuando las estancias que se desarrollen hasta el 15 de octubre cuyo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ</a>	Página	6/9



plazo de entrega son 10 días.

- La realización de un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página web específica del Programa y de redes sociales.
- La entrega de un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del programa.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- Coordinará la formación: Curso preparatorio UCA-Diputación de Cádiz 2026 para el voluntariado internacional en Guatemala, Marruecos, Kenia y Ruanda, que se desarrollará en mayo de 2026.
- Apoyará en el proceso de selección junto a las entidades contrapartes.
- Ofrecerá formación y asesoramiento durante el proceso a las partes.
- Tramitará las estancias de las personas beneficiarias, según proceda.

#### Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

#### Décima. Incompatibilidades

Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

#### Undécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0027>

#### Duodécima. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ</a>	Página	7/9



incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### Decimotercera. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### Decimocuarta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar un una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### Decimoquinta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ</a>	Página	8/9



**ANEXO II. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS**Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo  
Diputación de Cádiz-UCA, 2025-2026

ESTAMEN TO	CICLO/ÁREA	PERFIL	ENTIDA D	PROYECTO Y ACTIVIDAD	PAÍS	DURACIÓN	FECHA	PLAZAS
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado Preferentemente de Educación Infantil, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social y Comunicación. Requisito indispensable B2 de francés	Mujeres en Zona de Conflicto	Este programa refuerza la labor de los centros de educación infantil en Asilah y sus zonas rurales, donde se ofrece atención pedagógica en contextos de recursos limitados. El voluntariado se integrará en el equipo educativo para apoyar actividades pedagógicas diarias, desarrollar dinámicas de educación emocional y fomentar el uso de herramientas TIC aplicadas al aprendizaje temprano. Además de colaborar en la planificación y evaluación de las sesiones, las personas voluntarias promoverán metodologías innovadoras que favorezcan el bienestar socioemocional del alumnado	Marruecos (Asilah)	1 mes	Entre agosto y septiembre	2
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado Preferentemente de Trabajo Social o Psicología	Médicos por Iberoamericana (Ibermed)	Apoyo contrapartes local MejorHA. Promover el desarrollo social, sanitario, cultural y humano. La Asociación IBERMED actúa de manera responsable mediante la realización de proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida en zonas vulnerabilizadas y comunidades de escasos recursos económicos	Guatemala (Jocotán)	1 mes	Entre septiembre y octubre	2
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado Requisito indispensable B2 de inglés	Asociación MUSEK	El voluntariado apoyará la organización de talleres educativos y lúdicos, orientados al desarrollo personal y social de los adolescentes, incluyendo actividades de refuerzo académico en inglés y matemáticas, principalmente, así como talleres de autoestima, habilidades sociales, planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual. Además, los estudiantes participarán junto al equipo local en visitas domiciliarias a las familias de los niños y niñas vinculados a la organización, con el objetivo de conocer de primera mano su realidad socioeconómica y elaborar un inventario básico de las viviendas, que permita mejorar el seguimiento social de las familias y orientar futuras intervenciones.	Ruanda (Nemba)	1 mes	Agosto	2
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado Requisito indispensable B2 de inglés	Fundación Tierra de Todos	Contraparte: Hermandad Rebaño de María. Casa de Formación y Centro de Rescate destinada a niñas en situación de riesgo, suma pobreza, vulnerabilidad, víctimas de abusos, malos tratos, huérfanas. El centro de menores donde las niñas acuden al colegio de la zona. El Hogar es su casa durante el resto del día. Las que tienen familias se reúnen con ellas en los periodos vacacionales. Desarrollan proyectos comunitarios, así como proyectos de ingeniería, agua, abastecimiento y energías renovables y Socioeducativos.	Kenia (Kiserian)	2 meses	Entre julio y octubre	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JYB7VFF3CUVV6B3CAQ</a>	Página	9/9



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC17VRI/2026, por la que se convocan ayudas del Programa Becas Santander Investigación Postdoctoral de cooperación internacional para el desarrollo 2026.**

## Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC17VRI/2026, por la que se convocan ayudas del Programa Becas Santander Investigación Postdoctoral de cooperación internacional para el desarrollo 2026.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas postdoctorales destinadas a financiar, total o parcialmente, estancias sobre el terreno para desarrollar misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada con la finalidad de abordar los desafíos globales y contribuir en la consecución de un desarrollo sostenible.


Se pretende impulsar que personas, con o sin experiencia previa en el terreno de la cooperación internacional para el desarrollo pero interesadas en liderar o participar en proyectos de cooperación universitaria al desarrollo (CUD), tengan la posibilidad de prepararse a corto-medio plazo para participar en convocatorias externas altamente competitivas, de acuerdo al objetivo 5 en el ámbito de la internacionalización del Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz (OIT5.1: impulsar las misiones de identificación, ejecución y evaluación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo).

El compromiso de la Universidad de Cádiz con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 impulsa a la institución a ser un agente de cambio. La investigación aplicada al desarrollo es una herramienta fundamental para dar con soluciones tangibles y viables a problemas acuciantes relacionados con la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la salud global y la educación. Por ello, se priorizarán aquellas propuestas de estancia en terreno que demuestren un potencial claro para generar un impacto social, económico o ambiental directo, ya sea a través de nuevas tecnologías, metodologías innovadoras, políticas públicas bien informadas o modelos de intervención eficaces.

Invertir en investigación postdoctoral en áreas tan críticas para el desarrollo también es una forma de que la Universidad de Cádiz refuerce su liderazgo y compromiso en el panorama de la cooperación internacional. Esta iniciativa permitirá, por un lado, estrechar y consolidar los lazos con las contrapartes con las que la universidad ya viene trabajando, profundizando en la colaboración y el impacto conjunto; y, por otro lado, abrirá la puerta a nuevas alianzas estratégicas con instituciones, gobiernos y organizaciones no gubernamentales.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador Doctor de la Universidad de Cádiz (UCA) con o sin vinculación permanente, destinadas a financiar, total o parcialmente, estancias sobre el terreno para desarrollar misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada con la finalidad de abordar los desafíos globales y contribuir en la consecución de un desarrollo sostenible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	1/14	

**SEGUNDO.** El Programa está financiado por el Banco Santander con una dotación de 56.000 euros. Se concederán 14 ayudas de movilidad por una cuantía de 4.000 euros. Las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de un mes y un máximo de 3 meses de duración. Las fechas del periodo útil para la realización del trabajo deben coincidir con las fechas de viaje de ida y vuelta a ese país.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el anexo I, el formulario de solicitud que figura en el anexo II, el plan de trabajo que figura en el anexo III y el informe de misiones que figura en el anexo IV.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	2/14	

**ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA****Primera. Objeto de las ayudas y requisitos de las personas beneficiarias**


El objeto de las ayudas es financiar, total o parcialmente, estancias sobre el terreno para desarrollar misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada con la finalidad de abordar los desafíos globales y contribuir en la consecución de un desarrollo sostenible, incidiendo en algunas de las siguientes áreas:

- Acciones de mejora de las capacidades de gestión: fortalecimiento de un proceso clave, de un departamento o servicio de la universidad, formación de personal docente y administrativo, asistencia técnica, etc. Los proyectos de fortalecimiento institucional podrán incluir todos o algunos de los componentes citados.
- Acciones formativas: orientadas a aumentar la resiliencia y autonomía de la contraparte local, apoyo a iniciativas de formación académica superior principalmente.
- Investigación conjunta para el desarrollo: de líneas de investigación propias o en colaboración que posibiliten el crecimiento científico de la universidad de destino. Las investigaciones deberán contribuir, de forma justificada, a obtener resultados para el desarrollo humano a corto-medio plazo, mejorando las condiciones de vida de las comunidades y personas del entorno de ejecución (especialmente de los sectores más desfavorecidos); favoreciendo la equidad e igualdad de género, respetando las identidades diversas de pueblos y comunidades, promoviendo un medio ambiente saludable y evitando generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados. Esta contribución al desarrollo humano tiene que ser evaluable.

La contraparte de estos proyectos será, necesariamente, una universidad, institución académica superior o centro de investigación superior de un país prioritario para la cooperación española identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027), pero no es obligatorio la existencia de un convenio de colaboración previo a la modalidad.

Las ayudas son individuales, no se concederán ayudas a equipos de investigación. La persona solicitante de esta modalidad será siempre un miembro del colectivo del PDI de la Universidad de Cádiz con o sin vinculación permanente y en posesión del título de doctor, que no podrá presentar más de una solicitud. La vinculación a la UCA deberá ostentarse durante el desarrollo de la misión.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 mes y un máximo de 3 meses de duración. Estas misiones de identificación o ejecución tendrán como resultado un entregable de acuerdo con la cláusula cuarta y un informe de misiones. No es requisito indispensable para solicitar estas ayudas la formación y/o experiencia acreditada sobre la metodología del Enfoque de Marco Lógico (EML), pero se valorará positivamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	3/14	

## Segunda. Dotación presupuestaria, gastos imputables y países objeto de las movilidades


El programa financiado por el Banco Santander está dotado de 56.000 euros. Las personas beneficiarias recibirán una ayuda de 4.000 euros. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la convocatoria y la resolución de concesión. Asimismo, se considera gasto realizado el que ha sido devengado dentro del período de ejecución del proyecto y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Son gastos subvencionables los siguientes costes directos de ejecución:

- Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares en la medida en que se utilicen para el desarrollo de las misiones.
- Costes de adquisición o alquiler de material científico y bibliográfico, así como bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas relacionados con las misiones.
- Costes de publicación y difusión de resultados de las misiones, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. En las publicaciones que deriven directamente de la actividad científica desarrollada en las misiones se deberán cumplir las obligaciones de comunicación y publicidad que se establezcan en la resolución de concesión
- Coste de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual generados por las misiones.
- Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.
- Costes de movilidad de la persona solicitante vinculados directamente con la misión que incluyen: gastos de viaje (desplazamientos, alojamiento y manutención en tránsito y destino), gastos de seguro, visados, vacunas y otros gastos de farmacia previos al viaje.

Los países objeto de las movilidades son aquellos prioritarios para la cooperación española y andaluza, identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027):

- a) América Latina y Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- b) África Subsahariana: Cabo Verde, Senegal, Níger, Mali, Etiopía, Guinea Ecuatorial y Mozambique.
- c) Norte de África y Oriente Próximo: Marruecos, Mauritania, población saharauí refugiada, Túnez, Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	4/14	

d) Asia: Filipinas

**Tercera. Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida**


El plazo para la presentación de solicitudes dará comienzo el 7 de mayo de 2026 y permanecerá abierto hasta la fecha límite que establezca oficialmente el Banco Santander. El proceso de recepción de candidaturas se ajustará, en todo caso, a los tiempos necesarios para que la fase de evaluación y selección concluya el 17 de noviembre de 2026. Se informa a los solicitantes que no serán admitidas a trámite aquellas candidaturas presentadas fuera del periodo que finalmente se determine, siendo responsabilidad del candidato consultar la fecha exacta de cierre fijada por la entidad financiera.

Las personas solicitantes deberán registrarse y presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de becas de Banco Santander Open Academy (<https://www.becas-santander.com/es/index.html>), conforme a los modelos que figuran en los anexos de la convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identidad del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
- Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
- Copia del documento acreditativo de la vinculación de la persona solicitante con la Universidad de Cádiz.
- Carta de invitación de la entidad contraparte, en la que conste la disponibilidad para colaborar en el desarrollo de la misión en el caso de ser aprobada.
- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado por la persona solicitante según anexo II. La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
- Copia del título de doctor.
- Currículum vitae (modelo CVA) donde se incluya la experiencia y/o formación en cooperación al desarrollo.
- Acreditación de que la persona solicitante tiene formación específica y/o experiencia en la metodología del EML, según proceda.
- Plan de trabajo detallado de la misión según anexo III con todos los epígrafes correctamente cumplimentados, donde se incluyan los entregables como productos de la misión. El Plan debe incluir la firma de la persona autora. Se valorará positivamente la incorporación de anexos con información adicional del Plan.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 5 días naturales, presente la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	5/14	


Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

#### Cuarta. Criterios Generales de Valoración

La Comisión de Internacionalización será la encargada de valorar las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

Las misiones de fortalecimiento institucional e investigación aplicada que se financien a través de esta convocatoria deben traducirse en productos concretos y tangibles, diseñados para generar un impacto directo y medible en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. Se valorarán especialmente los siguientes tipos de productos, que reflejan la naturaleza práctica y orientada a soluciones de esta convocatoria:

- Herramientas o metodologías innovadoras: desarrollo y validación de instrumentos, protocolos, modelos de intervención o guías prácticas que puedan ser directamente aplicados por organizaciones, comunidades o instituciones en el terreno para la resolución de problemas específicos del desarrollo. Esto incluye desde herramientas de diagnóstico social hasta metodologías para la gestión de recursos o la capacitación.
- Tecnologías adaptadas o desarrollos técnicos: creación o adaptación de soluciones tecnológicas (hardware, software, dispositivos, sistemas) de bajo coste, accesibles y sostenibles, diseñadas para mejorar la calidad de vida, la productividad o la eficiencia en contextos de desarrollo. Por ejemplo, sistemas de purificación de agua, prototipos energéticos, aplicaciones móviles para la salud o la educación.
- Propuestas de políticas públicas o estrategias de intervención: elaboración de documentos de análisis, informes técnicos o recomendaciones fundamentadas en la investigación que puedan informar la toma de decisiones de gobiernos, agencias de cooperación u organizaciones no gubernamentales. Estos productos deben ofrecer líneas de acción claras y basadas en evidencia para abordar desafíos del desarrollo a mayor escala.
- Materiales educativos o de capacitación especializados: diseño y producción de recursos pedagógicos, manuales de formación, módulos didácticos o contenidos específicos para programas de fortalecimiento de capacidades, dirigidos a población local, técnicos o agentes de desarrollo. El objetivo es facilitar la apropiación del conocimiento y la mejora de habilidades.
- Estudios de viabilidad o modelos de negocio inclusivos: análisis exhaustivos que demuestren la factibilidad técnica, económica y social de proyectos o iniciativas innovadoras en contextos de desarrollo, incluyendo la identificación de nichos de mercado en la base de la pirámide o la propuesta de modelos de negocio que generen valor social y económico de manera sostenible.
- Informes de evaluación y lecciones aprendidas: documentos que sistematicen la experiencia de proyectos o intervenciones previas en cooperación internacional para el desarrollo, identificando buenas prácticas, desafíos y recomendaciones para futuras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	6/14	

acciones. Estos informes deben servir para mejorar la eficacia y eficiencia de la ayuda al desarrollo.

- Artículos científicos en revistas de impacto y divulgación: aunque la prioridad es la aplicación, la publicación de resultados en revistas científicas de relevancia, especialmente aquellas enfocadas en el desarrollo o con un enfoque multidisciplinar, así como en formatos de divulgación para audiencias no académicas, será valorada por su contribución a la visibilidad y el avance del conocimiento global en el área.


La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según cada modalidad:

- Formación en cooperación internacional para el desarrollo y especialmente en la metodología del EML (máximo 1 punto)
- Experiencia en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto)
- Publicaciones sobre cooperación internacional para el desarrollo (máximo 1 punto).
- Plan de trabajo (máximo 7 puntos).
  - Calidad técnica de la propuesta (máx. 3 puntos). Se valorará el desarrollo de los epígrafes, especialmente la metodología, la inclusión de citas y de referencias bibliográficas y la propuesta de entregables (el número y la información detallada de cada uno).
  - Orientación de la misión a la consecución de los ODS de la Agenda 2030 (máx. 1 punto) Se valorará la descripción de los ODS y metas relacionados con la investigación, vinculados a aspectos específicos de la misma.
  - Pertinencia de la misión para la contraparte en la que se van a realizar las actividades (máx. 3 puntos). Se valorará la incorporación de información de la contraparte, su interés en la investigación, su trayectoria anterior con la UCA y actual línea de investigación conjunta entre ambas instituciones, así como la existencia de un convenio de colaboración previo. Es requisito indispensable presentar la carta de invitación de la entidad contraparte.

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 5 puntos, debiendo obtener en el apartado d) una puntuación mínima de 3 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado d) Plan de trabajo y específicamente “pertinencia de la misión para la contraparte”. En caso de que la comisión lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas participantes sobre los méritos aportados. En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, pudiendo desestimar aquellas que no cumplan con los objetivos de la misma.

### Quinta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas beneficiarias, se indicarán los nombres del PDI seleccionado, la puntuación otorgada y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	7/14	

empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido. El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>


El abono de las ayudas se realizará en único pago antes del inicio de la actividad. La UCA abonará la cantidad que corresponda en cada caso a las personas beneficiarias en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

Si se diera alguna renuncia a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las personas solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

### Sexta. Aceptación o renuncia de plazas

El plazo de asignación de las becas por parte de UCA terminará el 10 de noviembre de 2026. Los resultados de la selección se comunicarán a las personas seleccionadas. Igualmente, se publicarán en la plataforma de becas de Banco Santander y en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA. Tal asignación se comunicará a las personas beneficiarias quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la plataforma.

La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	8/14	

Al término del plazo, la UCA deberá haber asignado todas las becas, habiendo recurrido al procedimiento de reasignación a otros investigadores para asegurar que no queden plazas desiertas.

### Séptima. Plazo de ejecución y justificación de las ayudas

El plazo para la ejecución de las ayudas será desde la resolución y la transferencia de abono de las mismas hasta el 15 de octubre de 2027. Entre el 16 y el 26 de octubre de 2027 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad o no se justifiquen adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.

### Octava. Obligaciones y Derechos

Todas las personas seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:


- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.
- Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
- Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
- Presentar la justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre de la persona beneficiaria, así como el/los entregables incluidos en la propuesta de misión y el informe de misiones según el anexo IV antes del 26 de octubre de 2027.
- Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseja la movilidad. De no atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.

### Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

### Décima. Exclusión e Incompatibilidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	9/14	

La concesión de la presente subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será causa de exclusión, además del incumplimiento de lo establecido en estas bases, la no presentación de la documentación requerida junto con la solicitud, así como la omisión de la firma en los documentos que así lo requieran.

Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos concedidos por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinados a la misma finalidad. La persona beneficiaria que obtenga una nueva subvención para la misma actividad y opte por la misma deberá renunciar a la otorgada de conformidad con estas bases debiendo comunicarlo a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de haber percibido algún pago en el marco de esta convocatoria deberá proceder al reintegro del mismo.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

### Undécima. Actividades de divulgación

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz podrá facilitar la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las ayudas a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

A la finalización del Programa, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados del mismo, coordinado por Banco Santander, en calidad de empresa impulsora del Programa, quien podrá ponerse en contacto con las personas beneficiarias del Programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica para su organización.


### Duodécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K50>

### Decimotercera. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### Decimocuarta. Transparencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMXSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	10/14	

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### Decimoquinta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### Decimosexta. Aceptación de las bases


La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

## ANEXO II- FORMULARIO DE SOLICITUD

Misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Título de la propuesta:	
País donde se desarrollará la misión:	

11

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	11/14	

<b>Responsable del proyecto de la Universidad de Cádiz:</b>	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
DNI/NIF:	
Cuenta bancaria:	
<b>Duración prevista de la misión:</b>	<b>Fecha prevista para el inicio y finalización de la misión:</b>

<b>Doctorado de la persona solicitante:</b>
<b>Formación en cooperación al desarrollo y especialmente con la metodología del EML:</b>
<b>Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo financiados en convocatorias competitivas:</b>
<b>Publicaciones sobre cooperación al desarrollo:</b>

Fecha y firma de la persona solicitante:

### ANEXO III PLAN DE TRABAJO


Misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada

1.- TÍTULO DE LA MISIÓN:

2.- FECHA DE INICIO:

3.- FECHA DE FINALIZACIÓN:

12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	12/14	

**5.- PAÍS DE DESARROLLO DE LA ESTANCIA:**

**6.- CONTRAPARTE:**

- Descripción breve de la institución, objetivos, actividades principales, características de la zona y de las personas beneficiarias.
- Datos de contacto de la institución.

**7.- DESCRIPCIÓN DE LA MISIÓN:**

a) Justificación:

- La problemática detectada que justifica la realización de la misión.
- La justificación de la intervención en el país, con la temática y la contraparte seleccionada, comentar si hay alguna trayectoria anterior y el interés de la investigación a desarrollar para la contraparte.
- La relación del propósito de la misión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las políticas de desarrollo de las autoridades nacionales y locales y las políticas de cooperación internacional para el desarrollo española y andaluza.

b) Objetivos y metodología de la misión:

c) Actividades y cronograma


c) Resultados y entregables

**Fecha y firma de la persona solicitante:**

**ANEXO IV-INFORME DE MISIONES**

**Misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada**

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	13/14	

Correo electrónico:	
<b>DATOS SOBRE EL PROYECTO</b>	
Entidad/país:	
Unidad de gestión donde se realizado las actividades:	Fecha de inicio/fin:
Persona de contacto en destino/cargo:	
Relación de actividades realizadas de acuerdo con el programa detallado:	
Tipo de producto generado:	
Análisis del contexto, de los actores implicados y descripción de los principales problemas identificados, acompañada de cualquier otra documentación que sustente esta descripción:	
Identificación de problemas con la contraparte:	
Propuesta de intervención futura:	
<input type="checkbox"/> Intención de presentar un proyecto en la convocatoria AACID/AECID/u otras, tras esta misión en un plazo de 24 meses.	

Fecha y firma de la persona interesada

14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ	Fecha	17/04/2026 15:25:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JVGMSVLZQHWCEKGAQ</a>	Página	14/14



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC19VRI/2026 por la que se convocan ayudas para la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz- UCA 2026.

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC19VRI/2026 por la que se convocan ayudas para la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz- UCA 2026.**

La Universidad de Cádiz (UCA) y la Diputación de Cádiz han acordado poner en marcha el "Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA", con el objeto de ofrecer al estudiantado una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea promover la paz y el desarrollo en comunidades en contextos empobrecidos, hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, como herramienta que tiene la Universidad para cambiar el mundo.

En el marco del Programa la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz que se pone en marcha en 2026 persigue alcanzar los siguientes fines estratégicos y operativos:

- Capitalizar el aprendizaje del alumnado que ha participado en programas de voluntariado internacional en ediciones anteriores para asesorar y motivar a nuevos perfiles, fomentando una participación activa y diversa en futuras convocatorias de voluntariado internacional a través del testimonio directo entre pares.
- Liderar acciones de difusión que promuevan en la comunidad universitaria una visión transformadora sobre las desigualdades globales, las causas de la pobreza y los desafíos del desarrollo sostenible, documentando el retorno social de los proyectos financiados por la Diputación de Cádiz.
- Impulsar el diseño de propuestas técnicas por parte del alumnado que complementen los proyectos en ejecución de las ONGD colaboradoras, aplicando el conocimiento académico a necesidades reales de cooperación y reforzando la alianza institucional UCA-Diputación de Cádiz.
- Garantizar que el alumnado actúe como agente de cambio y altavoz de los resultados obtenidos en las intervenciones, asegurando que el impacto de la cooperación internacional sea visible y sostenible dentro de los centros y facultades de la Universidad de Cádiz.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar ayudas financiadas por la Diputación de Cádiz para llevar a cabo la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA.

**SEGUNDO.** El programa, que cuenta con una dotación de 10.000 euros, destina 4 ayudas económicas de un máximo de 2.500 euros para el alumnado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ</a>	Página	1/10




vinculado a la UCA que, habiendo participado en un programa de voluntariado internacional promovido por la OCID en cursos académicos anteriores, asume el rol de dinamizador y promotor de proyectos de cooperación al desarrollo y educación para la ciudadanía global en el ámbito universitario tras su regreso; fomentando una cultura de solidaridad y compromiso dentro de la universidad mediante la transferencia de conocimiento y la sensibilización de nuevos perfiles de voluntariado internacional.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el anexo I y el formulario de presentación de solicitud en el anexo II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,  
Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de  
febrero de 2024 La Vicerrectora de Internacionalización,  
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ</a>	Página	2/10	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. Requisitos de las personas beneficiarias y entidades participantes en el programa

La presente convocatoria está dirigida al estudiantado de la Universidad de Cádiz que se encuentre matriculado en títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado durante el presente curso académico, debiendo mantener dicha condición de estudiante regular de la UCA hasta la finalización de la actividad y la entrega de la memoria justificativa correspondiente.

Asimismo, el estudiantado interesado deberá acreditar haber sido beneficiario de alguno de los programas de voluntariado internacional gestionados por la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo (OCID) en convocatorias de años anteriores, garantizando así que poseen una experiencia previa y un conocimiento directo de la realidad de la cooperación en terreno.

Las entidades colaboradoras históricas vinculadas a este Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA, y con las que el alumnado deberá acreditar su relación para participar en la presente convocatoria, son la Asociación IBERMED, la Fundación Madrazo, la Fundación Esperanza, la Asociación Paz y Bien, la Asociación Acción Sin Fronteras, la Asociación Siloé, Solidaridad Internacional Andalucía y la Fundación Centro Tierra de Todos.

Junto a esta trayectoria, es preceptivo que las personas candidatas mantengan un vínculo activo y de colaboración con alguna de las entidades colaboradoras históricas del programa en el momento de presentar su solicitud, debiendo además formalizar una propuesta técnica detallada que se encuadre la modalidad de participación prevista en el siguiente epígrafe.

### Segunda. Financiación de la convocatoria y modalidad

El programa cuenta con una dotación de 10.000 euros para la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz. Se conceden 4 ayudas económicas, por una cuantía máxima de 2.500 euros por ayuda hasta agotar los fondos del programa, gracias a la financiación de la Diputación de Cádiz. Las ayudas se destinarán a gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos de farmacia, seguro y visado y actividades a desarrollar en origen y destino, según proceda.

Las personas solicitantes presentarán un plan de trabajo acorde a la modalidad que se establece de carácter mixto (intervención en terreno y sensibilización posterior). Esta modalidad permite al alumnado regresar a un proyecto de cooperación internacional en destino en el que haya participado anteriormente para realizar una intervención técnica específica, siempre que esté vinculada a una ONGD colaboradora histórica del programa. En esta opción, el plan de trabajo se divide en dos fases obligatorias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ</a>	Página	3/10



- Fase de intervención: estancia en terreno para hacer el seguimiento o poner en marcha una iniciativa en un proyecto de desarrollo que la entidad tenga actualmente en ejecución, aportando los conocimientos académicos del estudiante.
- Fase de retorno: al regresar a España, y de forma obligatoria hasta el 30 de octubre de 2026, las personas beneficiarias de las ayudas deberán realizar una actividad de difusión en la Universidad de Cádiz para comunicar los resultados de su intervención y sensibilizar sobre la realidad del país de destino.

#### Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación requerida


Las modalidades de participación se incluyen en el anexo II. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en la web del Vicerrectorado de Internacionalización <https://internacional.uca.es> hasta el 15 de mayo de 2025.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los Anexos de la convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin entre los servicios ofertados por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0027>

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
2. Formato de solicitud cumplimentada y firmada (anexo II). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
3. Copia del documento acreditativo de estar matriculado/a en Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz
4. Documento que acredite la colaboración con la ONGD seleccionada y si procede la invitación a desarrollar una intervención en terreno.
4. Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
6. Desarrollo de la iniciativa (anexo III).
7. Curriculum vitae donde se incluya la participación en eventos de sensibilización de la OCID tras la experiencia de voluntariado internacional.

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ</a>	Página	4/10	

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 3 días naturales, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Quinta. Criterios Generales de Valoración


La Comisión de Internacionalización será la encargada de baremar cada una de las solicitudes. Se reserva el derecho de requerir documentación adicional o realizar entrevistas para evaluar las candidaturas con el mayor rigor y objetividad posible.

La selección se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos:

1. Impacto, alcance y originalidad (máx. 4 puntos):
  - Potencial de movilización: capacidad de la propuesta para generar conciencia crítica y movilizar a la comunidad universitaria (máx. 2 puntos).
  - Originalidad y difusión: innovación en las acciones y uso efectivo de canales de comunicación en los campus de la UCA (máx. 2 puntos).
2. Grado de detalle, viabilidad, cronograma y presupuesto (máx. 2 puntos): nivel de precisión en el diseño de las actividades, coherencia del cronograma de ejecución hasta octubre de 2026 y realismo en la planificación de los recursos necesarios. Se valorará que la propuesta sea plenamente operativa desde su aprobación.
3. Trayectoria y compromiso post-voluntariado (máx. 2 puntos)
  - Vinculación con la entidad: realización acreditada de actividades voluntarias o colaboraciones con la ONGD tras la estancia previa (máx. 1 punto).
  - Acciones previas en la UCA: participación en eventos de sensibilización de la OCID tras su experiencia en terreno (máx. 1 punto).
4. Coherencia técnica y alineación con los ODS y con las estrategias de la entidad/contraparte local según proceda (máx. 2 puntos): justificación de la intervención y grado de contribución directa de la propuesta a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a la Agenda 2030 y a las personas beneficiarias en terreno según proceda.

### Sexta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz, se indicarán los nombres del alumnado seleccionado y se establecerá una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ</a>	Página	5/10	

lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de las personas candidatas seleccionadas, en lista de reserva y las no admitidas a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de las personas candidatas seleccionadas, en lista de reserva y las no admitidas a trámite.

Contra esa Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Séptima. Aceptación o renuncia


Los resultados de la selección se publicarán en la página web oficial de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA, surtiendo dicha publicación efectos de notificación a todos los interesados.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 48 horas desde la publicación del listado para formalizar su aceptación o, en su caso, su renuncia al programa. Ambos modelos oficiales estarán disponibles para su descarga en la web de la OCID.

Los documentos de aceptación o renuncia deberán presentarse debidamente firmados dentro del plazo indicado, empleando para ello los medios de registro establecidos en el artículo undécimo de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado el documento de aceptación se entenderá que la persona seleccionada desiste de su solicitud, procediéndose a la adjudicación de la ayuda a la siguiente persona en la lista de reserva.

#### Octava. Obligaciones y Derechos

El Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ</a>	Página	6/10	

Todas las personas voluntarias seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas en la solicitud.
- El regreso anticipado sin motivación por causa mayor se considerará voluntario y los gastos correrán a cargo de la persona participante.
- Conocimiento y aceptación del Código de conducta y compromiso ético: voluntariado internacional y misiones de cooperación universitaria al desarrollo. Universidad de Cádiz 2026.
- La justificación de las ayudas hasta el 7 de noviembre de 2026, según proceda.
- Se presentará un informe final de las actividades realizadas.
- La persona participante podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del programa.

#### Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

#### Décima. Incompatibilidades


Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

#### Undécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0027>

#### Duodécima. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ</a>	Página	7/10	

género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### Decimotercera. Transparencia


Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### Decimocuarta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### Decimoquinta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ</a>	Página	8/10	


**ANEXO II. SOLICITUD**

Ayudas para la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo  
Diputación de Cádiz- UCA 2026

FORMULARIO		
<b>DATOS PERSONALES</b>		
Nombre y Apellidos:		
Dirección:	DNI:	
Localidad:	Cuenta bancaria:	
Código Postal:	Correo electrónico:	
Teléfono:	Móvil:	
Titulación que cursa:	Facultad:	
Título de la actividad:	Periodo de realización de la actividad/es:	
ONGD seleccionada:	Persona de contacto de la ONGD seleccionada:	
Teléfono:	Correo electrónico:	

Fdo.

Fecha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ</a>	Página	9/10	

**ANEXO III. PLAN DE TRABAJO**

Ayudas para la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz- UCA 2026


**1. TÍTULO DE LA INICIATIVA****2. FECHA DE INICIO****3. FECHA DE FINALIZACIÓN** (Máximo 30 de octubre de 2026)**4. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

- Alineación con la Agenda 2030 y estrategias de la entidad.
- Describa su vinculación previa con la ONGD y su participación en eventos de la OCID tras su experiencia en terreno.
- Relación de la propuesta con los contenidos de su titulación universitaria.

**5. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA**

- Objetivo general: impacto final que se espera generar en términos de transformación social y conciencia crítica.
- Objetivos específicos: metas concretas para actuar como altavoz de los ODS y movilizar al estudiantado (cuantificar alcance si es posible).
- Metodología

**6. DESGLOSE DE ACTIVIDAD Y CRONOGRAMA****7. RECURSOS NECESARIOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ</a>	Página	10/10	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20VRI/2026, por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del Programa Erasmus+ KA131, Iberoamérica y Norte de África en el curso 2026/2027.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20VRI/2026, por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del Programa Erasmus+ KA131, Iberoamérica y Norte de África en el curso 2026/2027.**

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. OBJETO

El objeto principal de las becas Erasmus+ Prácticas es fomentar la movilidad internacional de estudiantes y recién graduados para realizar prácticas laborales en empresas, centro de investigación u otras organizaciones internacionales, así como mejorar competencias, habilidades lingüísticas y la empleabilidad, adaptándose a las exigencias del mercado laboral internacional.

### 2. REQUISITOS GENERALES

- 2.1. Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas con NIE en vigor hasta como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.
- 2.2. Tener matrícula activa en la UCA en una titulación oficial en el momento de realizar la solicitud y hasta la comunicación de concesión de la ayuda (la matrícula tiene validez hasta el último día del curso académico siempre y cuando no se cierre el expediente). Quienes deseen realizar prácticas como “recién graduados” también deben cumplir este requisito.
- 2.3. Solicitar una movilidad con una duración mínima de 2 meses (60 días) y un máximo de 12 meses (360 días). El número total de días de la estancia solicitada sumados al total de días de estancias Erasmus+ que haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina que cuentan con 24 meses de movilidad Erasmus+). Las estancias con “beca 0” también cuentan en el cómputo global.
- 2.4. Comenzar la movilidad a partir del 1 de junio de 2026 y finalizar como muy tarde el 31 de Julio de 2027.
- 2.5. Realizar la búsqueda de la institución de acogida por sus propios medios y haber obtenido la carta de aceptación firmada, según el modelo publicado en la web de la convocatoria. Se recomienda enviar a la organización de su interés una carta de presentación y un curriculum vitae europeo (Europass).
- 2.6. Haber obtenido el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad”, (Learning Agreement for Traineeships “before the mobility”), debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	1/11	

la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA (consultar listado de Internacional Mobility Coordinator in the Faculty/School y los datos de contacto en el [FactSheet](#)), según el modelo publicado en la web de la convocatoria.

- 2.7. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas de trabajo y la inmersión en otras culturas; y por otro lado, al estar destinada la cuantía de la beca a sufragar parcialmente los gastos de alojamiento y manutención, el alumnado de la UCA con nacionalidad extranjera, doble nacionalidad o cuyo país de nacimiento sea distinto de España, no podrá elegir como destino organización del país de su nacionalidad, segunda nacionalidad o de su país de nacimiento.

### 3. ORGANIZACIONES DE ACOGIDA ELEGIBLES

La búsqueda de la organización de acogida y la obtención de la carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada antes de realizar la solicitud es responsabilidad de la persona solicitante. La UCA no dispone de un listado de ofertas de prácticas, pero facilitará en la web de la convocatoria información de terceros que pueda ser de ayuda en la búsqueda.

La organización de acogida puede ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la fida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas).
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
- Una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE.

No son admisibles las siguientes instituciones:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluidas las agencias especializadas: [http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)
- Organizaciones que gestionen programas de la UE.
- Representaciones diplomáticas del país de origen del estudiante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	2/11	

Si en el momento de realizar la solicitud no encuentra la institución de acogida entre los destinos disponibles en la [aplicación de gestión Erasmus](#) (ORIUCA), debe enviar la carta de aceptación por CAU (apartado Erasmus Prácticas) solicitando que sea dada de alta.

#### 4. PAÍSES ELEGIBLES

- Estados miembros de la UE: Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia.
- Terceros países asociados al Programa: Noruega, Islandia; Liechtenstein, Macedonia del Norte, Turquía y Serbia (elegibilidad condicionada a la obtención del visado por parte de la persona solicitante, especialmente en el caso de Turquía).
- Iberoamérica: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Honduras, México y Perú.
- Norte de África: Argelia, Egipto, Marruecos y Túnez

No son elegibles en esta convocatoria terceros países distintos de los enumerados.

Solo podrán realizarse prácticas en universidades no europeas (dentro de las regiones ofertadas) que cuenten con un acuerdo interinstitucional vigente con la Universidad de Cádiz. En consecuencia, en esta convocatoria no se podrán incluir nuevas universidades con las que, a fecha de su publicación, no exista Convenio Erasmus firmado o no se haya iniciado el trámite de su firma. Para verificar dicha vigencia, se debe realizar una consulta a través del CAU (apartado Erasmus Prácticas) antes de enviar la solicitud.

En caso de países del programa no miembros de la Unión Europea, la elegibilidad estará condicionada a la realización por parte de la persona solicitante de los trámites migratorios necesarios para la obtención del correspondiente visado antes del inicio de la estancia.

#### 5. PERIODO ELEGIBLE Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El periodo elegible para la estancia es desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de julio de 2027.

Las prácticas en el extranjero deben durar un mínimo de 2 meses (60 días) y un máximo de 12 meses (360 días). En caso de periodos inferiores a 60 días o exceder el máximo de 360 días de estancias Erasmus+ por ciclo, el estudiante deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

#### 6. AYUDAS ECONÓMICAS

- 6.1. Se financiarán un máximo de 12 meses (360 días), siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses (60 días)
- 6.2. La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estará supeditado a la financiación que la UCA reciba para este fin de organismos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	3/11



- externos. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la organización de acogida, y siempre como máximo, con la limitación que determinen los organismos financiadores.
- 6.3. El importe de la ayuda se determinará a medida que los organismos financiadores comuniquen a la UCA las cantidades destinadas a estos fines. En ese momento, las personas adjudicatarias serán informadas de este extremo, así como de la forma en que la UCA hará efectivo el pago de las ayudas. Este importe estará condicionado al cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran imponer estos organismos.
  - 6.4. La persona beneficiaria que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la organización de acogida, siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses (60 días) de forma ininterrumpida, quedando, en su caso obligada al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores. En el caso de que la persona beneficiaria no proceda con dicho reembolso se indicará a la Secretaría del Campus que efectúe el bloqueo del expediente académico por impago.
  - 6.5. La cuantía de la ayuda está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real de la persona participante se hará mediante las fechas que se acrediten en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la organización o empresa de acogida.
  - 6.6. Incompatibilidades: Estas ayudas son compatibles con fondos propios de la UCA, así como con otros fondos de ámbito regional o nacional. No obstante, son **incompatibles** con cualquier otra financiación procedente de la Unión Europea que coincida en el mismo objeto y periodo.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- 7.1. Periodo de vigencia: El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta el 30 de abril de 2027, o bien hasta que se agoten los fondos disponibles si esto sucediera con anterioridad.
- 7.2. Antelación mínima. Con el fin de garantizar la gestión administrativa, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista de inicio de la estancia (Por ejemplo: Si la estancia comienza el 15 de noviembre, la solicitud deberá haberse formalizado, como máximo, el 15 de septiembre). Excepción: Los alumnos matriculados en el curso 2025/2026 que deseen realizar prácticas como recién graduados durante el curso 2026/2027 deberán realizar obligatoriamente su solicitud antes del 31 de julio de 2026.
- 7.3. Resoluciones: A efectos de optimizar la gestión de las ayudas, las resoluciones se publicarán mensualmente dentro de los primeros siete días hábiles del mes que corresponda.
- 7.4. Los periodos de cierre por vacaciones son inhábiles a efectos administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	4/11



- 7.5. No se admitirá a trámite ninguna solicitud que no cumpla con lo estipulado en el apartado 7.2. anterior.
- 7.6. La persona solicitante deberá realizar una solicitud para la convocatoria “Erasmus+ KA131 SMP OUT curso 2026/2027 convocatoria 1” a través de la [plataforma de gestión Erasmus+](#) (ORIUCA), utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.
- 7.7. Una vez enviada la solicitud con la documentación requerida adjunta, es obligatorio notificar por [CAU](#) (apartado Ersmus Prácticas) que se ha presentado una solicitud para que ésta sea revisada. Se tomará como fecha de presentación de la solicitud la fecha de notificación mediante CAU ya que la plataforma de gestión ORIUCA no registra la fecha de envío, sino la de creación.
- 7.8. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación obligatoria en formato PDF:
- 7.8.1. Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor y con validez durante la estancia. Los titulares de un NIE habrán de aportar además mediante CAU el [Certificado de Residencia Fiscal en España](#) y, en caso de no tener residencia fiscal en España, Impreso de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y firmado conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- 7.8.2. Copia del certificado de titularidad bancaria en España. Se requiere que la persona solicitante sea la titular de la cuenta facilitada por la entidad.
- 7.8.3. Carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada por la organización de acogida conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- 7.8.4. Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad” debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- 7.8.5. Declaración jurada de no acumular, incluidas las prácticas que se solicitan, más de 12 meses de estancias Erasmus+ (de cualquiera de sus modalidades: estudios, prácticas o short mobility) en el mismo ciclo (24 meses para Medicina) conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.

La persona solicitante debe firmar los documentos con firma digital. En el caso de no disponer del mismo, se compromete a solicitar el [Certificado electrónico FNMT de Ciudadano](#)

El alumnado de los centros adscritos deberá solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro.

## 8. RESOLUCIÓN

- 8.1. Una vez recibida la notificación de presentación de solicitud vía CAU, la Oficina de Internacionalización revisará la misma en un plazo estimado de diez días hábiles y notificará a la persona solicitante mediante el mismo CAU si la solicitud ha sido aceptada, con indicación de la documentación a subsanar en caso necesario, o si ha sido rechazada.
- 8.2. Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- 8.2.1. Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	5/11



- 8.2.2. Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la cláusula 7.2 anterior.
- 8.3. Si es necesaria subsanación, la persona solicitante dispone de diez días hábiles a partir del requerimiento de la subsanación para aportar la documentación requerida mediante CAU. En el caso de que no haya respondido dentro del plazo, se dará por desistida la solicitud y se procederá a darla de baja.
- 8.4. La resolución definitiva será publicada durante los siete primeros días hábiles de cada mes.

## 9. ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL E IMPOSIBILIDAD DE PROLONGACION DE ESTANCIAS

Con el objeto de garantizar la cobertura legal del estudiantado durante su formación práctica, la Universidad de Cádiz tramitará el alta en el sistema de la Seguridad Social conforme a las siguientes condiciones:

- Comunicación del NUSS: Si la persona beneficiaria ya dispone de un Número de Afiliación a la Seguridad Social, deberá comunicarlo obligatoriamente a través del CAU (apartado Erasmus Prácticas) con una antelación mínima de 20 días hábiles al inicio de las prácticas.
- Comunicación a la Seguridad Social: Una vez recibido el NUSS la UCA notificará los datos de las personas beneficiarias a la Seguridad Social.
- Inalterabilidad del calendario (imposibilidad de prolongación de estancias): Las fechas de inicio y fin deben ser definitivas. Una vez procesada el alta, no se admitirán modificaciones en el calendario ni prórrogas del periodo de práctica.

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 10.1. Antes de iniciar la movilidad:
- Comunicar a través del CAU el número de afiliación a la Seguridad Social con una antelación mínima de 20 días hábiles al inicio de la estancia.
  - Formalizar el Convenio de Subvención como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Movilidades” de la [aplicación de gestión Erasmus \(ORIUCA\)](#), siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio (se encuentra en la parte superior del expediente), revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación en “Condiciones de movilidad” utilizando la opción “Convenio firmado”.
  - Subir a la aplicación ORIUCA la póliza del seguro internacional:
    - Estudiantes con destino a países de la Unión Europea:
      - Suscribir el seguro de responsabilidad civil, accidentes y repatriación conveniado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a ORIUCA como fichero adjunto a la condición de movilidad “Seguro”. Para la contratación del mismo consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	6/11



- Para la asistencia sanitaria, además deberán tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social la [Solicitud Tarjeta Sanitaria Europea](#)
- Estudiantes con destino a países fuera de la Unión Europea:
  - Suscribir el seguro de responsabilidad civil, accidentes y repatriación conveniado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a ORIUCA como fichero adjunto a la condición de movilidad “Seguro”. Para la contratación del mismo consulte el enlace anterior.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación de su llegada a la misión consultar española en el país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias, así como de seguridad que determine el Ministerio competente. Para ello se puede visitar las recomendaciones de viaje en la página web del [Ministerio de Asuntos Exteriores](#)

Plazo de entrega de los documentos: 20 días hábiles antes del inicio de la estancia.

De manera opcional, la persona seleccionada podrá realizar la prueba inicial de idioma (Placement test) en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma Online Language Support (OLS) siguiendo las siguientes instrucciones: <http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder a la NUEVA OLS Info participantes.pdf>.

Una vez realizada la prueba deberá descargar el certificado del nivel obtenido (Placement Test Certificate) y subir el documento a la aplicación ORIUCA añadiendo la condición “OLS: Test inicial realizado”.

Una vez subida la documentación a la plataforma ORIUCA, deberá notificarlo a través del CAU para su revisión y validación. Tras este paso, se procederá al trámite del pago inicial.

El incumplimiento de los plazos de entrega del convenio, el seguro internacional y número de afiliación a la Seguridad Social podrá conllevar el retraso de la fecha de inicio de las prácticas y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de la convocatoria. En ningún caso se podrá comenzar las prácticas sin haber formalizado el convenio de subvención, contratado el seguro internacional recomendado por la UCA y facilitado el número de afiliación a la Seguridad Social.

#### 10.2. Durante la movilidad:

- Entregar el Certificado de llegada a través de la aplicación ORIUCA en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de inicio de las prácticas, según el modelo publicado en el web de la convocatoria.
- En caso de realizar cambios al Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad”, entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “durante la movilidad” debidamente firmado por el estudiante, la institución de envío y la de acogida a través de la aplicación ORIUCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	7/11	

**10.3. Después de la movilidad:**

- Tras finalizar su estancia, recibirá automáticamente un enlace en su correo electrónico (en un plazo de 24 a 48 horas). Una vez recibido, dispondrá de diez días hábiles para cumplimentar la encuesta en línea *Erasmus+ Participant Report* sobre el desarrollo de sus prácticas.
- Subir a la aplicación ORIUCA, en un plazo máximo de diez días hábiles tras la finalización de las prácticas, los siguientes documentos:
  - Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (sección *after the mobility*), debidamente cumplimentado y firmado.
  - Memoria de prácticas, redactada por el estudiante y firmada mediante certificado digital. Se recomienda utilizar el modelo oficial de prácticas (curriculares o extracurriculares) disponible en su facultad o centro.
- Es responsabilidad del estudiante solicitar y asegurar que la organización de acogida envíe directamente a la Oficina de Internacionalización por correo electrónico [erasmus.practicas@gm.uca.es](mailto:erasmus.practicas@gm.uca.es) en un plazo máximo de diez días hábiles tras la finalización de las prácticas los siguientes documentos según modelo publicado en la web de la convocatoria:
  - Certificado Final de Estancia con firma, fecha y sello de la organización de acogida.
  - Informe de Evaluación del Tutor que debe incluir la elación de tareas realizadas y horas trabajadas.
- La fecha de finalización indicada en el Certificado Final de Estancia no podrá ser posterior a su fecha de expedición. En todo caso, el periodo de estancia acreditado será exclusivamente el que figure en dicho documento. Asimismo, el certificado deberá presentarse sin correcciones, tachaduras ni enmiendas manuales. La cuantía de la ayuda se ajustará, de ser necesario, a la duración real de la estancia debidamente certificada.
- Si la persona beneficiaria de la beca Erasmus+ Prácticas tiene que interrumpir su estancia debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Internacionalización para seguir las normas que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación establece para estos casos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el Convenio de Subvención —tales como la renuncia a la beca, la reducción del periodo de estancia, la superación del límite de 12 meses por ciclo, o la falta de entrega de la documentación tras las prácticas— facultará a la Universidad de Cádiz para reclamar el reintegro total o parcial de la ayuda percibida. El estudiante deberá proceder a la devolución de dichos fondos a la mayor brevedad posible. De no efectuarse el reembolso en un plazo de tres meses tras el requerimiento formal, la Universidad podrá adoptar medidas legales o administrativas, incluida la retención del expediente académico hasta que se regularice la situación.

**11. ABONO DE LA AYUDA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	8/11	

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:

- Un pago inicial del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web del programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validados en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
- Un pago final, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Todos los pagos estarán condicionados a que el participante haya presentado la documentación correspondiente que figura en el apartado 10 anterior dentro de los plazos fijados y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

## 12. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

Puesto que la concesión de la ayuda Erasmus+ Prácticas por parte de la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz no implica el reconocimiento de las prácticas en el expediente académico, si el/la estudiante tiene intención de solicitar el reconocimiento, ya sea por prácticas curriculares o extracurriculares, en su expediente, es responsabilidad del mismo contactar con el responsable de la movilidad del centro, el coordinador académico del título en el que se encuentra matriculado y/o la comisión de Calidad del Centro, para interesarse por los requisitos necesarios para dicho reconocimiento en su expediente, con antelación a la solicitud de la plaza Erasmus+ Prácticas. En ningún caso, puede garantizarse el reconocimiento de las prácticas, puesto que dependerá de los requisitos de la titulación, del centro y de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Cádiz: <http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/9674.pdf>

## 13. RECLAMACIONES

Una vez notificada la concesión o denegación de la ayuda a través del CAU, la persona solicitante podrá presentar reclamación dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace: <https://cau-rii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 14. COMUNICACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	9/11	

Todas las comunicaciones por parte de las personas solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU, apartado “Erasmus Prácticas” establecido para ello: <https://cau-rii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

## 15. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 16. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 17. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

## 18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	10/11	

Cádiz, en el día de la firma

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización  
Por Delegación de firma  
Resolución UCA/R011REC/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI	Fecha	23/04/2026 13:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWYJ3VMI574NUNO5L5BHGI</a>	Página	11/11



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC25VRI/2026, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias formativas Erasmus durante la Joint International Staff Week: Fortalecimiento de vínculos en docencia e investigación en Ciencias de la Salud entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Peruana Cayetano Heredia (Erasmus+ KA131, dimensión internacional).

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC25VRI/2026, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS ERASMUS DURANTE LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK: FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA(ERASMUS+ KA131, DIMENSIÓN INTERNACIONAL)**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus + para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE y fuera de la Unión. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).


Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el Personal Docente Investigador (PDI) y el Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PTGAS de la Universidad de Cádiz (UCA),

## RESUELVO

### PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el periodo del 13 al 17 de julio de 2026 (curso 2025/2026) destinadas al PDI y PTGAS que pertenezca a la Universidad de Cádiz (UCA) mediante vinculación contractual o funcional, con la finalidad de realizar una movilidad de Formación en la Universidad Peruana Cayetano Heredia – programa KA131 Movilidad Internacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	1/16	

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en las actividades programadas en la Joint International Staff Week: *“Fortalecimiento de vínculos en docencia e investigación en Ciencias de Salud entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Peruana Cayetano Heredia”* la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta durante el mes de mayo hasta cubrir las plazas disponibles para esta actividad. El importe total de cada ayuda vendrá regido por lo recogido en la Cláusula Cuarta de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de siete días (5 de estancia y 2 de viaje).

#### SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE – y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PTGAS.

#### TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 13 de mayo de 2026.

#### CUARTO.


Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 23 de septiembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	2/16	

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK: FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA EN EL MARCO DE LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131 (STT OUT)

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca 35 plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente investigador y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131 (Dimensión Internacional), para la asistencia y participación a la Joint International Staff Week (JISW): “Fortalecimiento de vínculos en docencia e investigación en Ciencias de la Salud entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Peruana Cayetano Heredia”, durante la semana del 13 al 17 de julio de 2026 en la Universidad Peruana Cayetano Heredia.


Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

- Movilidades de Formación (STT)

#### PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	3/16	

instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados.

- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (redes, proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.).

La JISW se desarrollará en torno a **ámbitos de interés comunes para la Universidad de Cádiz y la Universidad Peruana Cayetano Heredia**, orientados al fortalecimiento de la cooperación académica, científica y de transferencia en el marco de las **Ciencias de la Salud**, y en concreto en:

**Ámbito 1.** Simulación clínica.


**Ámbito 2.** Desarrollo tecnológico en salud.

**Ámbito 3.** Enfermedades tropicales.

**Ámbito 4.** Salud Pública y Cambio Climático.

En este contexto, los **objetivos específicos** de la movilidad de esta convocatoria son los siguientes:

- Establecer las bases para la elaboración de títulos conjuntos y/o la actualización de los ya existentes, en las materias de interés para ambas instituciones.
- Iniciar relaciones con entidades de los ámbitos de interés definidos entre ambas instituciones para esta JISW, con el fin de diversificar las opciones para las prácticas profesionales de los estudiantes de la UCA.
- Promover la firma de convenios de cotutela de doctorado entre ambas instituciones.
- Establecer alianzas para elaborar proyectos y/o redes de investigación entre ambas instituciones en los ámbitos de interés definidos entre ambas instituciones para esta JISW.
- Intercambiar buenas prácticas en materia de desarrollo de proyectos de internacionalización y, en especial, de los estudios en los ámbitos de interés definidos entre ambas instituciones para esta JISW.
- Identificar vías concretas de colaboración con otras universidades para la formación de los estudiantes e investigadores, a través de estudios reglados o de otro tipo (títulos conjuntos, movilidad, microcredenciales, etc.).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	4/16	

- Difundir las actividades docentes e investigadoras de la UCA en los ámbitos de interés definidos entre ambas instituciones para esta JISW.
- En la medida de lo posible, avanzar en la suscripción de nuevos convenios institucionales u otras fórmulas concretas de colaboración y relación con las universidades asistentes.

## SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

### — Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto PDI como PTGAS de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcional en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las estancias se desarrollarán en la Universidad Peruana Cayetano Heredia durante el período de celebración de la JISW y con un máximo de 5 días laborales financiados.

**Se ofrecen un total de 35 plazas. De las mismas, 25 se destinan para PDI, 5 para PTGAS y 5 para PDI con cargo académico de gestión.** El programa de actividades aparece incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), detallando, por días, las actividades a realizar relacionadas con esta movilidad.


## TERCERA: DESTINOS Y FECHAS

El único destino disponible en esta convocatoria será la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en el marco de la Joint International Staff Week (JISW).

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener como fecha de inicio y de fin las correspondientes a las fechas de inicio y fin de la JIWS ya mencionada.

## CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III (si aplicable) de esta Cláusula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	5/16	

**I. Financiación precedente de Fondos Erasmus +**

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
8000 km o más	1735 EUR	

Calculador de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados por estancia).

190 € día

Para esta actividad, se añadirán 2 días de manutención en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta).

**II. Fondos UCA**


- 300 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria
- Las personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus + entrante registrada durante el curso académico 24/25, que presenten el diploma de "Experiencia de Internacionalización en Casa" tendrán derecho igualmente a un apoyo financiero complementario, siempre que no lo hayan percibido con anterioridad en alguna movilidad durante este curso académico.

**III. Ayuda especial a personas con discapacidad**

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

**QUINTA: SOLICITUDES****Presentación de solicitudes**

El PDI y el PTGAS interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	6/16	

online que estará disponible en [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es), aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Formulario para Movilidades para recibir Formación (STT): ERASMUS+ KA131 JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK 2025-2026 3

### Número de solicitudes

El PDI y el PTGAS interesado podrá presentar una única solicitud para esta movilidad (STT-OUT), para participar en la *Joint International Staff Week: "Fortalecimiento de vínculos en docencia e investigación en Ciencias de Salud entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Peruana Cayetano Heredia"*, organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.


### Documentación a presentar en la fase de solicitud

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar. Dicho documento debe estar firmado por el Coordinador Internacional de Centro (PDI) o Gerencia y responsable/Director del Servicio en la UCA (PTGAS) y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. La firma del responsable de la Universidad de Destino será tramitada por el Vicerrectorado de Internacionalización, para las solicitudes admitidas, una vez realizada la selección de participantes en la JISW.
2. **Curriculum Vitae**. La persona solicitante deberá aportar un Curriculum Vitae Abreviado (CVA) o similar de los últimos 5 años, donde se recojan los méritos que se ajusten al perfil que se ha incluido en la convocatoria de movilidad. Junto con el CVA, se deberá adjuntar una declaración jurada de que los méritos recogidos en el mismo son ciertos. No se admitirán documentos con otro formato.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

### NOTA MOVILIDADES PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	7/16	


profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

– Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detalla para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar cada día.

– Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del CAU (<https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071>) para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	8/16	

## SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos de la JISW, así como la finalidad instrumental de la misma, la selección de los participantes se realizará con arreglo a los baremos que se detallan a continuación, según el tipo de plazas.

La asignación de puntuación en cada apartado se realizará atendiendo al nivel de responsabilidad, al alcance institucional del cargo o función desempeñada y a su adecuación a los objetivos de la JISW.

Asimismo, se valorará la adecuación del perfil del solicitante a los objetivos específicos de la JISW y su capacidad para generar resultados concretos derivados de la movilidad, tales como el establecimiento de colaboraciones académicas o científicas, el impulso de proyectos conjuntos, el desarrollo de titulaciones o actividades formativas compartidas, o cualquier otro retorno institucional alineado con los fines de la convocatoria.

En todos los casos, deberá justificarse la vinculación de los méritos alegados con los ámbitos de interés definidos en la presente convocatoria.


Los méritos deberán estar vigentes.

Las puntuaciones de los distintos apartados serán acumulativas, no valorándose de forma duplicada aquellos méritos que respondan sustancialmente a una misma responsabilidad o función.

En todos los casos, independientemente del tipo de plaza, se establecerá una lista de reserva de personas candidatas, para cubrir posibles bajas. Por otra parte, para poder ser seleccionado para la movilidad o constar en la lista de reserva, es necesario obtener una puntuación igual o superior a 1 punto.

### Plazas para PDI:

- PDI con responsabilidad en la gestión de los estudios de Grado, Máster y Doctorado vinculados a los ámbitos de interés de la JISW. (hasta 5 puntos)
- PDI con responsabilidad en la gestión de institutos de investigación vinculados a los ámbitos de interés de la JISW. (hasta 5 puntos)
- PDI miembro de institutos de investigación relacionados con los ámbitos de interés de la JISW. (hasta 3 puntos)
- PDI responsable o miembro de grupos de investigación relacionados con los ámbitos de interés. (hasta 3 puntos)
- PDI miembro de programas de doctorado relacionados con los ámbitos de interés.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	9/16	

(hasta 3 puntos)

- PDI con docencia en titulaciones vinculadas a los ámbitos de interés. (hasta 3 puntos)

Las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados serán acumulativas. Aunque la suma de las puntuaciones parciales pueda superar la puntuación máxima establecida para la calificación final, ésta se expresará sobre una escala de 0 a 10 puntos. A tal efecto, se procederá a la normalización de las puntuaciones, asignando al candidato con mayor puntuación la calificación de 10 puntos y ajustando el resto de manera proporcional en relación con dicha puntuación máxima.

En caso de empate, se priorizará a la persona solicitante que haya realizado un menor número de movidades Erasmus+ durante el curso académico anterior.

#### Plazas para PTGAS:

- PTGAS con funciones en materia de gestión de proyectos Erasmus+. (hasta 5 puntos)
- PTGAS con funciones en materia de gestión de proyectos de investigación internacionales. (hasta 5 puntos)
- PTGAS con funciones en materia de simulación clínica (hasta 5 puntos)
- PTGAS con funciones en materia de investigación biomédica (hasta 5 puntos)
- PTGAS con funciones en materia de Atención Psicopedagógica y Psicológica (hasta 5 puntos)


La puntuación máxima será de 5 puntos.

En caso de empate, se priorizará al solicitante con menor número de movidades Erasmus+ realizadas en el curso académico anterior.

#### Plazas de representación institucional:

- Cargo académico de responsabilidad en Investigación Biomédica y Salud (hasta 5 puntos)
- Cargo académico de responsabilidad en Internacionalización (hasta 5 puntos)
- Cargo académico de responsabilidad en la gestión de títulos universitarios (hasta 5 puntos)

La puntuación máxima será de 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	10/16	

En caso de empate, se priorizará al solicitante con menor número de movilizaciones Erasmus+ realizadas en el curso académico anterior y con mayor experiencia en los mencionados campos de trabajo.

#### SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Para poder realizar una movilidad, será requisito indispensable haber realizado y justificado con anterioridad las movilizaciones de la misma modalidad previamente concedidas.
2. Las fechas de esta movilidad no podrán coincidir en el tiempo con cualquier otra movilidad concedida a la misma persona. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilizaciones, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

#### OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS

Debido a la naturaleza de la presente convocatoria, no cabe la posibilidad de cambio de destino, solo el desistimiento o renuncia a la movilidad solicitada/concedida.

#### NOVENA: PROCEDIMIENTO

##### 1. Solicitudes


El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de firma de la presente resolución hasta el 13 de mayo de 2026. La solicitud se hará a través del formulario específico para esta actividad en [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es): ERASMUS+ KA131 JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK 2025-2026 3.

##### 2. Resolución

La resolución se publicará durante el mes de mayo. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

##### 3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	11/16	

#### 4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que se han determinado para esta actividad concreta: JISW *“Fortalecimiento de vínculos en docencia e investigación en Ciencias de Salud entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Peruana Cayetano Heredia”*.

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicará la resolución de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.


#### DÉCIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

#### DÉCIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

##### Documentación a aportar


1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
  - a. El **“Acuerdo de Movilidad”**, según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar, en este caso el programa de la JISW. Dicho documento debe estar firmado por el coordinador internacional de centro o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	12/16	

responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. La firma de los responsables de la Universidad de destino será gestionada por el Vicerrectorado para aquellas solicitudes que resulten admitidas después del proceso de selección.

**Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:** ver nota en cláusula V, apartado “Documentación a presentar en la fase de solicitud”.

- b. **Curriculum Vitae.** El solicitante deberá aportar un Curriculum Vitae Abreviado (CVA) o similar de los últimos 5 años, donde se recojan los méritos que se ajusten al perfil que se ha incluido en la convocatoria de movilidad. Junto con el CVA, se deberá adjuntar una declaración jurada de que los méritos recogidos en el mismo son ciertos. No se admitirán documentos con otro formato.
  - c. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa, copia del documento acreditativo.
2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:
- Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al contratado por la Universidad de Cádiz.**
  - Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
  - En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	13/16	

que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original**. No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario.
- Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.


4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de la movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:

- Movilidades Formación (STT):

<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

### Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 € correspondientes a los Fondos UCA y los 300 € adicionales correspondientes a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se haya entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	14/16	

**No podrá iniciarse ninguna movilidad sin haberse tramitado este primer pago.**

- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 4, de la presente cláusula.

#### **DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento no es responsabilidad de la Universidad de destino ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forma parte de las obligaciones del beneficiario.


#### **DECIMOTERCERA: RENUNCIA Y CONSULTAS**

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:

- Formación KA131 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

#### **DECIMOCUARTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD**

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado ([oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es)) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	15/16	

órganos de gobierno de la Universidad.

#### **DECIMOQUINTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### **DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

#### **DECIMOSÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**


La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización

Por delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4	Fecha	04/05/2026 14:39:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QIKJIBYTPRTYTXTOQHUN4</a>	Página	16/16	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VEE/2026, de 24 de abril, por la que se aprueban las bases y se convoca la XVIII Edición de los Premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC12VEE/2026, DE 24 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA LA XVIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS atrÉBT! UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2026**

**PREÁMBULO**


La Universidad de Cádiz, en el ejercicio de sus funciones de fomento del emprendimiento, la innovación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la empleabilidad, impulsa la XVIII edición de los premios atrÉBT!, como iniciativa institucional orientada a reconocer, promover y apoyar ideas y proyectos empresariales innovadores vinculados al territorio, a la comunidad universitaria y, en determinadas líneas, a la transferencia del conocimiento generado en el seno de la propia Universidad de Cádiz.

atrÉBT! constituye una iniciativa consolidada de la Universidad de Cádiz, nacida con la finalidad de fomentar el espíritu emprendedor y de favorecer la creación de nuevas actividades económicas de alto valor añadido, especialmente aquellas basadas en el conocimiento, la tecnología, las ciencias de la salud, las humanidades, las ciencias sociales y jurídicas, la economía azul, la sostenibilidad y el impacto social.

La presente convocatoria se configura como un procedimiento de concurrencia competitiva, sometido a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En atención a la naturaleza de los premios convocados, a la existencia de solicitud previa de participación, a la comparación competitiva de candidaturas y a la previsión de dotaciones económicas condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, la convocatoria se regirá por la normativa administrativa y subvencional que resulte aplicable por razón de su naturaleza, sin perjuicio de su específica configuración como convocatoria pública de premios.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	1/20	

enero, modificada por Resolución del Rector UCA/R224REC/ 2025, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, determina que entre las funciones del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad se encuentra el fomento del emprendimiento universitario.

En su virtud,

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar las bases reguladoras de la XVIII edición de los premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026, que se insertan a continuación.


**Segundo.** Convocar la participación en la XVIII edición de los premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026 en los términos previstos en estas bases.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y su difusión adicional en la página web institucional habilitada para la convocatoria.

### BASES

#### 1. Objeto, finalidad y naturaleza de la convocatoria

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la selección de las candidaturas ganadoras de la XVIII edición de los premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026 y la concesión de los premios económicos y reconocimientos asociados a la misma.
2. Son finalidades de la convocatoria:
  - a) fomentar la cultura emprendedora;
  - b) apoyar la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	2/20	

- c) incrementar el impacto socioeconómico de la investigación y del conocimiento generado en la Universidad de Cádiz;
- d) favorecer la transferencia del conocimiento, la innovación y la conexión entre universidad, territorio y tejido productivo;
- e) reconocer iniciativas con especial contribución a la sostenibilidad, la economía azul, la salud y el impacto social.


3. La convocatoria tiene carácter competitivo y se desarrollará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases.

## 2. Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se regirá por:

- a) la presente resolución y sus bases;
- b) la normativa universitaria de la Universidad de Cádiz que resulte aplicable;
- c) la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- d) la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;
- e) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en lo que resulte aplicable por razón de la naturaleza de la convocatoria;
- f) la normativa presupuestaria y de gestión económica aplicable;
- g) la normativa vigente en materia de protección de datos personales, transparencia, igualdad, no discriminación, accesibilidad, propiedad intelectual e industrial, y demás disposiciones de derecho público que resulten aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al presente procedimiento, fundamentada en la necesidad ineludible de que estos premios deben convocarse antes de finalizar el curso académico 2025/2026. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario (subsanción y


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	3/20	

alegaciones).

### 3. Financiación, cuantía máxima y tipología de premios

1. La cuantía máxima total de la convocatoria asciende a **veinticinco mil euros (25.000 €)** brutos, sin perjuicio de las retenciones fiscales que legalmente procedan, y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en su caso, a la efectividad de las aportaciones o compromisos de patrocinio formalizados para la presente edición.
2. La convocatoria comprende los siguientes premios ordinarios:

Dirigida a emprendedores y emprendedoras de cualquier procedencia		
Línea	IDEAS DE EMPRESA	PROYECTOS DE EMPRESA
atrÉBT!®	1 <sup>er</sup> premio: 1.000€	1 <sup>er</sup> premio: 1.000 + 4.000*€
atrÉBT!® HUMAN	1 <sup>er</sup> premio: 1.000€	1 <sup>er</sup> premio: 1.000 + 4.000*€
Dirigida a Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz		
Línea	IDEAS DE EMPRESA	PROYECTOS DE EMPRESA
atrÉBT!® SPINOFF	Premio 1.000€	Premio 1.000 + 4.000*€
atrÉBT!® IPR	Premio 1.000€	-
Dirigida a estudiantes y recién graduados de la Universidad de Cádiz		
Línea	IDEAS DE EMPRESA	
atrÉBT!® TESIS	Premio 1.000€	
atrÉBT!® TFM/TFG	Premio 1.000€	
Menciones especiales		
Tipo de mención	IDEAS O PROYECTOS DE EMPRESA	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	4/20	

<b>Mención SOSTENIBILIDAD</b>	1.000€ a la mejor idea o proyecto enmarcada en el ámbito de la economía circular y la sostenibilidad: Premio patrocinado por Verinsur.
<b>Mención SALUD</b>	1.000€ a la mejor idea o proyecto enmarcada en el ámbito de la salud: Premio patrocinado por INIBICA.
<b>Mención AZUL</b>	1.000€ a la mejor idea o proyecto enmarcada en el ámbito de la economía azul: Premio patrocinado por Cátedra Navantia y CEIMAR.
<b>Mención IMPACTO SOCIAL</b>	1.000€ a la mejor idea o proyecto que desarrolle soluciones a problemas del entorno social del territorio. Premio Consejo Social UCA

- Las menciones especiales podrán recaer sobre candidaturas de cualquiera de las modalidades y líneas, y serán compatibles con la obtención de un premio ordinario. Una misma candidatura no podrá obtener más de una mención especial.
- Los premios podrán declararse desiertos, total o parcialmente, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidaturas que alcancen un nivel suficiente de calidad o no reúnan los requisitos exigidos.
- Los promotores de las candidaturas ganadoras tendrán preferencia para el acceso a los espacios de emprendimiento de la Universidad de Cádiz, siempre que cumplan la normativa específica de uso y cesión de dichos espacios.


#### 4. Modalidades de participación

- La convocatoria comprende dos modalidades de participación, excluyentes entre sí respecto de una misma iniciativa:

##### a) Ideas de Empresa

Iniciativas con un modelo de negocio definido cuyo grado de madurez sea anterior a la constitución formal de la empresa o, tratándose de personas empresarias individuales, al inicio de la actividad.

##### b) Proyectos de Empresa


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	5/20	

Iniciativas emprendedoras nacientes que, o bien se hayan formalizado como empresa en un período máximo de doce meses anteriores a la apertura de la convocatoria, o bien se encuentren en proceso de constitución y prevean culminarlo en los doce meses siguientes a dicha apertura.

2. En la modalidad de **Ideas de Empresa**, todas las candidaturas admitidas pasarán a la fase de evaluación correspondiente, sin fase oral obligatoria.
3. En la modalidad de **Proyectos de Empresa**, el Comité de Evaluación seleccionará las candidaturas finalistas que deban realizar exposición oral ante el Gran Jurado **atrÉBT!**.

#### 5. Líneas de participación y requisitos específicos


1. Las candidaturas deberán presentarse en una sola línea, de acuerdo con su naturaleza principal. La organización podrá reasignar motivadamente una candidatura a otra línea cuando, a la vista de la documentación presentada, resulte más adecuada su adscripción a una línea distinta. Dicha reasignación deberá reflejarse en la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, a efectos de alegaciones.
2. Las líneas de participación son las siguientes:
  - a) **atrÉBT!**: ideas y proyectos de empresa basados en la ciencia, las ciencias de la salud y/o la tecnología.
  - b) **atrÉBT! HUMAN**: ideas y proyectos de empresa relacionados con las humanidades, el patrimonio, la industria cultural y creativa y/o las ciencias sociales, económicas y jurídicas.
  - c) **atrÉBT! SPINOFF**: ideas y proyectos de empresa basados en la transferencia a la sociedad del conocimiento generado en el seno de grupos o proyectos de investigación de la Universidad de Cádiz.
  - d) **atrÉBT! IPR**: ideas de empresa basadas en la explotación comercial de derechos de propiedad industrial o intelectual desarrollados en el seno de grupos o proyectos de investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	6/20	

- e) **atrÉBT! TFM/TFG**: ideas de empresa basadas en trabajos fin de grado o trabajos fin de máster defendidos a partir del año 2023 inclusive.
  - f) **atrÉBT! TESIS**: ideas de empresa basadas en tesis doctorales desarrolladas en la Universidad de Cádiz y defendidas a partir del año 2023 inclusive.
3. Las menciones especiales se otorgarán a aquellas candidaturas que, a juicio del órgano evaluador competente en la modalidad correspondiente, contribuyan en mayor medida a los ámbitos de sostenibilidad, salud, economía azul o impacto social.

### 6. Requisitos generales de participación

1. Podrán participar personas físicas, individualmente o en equipo, que promuevan una idea o proyecto de empresa y cumplan los requisitos de esta convocatoria.
2. Cuando una candidatura esté integrada por varias personas, deberá designarse una persona representante única, que actuará en nombre del equipo a efectos de presentación, subsanación, comunicaciones, aceptación y demás trámites del procedimiento.
3. Cada persona participante podrá concurrir en un máximo de **dos iniciativas**.
4. No podrá concurrirse con la misma idea o proyecto presentado en anteriores convocatorias atrÉBT!, salvo que se hubiese participado anteriormente con una idea de empresa y, en la presente edición, se concorra con la misma iniciativa ya madurada en la modalidad de Proyectos de Empresa.
5. Las personas participantes responderán de la veracidad de los datos aportados y de la autenticidad de la documentación presentada.
6. No podrán obtener la condición de beneficiarias de los premios las personas en quienes concorra alguna de las prohibiciones previstas en la normativa aplicable.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	7/20	

## 7. Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en BOUCA hasta el **18 de mayo de 2026 a las 23:59 horas**.
2. Para participar válidamente en la convocatoria será obligatorio realizar los dos trámites siguientes dentro del plazo establecido:
  - a) presentar la solicitud formal a través del **Centro de Atención al Usuario (CAU)** de la Universidad de Cádiz;
  - b) cumplimentar el **formulario online** habilitado en la página web de la convocatoria y adjuntar en formato PDF la documentación correspondiente.
3. La solicitud se entenderá presentada, a todos los efectos jurídicos, únicamente cuando el trámite formal a través del CAU haya sido realizado dentro del plazo. La cumplimentación exclusiva del formulario online no sustituye la solicitud formal ni permite entender válidamente presentada la candidatura.
4. La falta de presentación de la solicitud formal por CAU dentro del plazo tendrá carácter insubsanable y determinará la exclusión de la candidatura.
5. Los enlaces al CAU, al formulario online, a los modelos documentales y a las instrucciones técnicas estarán disponibles en la web de la convocatoria.

## 8. Documentación

1. Las candidaturas presentadas en la modalidad de **Ideas de Empresa** deberán aportar, al menos:
  - a) solicitud de participación a través del CAU;
  - b) formulario on line de participación con:
    - Anexo I: breve currículum del equipo promotor
    - Anexo II: descripción de la idea y del modelo de negocio
    - Documentación complementaria que contribuya a una mejor valoración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	8/20	

2. Las candidaturas presentadas en la modalidad de **Proyectos de Empresa** deberán aportar, al menos:
  - a) solicitud de participación a través del CAU;
  - b) formulario on line de participación con:
    - Anexo I: breve currículum del equipo promotor;
    - Plan de negocio o dossier del proyecto, incluyendo análisis de viabilidad;
    - Documentación complementaria que contribuya a una mejor valoración.
3. El órgano instructor podrá requerir, además, en cualquier momento del procedimiento:
  - a) documentación acreditativa de los requisitos generales o específicos de la línea;
  - b) declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos y la ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario;
  - c) documentación identificativa y bancaria de las personas beneficiarias a efectos de pago;
  - d) documentación justificativa adicional en relación con el segundo tramo condicionado de la modalidad Proyectos de Empresa.
4. Los formularios de participación de esta convocatoria, así como el resto de documentación estarán disponible en la web de la convocatoria <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/atrebt/>

## 9. Admisión, subsanación y exclusión

1. Finalizado el plazo de presentación, el órgano instructor comprobará el cumplimiento de los requisitos formales y publicará en la web de la convocatoria la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, de la documentación a subsanar o de la eventual reasignación de línea.
2. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para subsanar defectos o aportar la documentación preceptiva, con indicación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	9/20



que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución.


3. No serán subsanables:
  - a) la presentación fuera de plazo de la solicitud formal a través de CAU;
  - b) la alteración sustancial extemporánea de la modalidad o de la iniciativa presentada.
4. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano instructor podrá requerir en cualquier momento aclaraciones o documentación complementaria cuando ello resulte necesario para la correcta ordenación e instrucción del procedimiento.

## 10. Órganos competentes

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Apoyo al Emprendimiento de la Universidad de Cádiz, que actuará como órgano instructor.
2. La evaluación de las candidaturas en fase documental corresponderá al **Comité de Evaluación**.
3. La valoración de las exposiciones orales de las candidaturas finalistas de la modalidad Proyectos de Empresa corresponderá al **Gran Jurado aTrÉBT!**.
4. La resolución del procedimiento corresponderá al **Rector de la Universidad de Cádiz** o, en su caso, a la persona titular del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad por delegación de competencias, de conformidad con la normativa interna aplicable.

## 11. Comité de Evaluación y Gran Jurado aTrÉBT!

1. **El Comité de Evaluación** será el órgano colegiado encargado de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	10/20	

valoración y propuesta técnica de las candidaturas.

2. El **Gran Jurado atrÉBT!** será el órgano colegiado encargado de valorar las exposiciones orales de las candidaturas finalistas de la modalidad Proyectos de Empresa y de emitir la propuesta técnica motivada.

3. La composición nominal del Comité de Evaluación y del Gran Jurado atrÉBT! se aprobará y publicará antes del inicio de la correspondiente fase de valoración.

4. Ambos órganos podrán estar integrados por personal de la Universidad de Cádiz y por personas externas de reconocido prestigio o experiencia en materia de emprendimiento, innovación, transferencia, creación de empresas o desarrollo empresarial, en atención a la naturaleza de las funciones que tienen atribuidas.

5. La presidencia de ambos órganos corresponderá, preferentemente, a personas vinculadas a la Universidad de Cádiz. La secretaría corresponderá a una persona al servicio de la Universidad de Cádiz que actuará con voz y sin voto.

6. En la composición de ambos órganos se procurará respetar los principios de especialidad, imparcialidad, presencia equilibrada, confidencialidad y ausencia de conflicto de interés.


7. Las personas integrantes de ambos órganos quedarán sometidas a los deberes de abstención y, en su caso, recusación, en los términos previstos en la normativa aplicable.

## 12. Fases del procedimiento

### 1. Fases comunes del procedimiento

El procedimiento comprenderá, con carácter general, las siguientes fases:

- a) presentación de solicitudes;
- b) revisión de requisitos formales y publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas;
- c) subsanación y, en su caso, alegaciones;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	11/20	

d) publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

## 2. Modalidad Ideas de Empresa


En la modalidad de Ideas de Empresa, el procedimiento se desarrollará del siguiente modo:

- a) evaluación documental de todas las candidaturas admitidas por el Comité de Evaluación, conforme a los criterios establecidos en estas bases;
- b) emisión por el Comité de Evaluación del acta e informe de valoración, con expresión de las puntuaciones obtenidas y de la propuesta técnica que proceda;
- c) formulación por el órgano instructor de la propuesta de resolución provisional, o definitiva cuando proceda prescindir del trámite de audiencia de conformidad con estas bases y con la normativa aplicable;
- d) resolución definitiva por el órgano competente.

## 3. Modalidad Proyectos de Empresa

En la modalidad de Proyectos de Empresa, el procedimiento se desarrollará del siguiente modo:

- a) una evaluación de las candidaturas admitidas por el Comité de Evaluación, conforme a los criterios establecidos en estas bases;
- b) después de esta evaluación corresponderá al Comité de Evaluación elaborar un informe de valoración documental, con indicación de las puntuaciones obtenidas, y en base a estas puntuaciones, realizará una propuesta de proyectos finalistas;
- c) el órgano instructor publicará la relación provisional de proyectos finalistas, otorgando un plazo de alegaciones a todos los interesados; después de examinar las alegaciones presentadas, si las hubiere, el órgano instructor publicará una relación definitiva de proyectos finalistas.
- d) realización, en su caso, de un taller preparatorio de carácter voluntario, que no tendrá efectos selectivos ni alterará las valoraciones realizadas;
- e) exposición oral de los proyectos finalistas ante el Gran Jurado a trÉBT!;
- f) emisión por el Gran Jurado a trÉBT! del acta e informe de valoración de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	12/20	

fase oral, con expresión motivada del resultado de dicha fase y de la propuesta técnica de candidaturas ganadoras, suplentes y, en su caso, de las menciones especiales que procedan;

g) formulación por el órgano instructor, a la vista del expediente y de las actas e informes emitidos por el Comité de Evaluación y por el Gran Jurado a trÉBT!, de la propuesta de resolución provisional, o definitiva cuando proceda prescindir del trámite de audiencia de conformidad con estas bases y con la normativa aplicable;

h) resolución definitiva por el órgano competente.


#### 4. Incomparecencia en la fase oral

La incomparecencia no justificada de una candidatura finalista a la exposición oral ante el Gran Jurado a trÉBT! determinará su exclusión de la fase final del procedimiento.

### 13. Criterios de valoración

Las candidaturas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios recogidos en esta tabla:


CRITERIOS	CRITERIO	
	Ideas	Proyectos
Grado de innovación (20%)	Alternativas actuales y diferenciación.	Alternativas actuales y diferenciación, análisis de competencia e innovación en el producto/ servicio.
Capacidad del equipo promotor para llevar a cabo la idea o proyecto (20%)	Perfil, titulación, experiencia, formación empresarial, financiación, diversidad, multidisciplinariedad.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	13/20	

Viabilidad (20%)	Viabilidad Técnica y Mercado existente.	Viabilidad Técnica, Mercado existente y Viabilidad económica- financiera
Impacto de la idea o el proyecto en el entorno de la provincia de Cádiz (15%)	Empleos que pueden generarse, impacto social y/o ambiental en el entorno.	
Vinculación con la UCA (15%)	Servicio UCAEmprende, colaboración con grupos de investigación (de la UCA o, en el caso de salud, pertenecientes al INIBICA), pertenencia a la comunidad universitaria, etc.	
Calidad general de la propuesta (10%)	Se valorará la claridad de la redacción, la facilidad de lectura, la capacidad de comunicación, la imagen y la documentación opcional que se presente.	

#### 14. Propuesta de resolución y resolución


1. **El Comité de Evaluación y el Gran Jurado atrÉBT!**, en el ámbito de sus respectivas competencias, levantarán acta y emitirán los informes de valoración que correspondan, elevándolos al Rector de la Universidad de Cádiz o, a la persona que quien delegue de conformidad con la normativa interna aplicable. En la modalidad de Proyectos de Empresa, el informe del Comité de Evaluación incluirá la relación de proyectos finalistas que se proponga, y el informe del Gran Jurado atrÉBT! recogerá la valoración de la fase oral y la propuesta técnica motivada que proceda respecto de las candidaturas ganadoras, suplentes y, en su caso, de las menciones especiales.
2. El Rector de la Universidad de Cádiz, a la vista del expediente y de los informes emitidos por los órganos colegiados de valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	14/20	

3. Cuando en el procedimiento figuren o sean tenidos en cuenta hechos, alegaciones o pruebas distintos de los aducidos por las personas interesadas, se concederá trámite de audiencia por plazo de cinco días hábiles.
4. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Rector de la Universidad de Cádiz, o en su caso, la persona titular del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad, cuando exista delegación de competencia o de firma suficiente para ello, formulará la resolución definitiva.
5. La **resolución definitiva** deberá contener, al menos:
  - a) la relación de candidaturas premiadas;
  - b) la relación de candidaturas no premiadas, desistidas o excluidas;
  - c) las puntuaciones obtenidas o motivación suficiente;
  - d) la cuantía de los premios concedidos;
  - e) en el caso de la modalidad Proyectos de Empresa, el reconocimiento expreso, en su caso, de la posibilidad de acceder al segundo tramo condicionado, sin generación automática del derecho a su cobro;
  - f) la indicación de los recursos que procedan.

### 15. Aceptación y pago de los premios


6. Las personas premiadas deberán aceptar expresamente el premio en el plazo de **diez días hábiles** desde la publicación de la resolución o desde el requerimiento que se practique al efecto.
7. El pago de los premios se realizará por la Universidad de Cádiz conforme a la normativa de gestión económica aplicable, previa verificación de los requisitos exigidos para su abono.
8. Cuando existan varios integrantes en una candidatura, el pago se realizará conforme al reparto declarado en la solicitud o, en su defecto, por partes iguales entre las personas físicas identificadas como beneficiarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	15/20	

- Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones fiscales que legalmente procedan.

## 16. Régimen específico del segundo tramo condicionado en Proyectos de Empresa

- En las líneas atrÉBT!, atrÉBT! HUMAN y atrÉBT! SPINOFF, modalidad Proyectos de Empresa, la resolución definitiva podrá reconocer, junto al primer tramo de 1.000 euros, la posibilidad de acceder a un **segundo tramo condicionado de 4.000 euros**.
- El derecho al cobro del segundo tramo no nacerá con la resolución inicial de concesión. Dicho derecho solo podrá reconocerse mediante resolución expresa posterior, previa acreditación por la candidatura premiada del cumplimiento de las condiciones previstas en estas bases.
- El segundo tramo estará condicionado a que, desde la obtención del premio y hasta el **31 de diciembre de 2026**, la candidatura acredite la efectiva constitución formal de la actividad y su puesta en marcha en el mercado.
- A efectos del apartado anterior, la persona o equipo premiado deberá aportar la documentación acreditativa que proceda según la forma jurídica adoptada, entre ella, en su caso:
  - para empresarias o empresarios individuales, alta censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o régimen equivalente que resulte aplicable y demás documentación acreditativa de actividad efectiva;
  - para sociedades, escritura o documento de constitución, identificación fiscal, alta censal y documentación acreditativa de actividad efectiva en el mercado.
- La documentación presentada será valorada por el órgano instructor, que formulará la correspondiente propuesta y la elevará al órgano competente para resolver. El reconocimiento o la denegación del derecho al cobro del segundo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	16/20	

tramo se acordará mediante resolución expresa posterior del órgano competente.


6. La falta de acreditación suficiente en plazo determinará la **pérdida del derecho al cobro** del segundo tramo, sin necesidad de tramitar procedimiento de reintegro respecto de cantidades no abonadas.

### 17. Compatibilidad

1. Los premios previstos en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, subvenciones, premios, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que ello no resulte contrario a la normativa aplicable y no implique sobrefinanciación ni incompatibilidad específica.
2. Las personas beneficiarias deberán comunicar, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas o recursos que pudieran afectar a la compatibilidad o al importe finalmente abonable.

### 18. Pérdida del derecho al cobro, reintegro y exclusión

1. Procederá la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
  - a) incumplimiento de los requisitos exigidos;
  - b) falsedad, inexactitud grave u omisión relevante en la documentación aportada;
  - c) no aceptación del premio en plazo;
  - d) incumplimiento de las obligaciones asumidas en estas bases;
  - e) falta de acreditación suficiente de las condiciones exigidas para el segundo tramo de los proyectos;
  - f) cualquier otra causa prevista en la normativa aplicable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	17/20	


2. Si el premio hubiera sido ya abonado y concurriera causa legal para ello, podrá iniciarse el procedimiento de reintegro que corresponda.
3. La exclusión de una candidatura podrá acordarse, mediante resolución motivada, cuando se constate el incumplimiento sobrevenido de los requisitos o deberes exigidos por estas bases.

### 19. Publicidad y notificaciones

1. La presente convocatoria se publicará en el **Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA)**.
2. Las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento se efectuarán en la página web de la convocatoria <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/atrebt/> , que se designa expresamente a efectos de notificación colectiva.
3. Las publicaciones surtirán los efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
4. Podrán realizarse además comunicaciones individualizadas por correo electrónico con fines meramente informativos, sin valor de notificación.

### 20. Confidencialidad, propiedad intelectual e industrial, imagen y difusión

1. La participación en la convocatoria no implica por sí sola cesión alguna a favor de la Universidad de Cádiz de derechos de propiedad intelectual o industrial sobre proyectos, documentos, signos distintivos, materiales, invenciones, programas o cualesquiera otros resultados aportados.
2. Las personas participantes garantizan que disponen de los derechos necesarios sobre la documentación presentada y que su utilización en el marco de la convocatoria no vulnera derechos de terceros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	18/20	


3. La documentación aportada será tratada con la debida reserva por el personal interviniente, por el Comité de Evaluación y por el Gran Jurado, sin perjuicio de las obligaciones legales de publicidad, transparencia y control.
4. La participación en la convocatoria implica la autorización a la Universidad de Cádiz para difundir, con fines de información institucional y promoción de la convocatoria, la identidad de las candidaturas finalistas y ganadoras y una descripción no confidencial de los proyectos o ideas presentados.
5. La captación y difusión de imagen y voz en actos públicos se sujetará a la información y autorizaciones que legalmente procedan.

## 21. Protección de datos personales

1. Los datos personales recabados serán tratados por la Universidad de Cádiz con la finalidad de gestionar esta convocatoria, tramitar las candidaturas, verificar requisitos, valorar las solicitudes, publicar los actos del procedimiento, gestionar la concesión y el pago de los premios y realizar las actuaciones de control que procedan.
2. Los datos podrán ser conocidos, en la medida necesaria para el ejercicio de sus funciones, por las personas integrantes del órgano instructor, del Comité de Evaluación y del Gran Jurado, así como por las unidades administrativas competentes en materia económica y de control.
3. El tratamiento se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

## 22. Interpretación de las bases e incidencias

La interpretación de estas bases corresponderá al órgano competente para resolver y, en lo relativo a la tramitación, al órgano instructor, de conformidad con la normativa aplicable y los principios de seguridad jurídica, objetividad y buena administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	19/20	

### 23. Recursos

1. Contra la presente resolución de aprobación de bases y convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOUCA, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de dicha publicación.
2. Contra la resolución definitiva de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de dicha publicación.
3. Contra los actos de trámite que no decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, no determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produzcan indefensión o perjuicio irreparable, no cabrá recurso independiente, sin perjuicio de las alegaciones que procedan.


### 24. Eficacia

La presente resolución producirá efectos desde su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de su difusión adicional en la web institucional y en otros canales de comunicación de la Universidad.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución del Rector UCA/R001REC/2024)

Fdo.: María del Carmen Camelo Ordaz

Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E</a>	Página	20/20	

\* \* \*

#### I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Amortización de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de Filología Francesa (DF5749), así como creación de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad y de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor, relacionadas en el anexo, en el área de conocimiento, Departamento y Centro que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador (RPT).

#### ANEXO

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
<b>DF5801</b>	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	<b>Análisis Matemático</b>	Matemáticas	Facultad de Ciencias
<b>DC5802</b>	Profesorado Ayudante Doctor	<b>Didáctica de la Matemática</b>	Didáctica	Facultad de Ciencias de la Educación

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, relacionada a continuación:

#### **Plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad**

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **Análisis Matemático (DF5801)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien

---

obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Geometría y punto fijo en espacios normados.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, según se relaciona a continuación:

**Comisión de selección**

**Profesoras y Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de “Análisis Matemático” (DF5801)**

**Listado cualificado de miembros elegibles**

- 1: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Japón Pineda, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Gracías Sánchez-Lirola Ortega, TU, Universidad de Almería
- 3: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Victoria Velasco Collado, CU, Universidad de Granada
- 4: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Josefa Lorenzo Ramírez, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María del Carmen Romero Moreno, TU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María del Mar Jiménez Sevilla, CU, Universidad Complutense

- 1: Prof. Dr. D. José Pedro Moreno Díaz, TU, Universidad Autónoma de Madrid
- 2: Prof. Dr. D. Juan Carlos Navarro Pascual, CU, Universidad de Almería
- 3: Prof. Dr. D. Rafael Espínola García, CU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof. Dr. D. Juan Francisco Mena Jurado, CU, Universidad de Granada
- 5: Prof. Dr. D. Alejandro Miralles Montolío, TU, Universidad de Valencia
- 6: Prof. Dr. D. Antonio Jiménez Melado, CU, Universidad de Málaga

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Servicios del Catedrático de Universidad Prof. Dr. D. Francisco Moscoso García, del área de conocimiento de “Estudios Árabes e Islámicos”, adscrito al Departamento de Filología y destino en la Facultad de Filosofía y Letras, para el curso académico 2026/2027.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de la Comisión de Servicios del Catedrático de Universidad Prof. Dr. D. Francisco Moscoso García, del área de conocimiento de “Estudios Árabes e Islámicos”, adscrito al Departamento de Filología y destino en la Facultad de Filosofía y Letras, para el curso académico 2026/2027.

---

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Servicios del Profesor Titular de Universidad D. Moisés Villegas Vallecillos, del Departamento de Matemáticas (área Matemática Aplicada), para ejercer su actividad docente en la Universidad de Almería durante el curso académico 2026/2027.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de la Comisión de Servicios del Profesor Titular de Universidad D. Moisés Villegas Vallecillos, del Departamento de Matemáticas (área Matemática Aplicada), para ejercer su actividad docente en la Universidad de Almería durante el curso académico 2026/2027.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación de Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto de Investigación de Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT):

- Julián Puszkziel Saldívar, Investigador Posdoctoral Ramón y Cajal
- Ignacio Mateos Martín, Investigador Posdoctoral Ramón y Cajal
- Belén Parra Torrejón, Investigadora Posdoctoral Juan de la Cierva
- José Obrero Pérez, Investigador Contratado
- Juan Jesús Jiménez Ríos, Personal Técnico de Apoyo
- José Lorenzo Calderón Solís, Investigador Predoctoral
- M<sup>a</sup> Carmen García Laynez, Investigadora Predoctoral
- Violeta Guillén Domínguez, Investigadora Predoctoral
- Blanca Silva García, Investigadora Predoctoral
- Davide Benedetto, Investigador Predoctoral

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR):

---

- Juan Manuel Barragán Muñoz
- Tamara Burgos Díaz-Guerra
- Iñigo Javier Doñázar Aramendía
- José Belquior Goncalves Neto
- Juan Manuel González Olalla
- Rajaa Kholssi
- Antonio Pecci
- Aurora Eugenia Rivera Hernández
- Mercedes Carrillo García
- Yana Korneeva
- Estela Lazuela Broto
- Carolina Pérez Infantes
- Isabel Casal Porras
- Marina Goñalons Lapiedra

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS).**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS):

- Lorena Gutiérrez Madroñal
- María del Pilar Navarro Rodríguez
- Marta Baldomero Naranjo
- Antonio Macarro Tomillo
- Carmen Ana Domínguez Bravo
- Francisco Javier Pérez Guirao
- Luisa Isabel Martínez Merino
- Francisco Javier Godoy Martín
- Verónica Hidalgo Hernández
- Carmen Cristina Sierra Casanova

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC).**

---

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación del siguiente miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC):

- Antonio Merchán Murillo

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Grado en Ingeniería en Energías Renovables por la Universidad de Cádiz, en el curso 2026/2027.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de implantación del título de Grado en Ingeniería en Energías Renovables por la Universidad de Cádiz, en el curso 2026/2027.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Máster en Dirección de Proyectos por la Universidad de Cádiz (coordinadora), Universidad de Córdoba y Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de implantación del título de Máster en Dirección de Proyectos por la Universidad de Cádiz (coordinadora), Universidad de Córdoba y Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Cádiz (coordinadora) y la Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de implantación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Cádiz (coordinadora) y la Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2026/2027.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Calendario Académico para el curso 2026/2027, en los siguientes términos:

---



**UCA**

Universidad  
de Cádiz

**Vicerrectorado de Estudiantes**

# **CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL**

## **CURSO 2026/2027**

**(Aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026)**

# 1. CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL CURSO 2026/2027

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

INICIO DEL CURSO 2026/2027: 19 de septiembre de 2026

FIN DEL CURSO 2026/2027: 19 de septiembre de 2027

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con las festividades y con el cómputo de plazos en el ámbito administrativo<sup>1</sup>, se entiende lo siguiente:

**Período hábil académico.** Período dentro del cual se pueden desarrollar actividades académicas, entre ellas, las relacionadas con la docencia y su evaluación en los títulos oficiales (clase, tutorías, exámenes, revisión, calificación).

**Período docente.** Aquel, incluido dentro del período hábil académico, en el que se desarrolla la actividad de docencia en los títulos oficiales. **Este periodo viene fijado para cada Centro de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de este calendario académico oficial.**

Con carácter general, son **días lectivos** todos los días incluidos dentro del período docente del curso, salvo los sábados, domingos y festivos<sup>2</sup>.

**Período inhábil académico.** Período dentro del cual no se pueden programar actividades académicas relacionadas con la actividad docente en títulos oficiales.

## 2. PERÍODO HÁBIL ACADÉMICO.

Con carácter general, el período hábil académico del curso 2026/2027 es el comprendido entre el 21 de septiembre de 2026 y el 31 de julio de 2027, así como el comprendido entre el 1 y el 18 de septiembre de 2027.

**La distribución del periodo hábil académico podrá ser objeto de modificaciones excepcionales por causas graves ajenas a la actividad universitaria prevista previa solicitud al Vicerrectorado de Estudiantes. Las modificaciones que se produzcan como consecuencia de estas circunstancias excepcionales serán trasladadas a la Secretaría General para su publicidad.**

En los casos de los dobles grados impartidos de forma conjunta por dos centros, los Centros implicados podrán solicitar al Vicerrectorado de Estudiantes modificaciones a este Calendario Académico con base en circunstancias específicas vinculadas a esta situación y debidamente justificadas. Dichas modificaciones, que en ningún caso podrán suponer una modificación de las

---

<sup>1</sup> El cómputo de los plazos a efectos administrativos se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en cada caso.

<sup>2</sup> Con carácter excepcional se considerarán lectivos aquellos sábados que deban ser incluidos en el calendario de evaluación de las titulaciones cuyos centros responsables así lo hayan recogido en su calendario específico.

Así mismo, de forma excepcional, se considerarán lectivos aquellos domingos que hayan sido incluidos en el calendario de evaluación del sexto curso del Grado en Medicina. Excepcionalmente y si la capacidad de recursos asistenciales disponibles así lo recomienda, se considerarán lectivos aquellos festivos/fines de semana que hayan sido incluidos en la planificación de las prácticas clínicas de los estudiantes de los Grados en Enfermería y Medicina y en el calendario de evaluación del máster en Fisioterapia Neurológica.

Igualmente, de forma excepcional, se considerarán lectivos para los centros del Campus de Cádiz y aquellos centros del Campus de Puerto Real que tengan como semana festiva la semana de Carnaval, los días 9 al 12 de febrero, siempre que se hayan incluido en su calendario de evaluación específico.

correspondientes fechas de cierre de las actas, serán aprobadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y trasladadas a la Secretaría General para su publicidad.

El periodo hábil académico se distribuirá de la siguiente forma:

1. El **primer semestre** comenzará el día 21 de septiembre de 2026 y finalizará el 7 de febrero de 2027. Para los centros del Campus de Cádiz y aquellos centros del Campus de Puerto Real que tengan como semana festiva la semana de Carnaval, el primer semestre finalizará el 14 de febrero de 2027.

1.1. El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo entre el día 21 y el 28 de septiembre de 2026 y tendrá una finalización variable, en función de lo determinado por cada centro en sus calendarios específicos recogidos en el Anexo II. Se podrán realizar jornadas de bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso a partir del día 21 de septiembre. Excepcionalmente, estas jornadas de bienvenida se podrán realizar los días 17 y 18 de septiembre de 2026.

#### A) Específico para los títulos de Grado

- El periodo de **evaluación para el primer semestre** de cada Centro se establece de acuerdo a sus calendarios específicos, recogidos en el Anexo II, incluyéndose las convocatorias ordinaria y extraordinaria de febrero, así como los llamamientos especiales. **Todas las actas correspondientes deben quedar cerradas definitivamente con fecha límite de 26 de febrero de 2027. En ningún caso esta fecha podrá tomarse como una ampliación del plazo establecido para cada asignatura (véase Anexo I).** En este período de evaluación no se impartirá docencia de grado.
- Cada centro ha determinado en su calendario específico de evaluación los **tres días hábiles previos al comienzo de los exámenes** como exentos de actividad docente y de celebración de pruebas parciales de evaluación. Excepcionalmente, se podrá indicar en el calendario específico de cada Centro la programación de prácticas clínicas en las titulaciones y cursos que así lo requieran durante alguno de estos días.
- El período de evaluación para la **convocatoria extraordinaria de diciembre** de cada grado oficial se establece en el calendario específico de cada Centro recogido en el Anexo II. **Las actas correspondientes deben quedar cerradas definitivamente con fecha límite de 8 de enero de 2027.** En este período no se suspenderá la actividad docente. Las solicitudes se presentarán del 15 al 29 de octubre de 2026.

#### B) Específico para los títulos de Máster

- El periodo de **evaluación para el primer semestre** se establece en los calendarios específicos de cada centro, recogidos en el Anexo II, incluyéndose las convocatorias ordinaria y extraordinaria de febrero, así como los llamamientos especiales. **Las actas correspondientes deben quedar cerradas definitivamente con fecha límite de 26 de febrero de 2027. En ningún caso esta fecha podrá tomarse como una ampliación del plazo establecido para cada asignatura.** En este período de evaluación no se impartirá docencia de máster.
- El período de evaluación para la **convocatoria extraordinaria de diciembre** de cada máster oficial se establece en los calendarios específicos de cada centro, recogidos en el

Anexo II. **Las actas correspondientes deben quedar cerradas definitivamente con fecha límite de 8 de enero de 2027.** En este período no se suspenderá la actividad docente. Las solicitudes se presentarán del 2 al 20 de noviembre de 2026.

2. El **segundo semestre** comenzará el día 8 de febrero de 2027 y finalizará el 31 de julio de 2027. Para los centros del Campus de Cádiz y aquellos centros del Campus de Puerto Real que tengan como semana festiva la semana de Carnaval, el segundo semestre comenzará el 15 de febrero de 2027.

2.1. El período docente comenzará el día 8 de febrero y tendrá una finalización variable, en función de lo establecido en el calendario específico de cada centro, recogidos en el Anexo II. Para los centros del Campus de Cádiz y aquellos centros del Campus de Puerto Real que tengan como semana festiva la semana de Carnaval, el período lectivo comenzará el 15 de febrero de 2027.

#### A) Específico para los títulos de Grados

- El periodo de **evaluación para el segundo semestre** de cada centro se establece de acuerdo a sus calendarios específicos, recogidos en el Anexo II, incluyéndose las convocatorias ordinaria y extraordinaria de junio, así como los llamamientos especiales. **Todas las actas correspondientes deben quedar cerradas definitivamente con fecha límite de 30 de junio de 2027 para las asignaturas de último curso, incluido por supuesto el TFG, y de 15 de julio para el resto de asignaturas del grado.** Los centros podrán solicitar, excepcionalmente, la ampliación de la fecha límite del cierre de actas de la asignatura del TFG hasta el 15 de julio. **En ningún caso esta fecha podrá tomarse como una ampliación del plazo establecido para cada asignatura (véase Anexo I).** En este período de evaluación no se impartirá docencia de grado.
- Cada centro ha determinado en su calendario específico de evaluación los **tres días hábiles previos al comienzo de los exámenes** como exentos de actividad docente y de celebración de pruebas parciales de evaluación. En el caso de que el período de evaluación comience tras la semana de festejos locales, los centros podrán designar estos tres días dentro de dicha semana.
- Para la **convocatoria de septiembre** el período de evaluación comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el día 10 de septiembre de 2027, incluyéndose los llamamientos especiales. Este período puede ampliarse hasta el 11 de septiembre en aquellos casos excepcionales en los que así se haya recogido en el calendario específico de cada centro. El período de evaluación de la convocatoria de septiembre se establece en los calendarios específicos de cada centro, recogidos en el Anexo II. Cuando así lo consideren necesario por el volumen de exámenes a realizar, los centros podrán recoger en sus correspondientes calendarios específicos que los llamamientos especiales de la convocatoria de septiembre se desarrollen los días 13 y 14 de septiembre de 2027.
- La fecha límite para el **cierre de actas será de 24 de septiembre con carácter general y de 1 de octubre para la asignatura TFG. En ningún caso esta fecha podrá tomarse como una ampliación del plazo establecido para cada asignatura.**

#### B) Específico para los títulos de Máster

- El período de evaluación para las convocatorias ordinaria y extraordinaria de junio de cada

máster oficial se desarrollará de acuerdo a los calendarios específicos de cada centro, recogidos en el Anexo II, de manera que **las actas correspondientes queden cerradas definitivamente con fecha límite de 15 de julio de 2027. En ningún caso esta fecha podrá tomarse como una ampliación del plazo establecido para cada asignatura.** La actividad docente quedará suspendida en las fechas de celebración de las pruebas de evaluación.

- El período de evaluación para la **convocatoria de septiembre** de cada máster oficial se desarrollará, de acuerdo a los calendarios específicos de cada centro, recogidos en el Anexo II, de manera que las actas correspondientes queden cerradas definitivamente con **fecha límite de 24 de septiembre de 2027 con carácter general y de 1 de octubre para la asignatura TFM. En ningún caso esta fecha podrá tomarse como una ampliación del plazo establecido para cada asignatura.** En este período de evaluación no se impartirá docencia de máster.

**CUADRO RESUMEN DE FECHAS. TÍTULOS DE GRADOS**

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	19 de septiembre de 2026	19 de septiembre de 2027
Primer semestre	21 de septiembre de 2026	7 de febrero de 2027 14 de febrero de 2027 para el campus de Cádiz y centros del Campus de Puerto Real que tengan como semana festiva la semana de Carnaval
Segundo semestre	8 de febrero de 2027 15 de febrero de 2027 para el campus de Cádiz y centros del Campus de Puerto Real que tengan como semana festiva la semana de Carnaval.	31 de julio de 2027
Período de evaluación de febrero	Fecha límite para cierre de actas de 26 de febrero de 2027.	
Período de evaluación de junio	Fecha límite para cierre de actas de 30 de junio de 2027 para asignaturas de último curso y 15 de julio para el resto de asignaturas.	
Período de evaluación de septiembre	Fecha límite para cierre de actas 24 de septiembre de 2027 y 1 de octubre de 2027 para la asignatura TFG.	
	1 de septiembre de 2027	10 de septiembre de 2027*

\* Con la posibilidad de establecer como parte del periodo hábil académico los días 4 y 11 de septiembre.

**CUADRO RESUMEN DE FECHAS. TÍTULOS DE MÁSTER**

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	18 de septiembre de 2026	18 de septiembre de 2027
Primer semestre	22 de septiembre de 2026	14 de febrero de 2027
Segundo semestre	15 de febrero de 2027	31 de julio de 2027

Período de evaluación de diciembre	Fecha límite para cierre de actas 8 de enero de 2027*
Período de evaluación de febrero	Fecha límite para cierre de actas de 26 de febrero de 2027
Período de evaluación junio	Fecha límite para cierre de actas 15 de julio de 2027
Período de evaluación de septiembre	Fecha límite para cierre de actas 24 de septiembre de 2027 y 1 de octubre de 2027 para la asignatura TFM.

## 1. PERÍODO INHÁBIL ACADÉMICO.

Se consideran períodos inhábiles académicos los siguientes:

- a) *Navidad*: del 23 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos inclusive.
- b) *Semana Santa*: del 21 de marzo al 28 de marzo de 2027, ambos inclusive.
- c) El mes de agosto.
- d) Semana de festejos locales
  - Carnaval de Cádiz: del 8 al 14 de febrero de 2027.
  - Feria de Jerez: Por determinar
  - Feria de Puerto Real: Por determinar
  - Feria de Algeciras: Por determinar

Las semanas de festejos locales serán comunicadas por los administradores de campus a Secretaría General para su publicidad antes del 31 de enero de 2027.

La realización de actividades académicas en el período de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, serán autorizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

## 2. CELEBRACIONES UNIVERSITARIAS.

- 2.1. Día de apertura oficial del curso académico, que se realizará **en el primer semestre del curso**. La fecha concreta será determinada por el Rector y será comunicada a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.
- 2.2. Día de Santo Tomás de Aquino, que será festivo para toda la comunidad universitaria: **28 de enero de 2027**.
- 2.3. Día de celebración del Solemne Acto de Investidura de Doctores, que se realizará **en el segundo semestre del curso**. La fecha concreta será determinada por el Rector y será comunicada a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.

- 2.4. Días de las festividades universitarias de cada Escuela o Facultad, que tendrán la consideración de días festivos del Centro. A las Sedes y a las Extensiones Docentes les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del centro con el que compartan instalaciones (Escuela Técnica Superior de Algeciras, Campus de Algeciras). Los Centros determinarán el día que se considerará festivo a efectos de calendario. En cualquier caso, tendrán la obligación de comunicarlo antes del 22 de septiembre de 2026, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

## ANEXO I

### PLAZOS RELEVANTES EN LA CONFECCIÓN DE LAS ACTAS ACADÉMICAS

	<b>Publicación calificaciones provisionales</b>	<b>Revisión</b>	<b>Cierre de acta por profesor</b>	<b>Firma por Centro</b>
<b>Convocatoria diciembre</b>	Máximo 5 días hábiles siguientes a la finalización del período de exámenes	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles de revisión.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes.	Al día siguiente del cierre por el profesor.
<b>Convocatoria febrero</b>	Máximo 10 días hábiles siguientes al último llamamiento.	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. <b>Mínimo</b> 3 días hábiles de revisión.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 26 de febrero.	Al día siguiente del cierre por el profesor
<b>Convocatoria junio</b>	Máximo 10 días hábiles siguientes al último llamamiento.	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles de revisión.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 15 de julio.	Al día siguiente del cierre por el profesor
<b>Convocatoria septiembre</b>	Máximo 5 días hábiles siguientes al último llamamiento.	En los 3 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 2 días hábiles de revisión	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 25 de septiembre	Al día siguiente del cierre por el profesor

#### **Nota aclaratoria:**

De acuerdo al Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2024), se entiende por:

- Convocatorias ordinarias: la que se celebra inmediatamente después de la finalización del período de docencia (febrero, para las asignaturas del primer semestre, y junio, para las del segundo semestre y anuales) y la de septiembre.
- Convocatorias extraordinarias: para las asignaturas del primer semestre, coincidente con la convocatoria ordinaria de junio; y para las asignaturas del segundo semestre y anuales, coincidente con la convocatoria ordinaria de febrero del curso siguiente. También se considera convocatoria extraordinaria, la convocatoria de diciembre.
- Llamamiento ordinario: el previsto en el calendario de exámenes de cada Centro para la realización de los exámenes de las asignaturas, tanto en convocatorias ordinarias como extraordinarias.
- Llamamiento especial: el llamamiento extraordinario al que podrá concurrir un estudiante, previa solicitud al Centro, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el Reglamento, debidamente acreditada.

## ANEXO II

### CALENDARIOS ESPECÍFICOS POR CENTROS

#### CALENDARIO CURSO 2026-2027

#### FACULTAD DE MEDICINA

Jornadas de acogida a los alumnos de nuevo ingreso: 17 y 18 de septiembre de 2026.

Comienzo de la docencia del primer semestre: lunes 21 de septiembre de 2026.

Convocatoria Extraordinaria de Diciembre: Del 1 al 11 de diciembre de 2026.

Finalización de la docencia del primer semestre:

- 1º, 3º y 5º curso el 22 de diciembre de 2026.
- 2º curso el 11 de enero de 2027.
- 4º curso el 13 de enero de 2027.

Convocatoria Exámenes de Febrero:

- Llamamientos ordinarios: Del 14 de enero al 5 de febrero de 2027.
- Llamamientos especiales (Carnaval): Del 9 al 11 de febrero de 2027.

Comienzo de la docencia del segundo semestre: lunes 15 febrero de 2027.

Finalización de la docencia del segundo semestre: todos los cursos el 25 de mayo de 2027.

Convocatoria Exámenes de Junio:

- Llamamientos ordinarios: Del 31 de mayo al 22 de junio de 2027
- Llamamientos especiales: Del 23 al 25 de junio de 2027

Convocatoria Exámenes de septiembre:

- Llamamientos ordinarios: Del 1 al 10 de septiembre de 2027
- Llamamientos especiales: 13 y 14 de septiembre de 2027

## CALENDARIO CURSO 2026-2027

### FACULTAD DE CIENCIAS

Jornadas de acogida a los alumnos de nuevo ingreso: 17 y 18 de septiembre de 2026.

Comienzo de la docencia del primer semestre: lunes 21 de septiembre de 2026.

Convocatoria Extraordinaria de Diciembre: Del 30 de noviembre al 10 de diciembre de 2026.

Finalización de la docencia del primer semestre:

- 12 de enero de 2027

Convocatoria Exámenes de Febrero:

- Del 18 de enero al 5 de febrero de 2027.

Comienzo de la docencia del segundo semestre: lunes 15 de febrero de 2027

Finalización de la docencia del segundo semestre:

- Último curso: 18 de mayo de 2027
- Resto de cursos: 25 de mayo de 2027

Convocatoria Exámenes de Junio:

- Último curso: del 24 de mayo al 4 de junio de 2027
- Resto de cursos: del 31 de mayo al 18 de junio de 2027

Convocatoria Exámenes de septiembre:

- Del 1 al 14 de septiembre de 2027

## CALENDARIO CURSO 2026-2027

### FACULTAD DE DERECHO

Primer semestre: Del 21 de septiembre de 2026 al 7 de febrero de 2027

Periodo docente: del 21 de septiembre 2026 al 12 de enero de 2027 (sin docencia: 13 a 15 enero)

Segundo semestre: Del 8 de febrero de 2027 al 31 de julio de 2027

Periodo docente: del 8 de febrero al 18 de mayo de 2027 (sin docencia: 19 a 21 de mayo).

#### **Períodos de evaluación:**

##### Grados:

Convocatoria de diciembre: del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2026

Convocatoria de febrero: del 18 de enero al 5 de febrero de 2027 (incluyendo llamamientos especiales) TFG: 8 a 10 de febrero

Convocatoria de junio: del 24 de mayo al 11 de junio de 2027 (incluyendo llamamientos especiales) TFG: 14 a 18 de junio

Convocatoria de septiembre: 1 a 16 de septiembre de 2027 (incluyendo llamamientos especiales el 15 y 16 de septiembre).

##### Másteres:

Convocatoria de diciembre: 30 de noviembre a 11 de diciembre 2026

Convocatoria de febrero: 18 de enero a 5 de febrero 2027

Convocatoria de junio: 24 de mayo a 11 de junio 2027

Convocatoria de septiembre: 1 a 14 de septiembre de 2027

## CALENDARIO CURSO 2026-2027

### FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Jornadas de acogida a los alumnos de nuevo ingreso: 17 y 18 de septiembre de 2026

Comienzo de la docencia del primer semestre: lunes 21 de septiembre de 2026

Convocatoria Extraordinaria de Diciembre: Del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2026

Finalización de la docencia del primer semestre: 12 de enero de 2027

Convocatoria Exámenes de Febrero:

- Del 18 de enero al 5 de febrero de 2027.

Comienzo de la docencia del segundo semestre: lunes 15 febrero de 2027(Cádiz)

lunes 8 de febrero de 2027(Jerez y Algeciras)

Finalización de la docencia del segundo semestre: 18 de mayo de 2027

Convocatoria Exámenes de Junio:

- Del 24 de mayo al 11 de junio de 2027 (Cádiz y Algeciras)
- Del 24 de mayo al 18 de junio de 2027 (Jerez)

Convocatoria Exámenes de septiembre:

- Del 1 al 16 de septiembre de 2027.

## CALENDARIO CURSO 2026-2027

### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Primer semestre: Del 28 de septiembre de 2026 al 14 de febrero de 2027

Periodo docente: del 28 de septiembre al 22 de diciembre de 2026

Segundo semestre: Del 15 de febrero de 2027 al 31 de julio de 2027

Periodo docente: del 15 de febrero al 7 de mayo de 2027.

#### **Períodos de evaluación:**

##### Grados:

Convocatoria de diciembre: del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2026.

Convocatoria de febrero: del 13 de enero al 5 de febrero de 2027.

Convocatoria de junio: Último curso: del 13 de mayo al 9 de junio de 2027.

Primer a tercer curso: 13 de mayo al 24 de junio de 2027.

Convocatoria de septiembre: 1 a 14 de septiembre de 2027 (incluyendo llamamientos especiales el 13 y 14 de septiembre). Defensa TFG: 15 de septiembre al 17 de septiembre de 2027.

##### Másteres:

Convocatoria de diciembre: 26 de noviembre a 10 de diciembre 2026

Convocatoria de febrero: 13 de enero a 5 de febrero 2027

Convocatoria de junio: 13 de mayo a 24 de junio 2027

Convocatoria de septiembre: 1 a 14 de septiembre de 2027 (incluyendo llamamientos especiales el 13 y 14 de septiembre). Defensa TFM: 15 de septiembre al 17 de septiembre de 2027.

## CALENDARIO CURSO 2026-2027

### ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

Primer Semestre: Comienza el 21 de septiembre y finaliza el 7 de febrero.

- Período docente: del 21 de septiembre de 2026 al 12 de enero de 2027.

Segundo Semestre: Comienza el 8 de febrero y finaliza en la fecha indicada en el borrador remitido.

- Período docente: del 8 de febrero de 2027 al 25 de mayo de 2027.

#### Convocatorias

Convocatoria extraordinaria de diciembre (sin suspensión de la actividad docente): Comienza el 30 de noviembre y se extiende hasta el 11 de diciembre de 2026.

Convocatoria de febrero: Comienza el 18 de enero y se extiende hasta el 5 de febrero de 2027 (incluyendo los días de llamamiento especial y la convocatoria extraordinaria de febrero).

- Preparación exámenes: 13, 14 y 15 de enero de 2027.
- Convocatoria ordinaria: del 18 de enero de 2027 al 2 de febrero de 2027.
- Llamamientos especiales: 4 y 5 de febrero de 2027.

Convocatoria de junio: Comienza el 31 de mayo y se extiende hasta el 18 de junio de 2027 (incluyendo los días de llamamiento especial y la convocatoria extraordinaria de junio).

- Preparación exámenes: 26, 27 y 28 de mayo de 2027.
- Convocatoria ordinaria: del 31 de mayo de 2027 al 15 de junio de 2027.
- Llamamientos especiales: 17 y 18 de junio de 2027.

Convocatoria de septiembre: Comienza el 1 de septiembre y se extiende hasta el 14 de septiembre de 2027 (incluyendo los días de llamamiento especial).

- Convocatoria ordinaria: del 1 de septiembre de 2027 al 10 de septiembre de 2027.
- Llamamiento especial: 13 y 14 de septiembre de 2027.

**CALENDARIO CURSO 2026-2027**  
**FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA**

**CUADRO RESUMEN DE FECHAS. TÍTULOS DE GRADOS**

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	19 de septiembre de 2026	19 de septiembre de 2027
Primer semestre	21 de septiembre de 2026	14 de febrero de 2027 (Cádiz) 7 de febrero de 2027 (Jerez)
Segundo semestre	15 de febrero de 2026 (Cádiz) 8 de febrero (Jerez)	31 de julio de 2027
Período de evaluación de febrero	21 de enero de 2027	12 de febrero de 2027
	Fecha límite para cierre de actas de 26 de febrero de 2027.	
Período de evaluación junio	1 de junio de 2027	15 de junio de 2027
	Fecha límite para cierre de actas de 30 de junio de 2027 para asignaturas de último curso y 15 de julio para el resto de asignaturas.	
Período de evaluación de septiembre	1 de septiembre al 15 de septiembre de 2027 Fecha límite para cierre de actas 24 de septiembre de 2027 y 1 de octubre de 2027 para la asignatura TFG.	
Período de evaluación de septiembre	1 de septiembre de 2027	15 de septiembre de 2027*

\* Con la posibilidad de establecer como parte del periodo hábil académico los días 4 y 11 de septiembre.

**CUADRO RESUMEN DE FECHAS. TÍTULOS DE MÁSTER**

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	18 de septiembre de 2026	18 de septiembre de 2027
Primer semestre	22 de septiembre de 2026	14 de febrero de 2027
Segundo semestre	15 de febrero de 2027	31 de julio de 2027
Período de evaluación de diciembre	Fecha límite para cierre de actas 8 de enero de 2027*	
Período de evaluación de febrero	Fecha límite para cierre de actas de 26 de febrero de 2027	
Período de evaluación junio	Fecha límite para cierre de actas 15 de julio de 2027	
Período de evaluación de septiembre	Fecha límite para cierre de actas 24 de septiembre de 2027 y 1 de octubre de 2027 para la asignatura TFM.	

**CALENDARIO CURSO 2026-2027**  
**ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA**

	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de fin</b>
Curso académico	19 de septiembre de 2026	19 de septiembre de 2027
Jornada de bienvenida. Títulos de Grado	21 de septiembre de 2026	21 de septiembre de 2026
Jornada de bienvenida. Títulos de Máster	28 de septiembre de 2026	28 de septiembre de 2026
Primer semestre. Títulos de Grado	21 de septiembre de 2026	14 de febrero de 2027
Primer semestre. Títulos de Master	28 de septiembre de 2026	14 de febrero de 2027
Periodo clases. Primer semestre. Títulos de Grado	22 de septiembre de 2026	12 de enero de 2027
Periodo clases. Primer semestre. Títulos de Master	28 de septiembre de 2026	12 de enero de 2027
3 días hábiles previos a exámenes	13 de enero de 2027	15 de enero de 2027
Período de evaluación de febrero	18 de enero de 2027	06 de febrero de 2027
Semana de Carnaval (inhábil)	08 de febrero de 2027	14 de febrero de 2027
Cierre de actas evaluación febrero	26 de febrero de 2027	
Segundo semestre	15 de febrero de 2027	31 de julio de 2027
Periodo clases Segundo semestre	15 de febrero de 2027	01 de junio de 2027
3 días hábiles previos a exámenes	02 de junio de 2027	04 de junio de 2027
Período de evaluación de junio	07 de junio de 2027	26 de junio de 2027
Cierre de actas evaluación junio	15 de julio de 2027	
Período evaluación septiembre	01 de septiembre de 2027	15 de septiembre de 2027
Cierre acta evaluación septiembre	24 de septiembre de 2027	

**CALENDARIO CURSO 2026-2027**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Jornadas de acogida alumnado de primer curso: 17-18 de septiembre de 2026.

Primer semestre. Periodo de docencia: del 21 de septiembre al 22 de diciembre de 2026.

Convocatoria extraordinaria Diciembre: del 1 al 11 de diciembre de 2026 (11 diciembre: llamamientos especiales)

Convocatoria de Febrero: Del 13 de enero al 2 de febrero de 2027 (1 y 2 febrero: llamamientos especiales).

Segundo semestre. Periodo de docencia: del 15 de febrero al 21 de mayo de 2027.

Convocatoria de junio: Del 27 de mayo al 16 de junio de 2027 (15 y 16 de junio: llamamientos especiales).

Convocatoria de septiembre. Del 1 al 14 de septiembre de 2027 (13 y 14 de septiembre: llamamientos especiales).

**CALENDARIO CURSO 2026-2027**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN**

Primer semestre: 21 de septiembre de 2026 a 7 de febrero de 2027.

Período de docencia: 22 de septiembre de 2026 a 22 de diciembre de 2026

Segundo semestre: 8 de febrero de 2027 a 30 de julio de 2027

Período de docencia: 8 de febrero de 2027 a 26 de mayo de 2027

Convocatorias de exámenes:

Diciembre: 1 al 14 de diciembre de 2026

Febrero: 12 de enero a 1 de febrero de 2027

Junio: 1 a 21 de junio de 2027

Septiembre: 1 a 10 de septiembre de 2027

**CALENDARIO CURSO 2026-27**  
**ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA**

	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de fin</b>
Periodo docencia primer semestre	28 de septiembre de 2026	12 de enero de 2027
Periodo docencia segundo semestre	15 de febrero de 2027	25 de mayo de 2027
Período de evaluación de diciembre*	1 de diciembre de 2026	11 de diciembre de 2026
Período de evaluación de febrero	18 de enero de 2027	7 de febrero de 2027
Período de evaluación junio	31 de mayo de 2027	18 de junio de 2027
Período de evaluación de septiembre	1 de septiembre de 2027	14 de septiembre de 2027

\*Las solicitudes se presentarán del 15 al 29 de octubre de 2026.

## CALENDARIO CURSO 2026-27

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Comienzo curso académico: 19 de septiembre de 2026

Finalización curso académico: 19 de septiembre de 2027

Jornadas de acogida: 21 de septiembre de 2026

Festividades por Campus:

Campus de Algeciras: 26 de febrero de 2027

Campus de Cádiz: 30 de abril de 2027

Campus de Jerez de la Fra.: 26 de febrero de 2027

Primer semestre: 21 de septiembre de 2026 a 7 de febrero de 2027

Actos de Bienvenida a estudiantes de primer curso: 21 de septiembre de 2026

Período de docencia 1er semestre: 22 de septiembre de 2026 a 12 de enero de 2027

Segundo semestre: 8 de febrero a 31 de julio de 2027

Período de docencia 2º semestre: 8 de febrero a 18 de mayo de 2027

#### **Período de exámenes:**

Convocatoria extraordinaria de diciembre: 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2026

Convocatoria de febrero: 18 de enero de 2027 a 5 de febrero de 2027

Convocatoria de junio: 24 de mayo a 11 de junio de 2027

Convocatoria de septiembre: 1 de septiembre a 16 de septiembre de 2027\*

\*Atendiendo a las restricciones impuestas por la existencia de tres Dobles Grados, dos de los cuales se imparten en coordinación con dos centros distintos (la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias del Trabajo) y atendiendo a la peculiaridad de que el Grado en Administración y Dirección de Empresas se imparte en tres campus universitarios distintos (Cádiz, Algeciras y Jerez), los llamamientos especiales de la convocatoria de septiembre quedarán programados los días 15 y 16 de septiembre al objeto de facilitar la evaluación de todo el alumnado que así lo desee en dicha convocatoria y sin que esto suponga una ampliación de la fecha máxima establecida por la Universidad de Cádiz para el cierre de actas en dicha convocatoria.

## CALENDARIO CURSO 2026-2027

### ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

#### Primer semestre

El primer semestre comenzará el día 21 de septiembre de 2026 y finalizará el 7 de febrero de 2027. Las jornadas de bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso tendrán lugar los días 17 y 18 de septiembre de 2027.

El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo el 21 de septiembre de 2026 y finalizará el 12 de enero de 2027.

Durante los días 13 a 15 de enero de 2027 se establece un periodo exento de actividad docente y de celebración de pruebas parciales de evaluación.

En el primer semestre, se considerará período inhábil académico los días correspondientes al periodo de Navidad: del 23 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos inclusive.

Además, se considerarán los siguientes días como festivos por celebración universitaria o festividad nacional:

- Día de celebración del Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2026-2027: se realizará en el primer semestre del curso (la fecha concreta será determinada por el Rector y será comunicada a la comunidad universitaria con la suficiente antelación).
- Fiesta Nacional de España: lunes 12 de octubre de 2026.
- Fiesta de Todos los Santos: lunes 2 de noviembre de 2026.
- Día de la Constitución Española: lunes 7 de diciembre de 2026.
- Inmaculada Concepción: martes 8 de diciembre de 2026.
- Día de Santo Tomás de Aquino: jueves 28 de enero de 2027.

#### Segundo semestre

El segundo semestre comenzará el día 8 de febrero de 2027 y finalizará el 31 de julio de 2027.

El período docente de las enseñanzas comenzará el lunes 8 de febrero de 2027 y finalizará el 28 de mayo de 2027.

Durante los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2027 se establece un periodo exento de actividad docente y de celebración de pruebas parciales de evaluación.

En el segundo semestre, se considerará período inhábil académico los días correspondientes al periodo de Semana Santa (del 21 de marzo al 28 de marzo de 2027, ambos inclusive) y de la Feria de Puerto Real (del 2 al 7 de junio de 2027, ambos inclusive. Pendiente de aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real).

Además, se considerarán los siguientes días como festivos por celebración universitaria o festividad:

- Festividad de la Virgen de Lourdes: jueves 11 de febrero de 2027 (pendiente de aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real).
- Día de Andalucía: lunes 1 de marzo de 2027 (pendiente de publicación en BOJA).
- Patrón de la Escuela Superior de Ingeniería: viernes 19 de marzo de 2027.
- Fiesta del Trabajo: sábado 1 de mayo de 2027 (pendiente de publicación en BOE).
- Festivo Feria de Puerto Real: lunes 7 de junio de 2027 (pendiente de aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real).

## Convocatorias

Convocatoria extraordinaria de diciembre (sin suspensión de la actividad docente): El período de evaluación para la convocatoria extraordinaria de diciembre de cada grado y de cada máster oficial se celebrará entre el 27 de noviembre y el 11 de diciembre de 2026 (incluyendo los días de llamamiento especial). Las solicitudes se presentarán durante la segunda quincena de octubre.

Las actas correspondientes deberán quedar cerradas definitivamente con fecha límite de 8 de enero de 2027. En este período no se suspenderá la actividad docente.

Convocatoria de febrero: comenzará el 18 de enero y se extenderá hasta el 5 de febrero de 2027 (incluyendo los días de llamamiento especial y la convocatoria extraordinaria de febrero). En este período, la actividad docente, de grado y máster quedará suspendida.

Las actas correspondientes, tanto de los títulos oficiales de grado, como los de máster, deberán quedar cerradas definitivamente con fecha límite de 26 de febrero de 2027.

Convocatoria de junio: comenzará el 8 de junio y finalizará el 25 de junio de 2027 (incluyendo los días de llamamiento especial y la convocatoria extraordinaria de junio). El período de evaluación se ha extendido considerando la festividad local definida para la Feria de Puerto Real (pendiente de aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real). En este período, la actividad docente, de grado y máster quedará suspendida.

Las actas correspondientes, tanto de los títulos oficiales de grado, como los de máster, deberán quedar cerradas definitivamente con fecha límite de 15 de julio de 2027.

Convocatoria de septiembre: comenzará el 1 de septiembre y finalizará el día 14 de septiembre de 2027 (incluidos los días de llamamiento especial).

Las actas correspondientes a los títulos oficiales de grado deberán quedar cerradas definitivamente con fecha límite de 24 de septiembre de 2027. Las actas correspondientes a los títulos oficiales de máster deberán quedar cerradas definitivamente con fecha límite de 24 de septiembre de 2027 con carácter general y de 1 de octubre para la asignatura TFM.

Convocatorias de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster: se regirán de acuerdo con el Reglamento de Evaluación del alumnado y conforme a los períodos que aprueba la Comisión de TFG/M de la Escuela Superior de Ingeniería. En cualquier caso, para los títulos oficiales de grado en las convocatorias de febrero, junio y septiembre, no se podrá exceder los días 26 de febrero, 30 de junio y 24 de septiembre de 2027, respectivamente. Para los títulos oficiales de máster en las convocatorias de febrero, junio y septiembre, no se podrán exceder los días 26 de febrero, 15 de julio y 1 de octubre de 2027, respectivamente.

## **CALENDARIO CURSO 2026-2027**

### **FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES**

Primer Semestre: Inicio el 28 de septiembre y finalización el 14 de febrero.

- Período docente: del 28 de septiembre de 2026 al 12 de enero de 2027.
- Preparación exámenes: 13, 14 y 15 de enero de 2027.
- Convocatoria ordinaria: del 18 de enero de 2027 al 2 de febrero de 2027.
- Llamamientos especiales: 3, 4 y 5 de febrero de 2027.

Segundo Semestre: Inicio el 15 de febrero y finalización el 31 de julio.

- Período docente: del 15 de febrero de 2027 al 25 de mayo de 2027.
- Preparación exámenes: 26, 27 y 28 de mayo de 2027.
- Convocatoria ordinaria: del 31 de mayo de 2027 al 15 de junio de 2027.
- Llamamientos especiales: 16, 17 y 18 de junio de 2027.

Convocatoria Exámenes de septiembre: Del 1 al 10 de septiembre de 2027.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado, Máster y Doctorado para el curso 2026/2027 en la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado, Máster y Doctorado para el curso 2026/2027 en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

---

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO DE GRADO PARA EL CURSO 2026/2027 EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**GRADOS**

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2025/26	Matrícula 2025/26 (*)	Oferta Centros 2026/27	Oferta DUA 2026/27
<b>Facultad de Filosofía y Letras</b>						
231503	Estudios Árabes e Islámicos	Cádiz	45	22	45	45
232000	Filología Clásica	Cádiz	45	31	45	45
233004	Estudios Franceses	Cádiz	45	22	45	45
234008	Filología Hispánica	Cádiz	50	50	50	50
234504	Estudios Ingleses	Cádiz	65	67	65	65
237505	Historia	Cádiz	75	75	75	75
238509	Humanidades	Cádiz	50	26	50	50
295004	Lingüística y Lenguas aplicadas	Cádiz	45	28	65	45
231600	Árabes e Islámicos + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
232108	Filología Clásica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
233101	Estudios Franceses + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
234105	Filología Hispánica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
295104	Lingüística y Lenguas aplicadas + Estudios Ingleses	Cádiz	10	12	10	10
<b>Facultad de Medicina</b>						
239502	Medicina	Cádiz	154	154	154	154
<b>Facultad de Enfermería y Fisioterapia</b>						
202500	Enfermería	Cádiz	125	124	135	130
203504	Fisioterapia	Cádiz	65	66	70	70
<b>Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)</b>						
202534	Enfermería	Jerez	65	67	75	70
<b>Facultad de Enfermería (Algeciras)</b>						
202515	Enfermería	Algeciras	90	79	80	80
<b>Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" (Ads)</b>						
202549	Enfermería	Cádiz	85	87	85	85

(\*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2025/26	Matrícula 2025/26 (*)	Oferta Centros 2026/27	Oferta DUA 2026/27
<b>Facultad de CC. EE. y Empresariales</b>						
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	185	173	185	185
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Jerez	90	79	90	90
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Algeciras	110	101	100	110
225614	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	75	74	75	75
225901	Administración y Dirección de Empresas+Finanzas y Contabilidad	Cádiz	80	74	80	80
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	90	91	90	90
202101	Finanzas y Contabilidad +Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	20	18	20	20
<b>Facultad de Ciencias del Trabajo</b>						
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	130	105	130	130
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Algeciras	40	28	30	40
208502	Trabajo Social	Jerez	100	105	100	100
<b>Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación</b>						
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	125	121	125	125
204016	Gestión y Administración Pública.	Jerez	50	46	60	60
208730	Turismo	Jerez	70	58	70	70
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	75	71	75	75
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	30	33	30	30
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	23	20	20
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	30	28	30	30
<b>Facultad de Derecho</b>						
229507	Derecho	Jerez	180	176	170	180
229511	Derecho (Algeciras)	Algeciras	65	65	65	65
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	85	82	80	85
292909	Derecho + Criminología y Seguridad	Jerez	30	31	30	30
229906	Derecho + Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Algeciras	25	25	25	25

(\*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2025/26	Matrícula 2025/26 (*)	Oferta Centros 2026/27	Oferta DUA 2026/27
<b>Facultad de Ciencias</b>						
242502	Química	Pto.Real	45	47	45	45
239006	Matemáticas	Pto.Real	50	52	50	50
224509	Ingeniería Química	Pto.Real	45	47	45	45
226700	Biotecnología	Pto.Real	55	57	55	55
297001	Enología	Pto.Real	35	29	35	35
242804	Química + Enología	Pto.Real	10	12	10	10
224606	Ingeniería Química + Biotecnología	Pto.Real	10	11	10	10
239103	Matemáticas + Ingeniería Informática	Pto.Real	10	11	10	10
<b>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</b>						
228007	Ciencias del Mar	Pto.Real	50	39	50	50
227003	Ciencias Ambientales	Pto.Real	50	41	50	50
228104	Ciencias del Mar + CC. Ambientales (P. ingreso CC. del Mar)	Pto.Real	25	26	25	25
227100	Ciencias Ambientales + CC del Mar (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	25	22	25	25
xxxxxx	Sustainable Blue Economy (SeaBluE) Joint Bachelor (30 Cádiz Matrícula 14) + (30 Nápoles Matrícula 9) + (30 Gdansk Matrícula 0)	Pto.Real	90	23	0	90
<b>Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica</b>						
293007	Marina	Pto.Real	45	47	45	45
293503	Náutica y Transporte Marítimo	Pto.Real	45	45	45	45
294507	Ingeniería Radioelectrónica	Pto.Real	30	31	30	30
<b>Facultad de Ciencias de la Educación</b>						
246507	Educación Primaria	Pto.Real	210	210	210	210
245503	Educación Infantil	Pto.Real	210	209	210	210
241509	Psicología	Pto.Real	75	73	75	75
227501	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Pto.Real	75	79	75	75
<b>Centro de Magisterio "Virgen de Europa"</b>						
246511	Educación Primaria	Algeciras	90	86	90	90
245518	Educación Infantil	Algeciras	90	54	90	90

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2025/26	Matrícula 2025/26 (*)	Oferta Centros 2026/27	Oferta DUA 2026/27
<b>Escuela Técnica Superior de Ingeniería ETSIA</b>						
223013	Ingeniería en Tecnologías Industriales (PARS - Máster en Ingeniería Industrial) 10 PARS	Algeciras	40	40	45	45
222501	Ingeniería Civil (PARS -Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) 10 PARS	Algeciras	40	39	45	45
212525	Ingeniería Eléctrica	Algeciras	30	35	30	30
213022	Ingeniería Electrónica Industrial	Algeciras	30	31	30	30
213529	Ingeniería Mecánica	Algeciras	40	41	45	45
xxxxxx	Ingeniería en Energías Renovables	Algeciras			60	60
<b>Escuela Superior de Ingeniería</b>						
223009	Ingeniería en Tecnologías Industriales (PARS - Máster en Ingeniería Industrial)	Pto.Real	45	47	45	45
213501	Ingeniería Mecánica	Pto.Real	55	58	55	55
212506	Ingeniería Electrica	Pto.Real	45	48	45	45
213003	Ingeniería Electrónica Industrial	Pto.Real	45	44	45	45
223505	Ingeniería Informática	Pto.Real	130	134	130	130
221702	Ingeniería Aeroespacial	Pto.Real	70	73	70	70
211200	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Pto.Real	50	52	50	50
211308	Ingeniería Mecánica + Ing. en Diseño Indus. y Desarrollo Prod.	Pto.Real	10	11	10	10
212721	Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica Industrial	Pto.Real	20	20	20	20
212808	Ingeniería Mecánica + Ingeniería Eléctrica	Pto.Real	10	11	10	10
<b>Escuela de Ingeniería Naval y Océanica</b>						
224207	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Pto.Real	80	83	80	80
			<b>4.869</b>	<b>4.579</b>	<b>4.864</b>	<b>4.959</b>

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO DE MÁSTER PARA EL CURSO 2026/2027 EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**MÁSTERES**

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta Centros 2025/26	Matricula 2025/26	Oferta Centros 2026/27
<b>Facultad de Filosofía y Letras</b>					
215207	Análisis Histórico del Mundo Actual	Cádiz	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
214408	Arqueología Náutica y Subacuática	Cádiz	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>30</b>
213201	Comunicación Internacional	Cádiz	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>30</b>
216904	Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones	Cádiz	<b>30</b>	<b>28</b>	<b>30</b>
215101	Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía	Cádiz	<b>30</b>	<b>27</b>	<b>30</b>
200701	Estudios Hispánicos	Cádiz	<b>30</b>	<b>25</b>	<b>30</b>
214203	Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	Cádiz	<b>30</b>	<b>32</b>	<b>30</b>
<b>Facultad de Medicina</b>					
202804	Biomedicina	Cádiz	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>25</b>
203506	Iniciación en Investigación en Salud Mental	Cádiz	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>10</b>
<b>Facultad de Enfermería y Fisioterapia</b>					
214701	Fisioterapia Neurológica	Cádiz	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>22</b>
214904	Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	Cádiz	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>25</b>
<b>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b>					
201703	Contabilidad y Auditoría	Cádiz	<b>30</b>	<b>24</b>	<b>30</b>
213900	Economía y Desarrollo Territorial	Cádiz	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>15</b>
203700	Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MASTERUP)	Cádiz	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>30</b>
202405	Dirección de Recursos Humanos	Cádiz	<b>30</b>	<b>27</b>	<b>30</b>
204003	Dirección de Empresas	Cádiz	<b>30</b>	<b>22</b>	<b>30</b>
	Sustainable Management of Organisations: Sustainability Transition for Organisations and Resilience Management (STORM)(SEA-EU)	Cádiz	<b>25</b>	<b>No matricula en UCA</b>	<b>25</b>

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta Centros 2025/26	Matricula 2025/26	Oferta Centros 2026/27
<b>Facultad de Ciencias del Trabajo</b>					
202901	Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	Cádiz	30	24	30
298005	Investigación e Intervención comunitaria para la transformación y la inclusión social	Cádiz	15	7	15
204305	Mediación	Cádiz	30	27	30
<b>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</b>					
214505	Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	Jerez	25	19	25
203808	Dirección de Marketing Digital y Social	Jerez	35	25	35
203301	Dirección Turística	Jerez	35	17	35
203409	Gestión y Administración Pública	Jerez	30	30	30
215509	Investigación y Análisis del Flamenco	Jerez	12	11	12
<b>Facultad de Derecho</b>					
203603	Abogacía y Procura	Jerez	45	39	45
297907	Derecho Digital	Jerez	6	6	6
215703	Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables	Jerez	30	18	30
216103	Relaciones Internacionales, Inmigración y Derechos Humanos	Jerez	20	17	20
216308	Violencia Criminal: Característica, prevención y tratamiento de la violencia	Jerez	20	19	20
Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta Centros 2025/26	Matricula 2025/26	Oferta Centros 2026/27
<b>Facultad de Enfermería (Algeciras)</b>					
297511	Humanización y Ética de la Salud	Algeciras	25	24	25
<b>Escuela Técnica Superior de Algeciras</b>					
212801	Energías Renovables y Eficiencia Energética	Algeciras	30	20	30
202200	Gestión Portuaria y Logística	Algeciras	25	26	30
213501	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (PARS)	Algeciras	30	21	30
212907	Ingeniería Industrial (Algeciras) (PARS)	Algeciras	30	12	30
297801	Logística y Gestión de Operaciones (DUAL)	Algeciras	3	3	3
297909	Logística y Gestión de Operaciones (NO DUAL)	Algeciras	3	1	3
297627	Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno (DUAL)	Algeciras	8	9	8
297305	Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno (NO DUAL)	Algeciras	22	19	22
204115	Prevención de Riesgos Laborales (Algeciras)	Algeciras	25	23	25

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta Centros 2025/26	Matricula 2025/26	Oferta Centros 2026/27
	<b>Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica</b>				
214807	Ingeniería Naval y Oceánica	Pto.Real	30	30	30
	<b>Escuela de Ingeniería Marina, Náutica y Radioelectrónica</b>				
297734	Protección y Seguridad Marítima	Pto.Real	30	15	30
213803	Transporte Marítimo	Pto.Real	45	31	45
	<b>Escuela Superior de Ingeniería</b>				
	Dirección de Proyectos	Pto.Real	0	0	20
204501	Ingeniería Acústica	Pto.Real	15	2	15
200904	Ingeniería de Fabricación	Pto.Real	30	31	30
213005	Ingeniería Industrial (Puerto Real) (PARS)	Pto.Real	30	20	30
204208	Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación	Pto.Real	30	31	30
204100	Prevención de Riesgos Laborales (Puerto Real)	Pto.Real	30	25	30
215304	Seguridad Informática (Ciberseguridad)	Pto.Real	20	21	20
	<b>Facultad de Ciencias</b>				
214009	Agroalimentación	Pto.Real	35	26	35
215401	Biotechnología	Pto.Real	30	22	30
213307	Ingeniería Química	Pto.Real	15	6	15
201509	Matemáticas	Pto.Real	25	12	25
215908	Nanociencia y Tecnología de Materiales	Pto.Real	15	9	15
215800	Química Médica	Pto.Real	20	18	20
	<b>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</b>				
200300	Acuicultura y Pesca	Pto.Real	30	13	30
211900	Conservación y Gestión del Medio Natural	Pto.Real	30	22	30
200408	Gestión Integrada de Áreas Litorales	Pto.Real	30	15	30
201207	Gestión Integral del Agua	Pto.Real	30	29	30
	Port Management and Logistics (MIPMAL)(SEA-EU)	Pto.Real	25	7	25
214300	Oceanografía	Pto.Real	20	14	20

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta Centros 2025/26	Matricula 2025/26	Oferta Centros 2026/27
<b>Facultad de Ciencias de la Educación</b>					
213404	Actividad Física y Salud	Pto.Real	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>20</b>
214602	Educación Ambiental para la sostenibilidd	Pto.Real	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
216200	Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje	Pto.Real	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
213706	Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente	Pto.Real	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>30</b>
230011	Profesorado (Esp: Biología y Geología)	Pto.Real	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>18</b>
230024	Profesorado (Esp: Dibujo, Imagen y Artes Plásticas)	Pto.Real	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>18</b>
230039	Profesorado (Esp: Administración, Empresa y Formación laboral)	Pto.Real	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
230043	Profesorado (Esp: Educación Física)	Pto.Real	<b>18</b>	<b>25</b>	<b>18</b>
230058	Profesorado (Esp: Física y Química)	Pto.Real	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
230077	Profesorado (Esp: Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía)	Pto.Real	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>18</b>
230096	Profesorado (Esp: Lengua Extranjera)	Pto.Real	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>
230101	Profesorado (Esp: Lengua Castellana y Literatura)	Pto.Real	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
230122	Profesorado (Esp: Orientación Educativa)	Pto.Real	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>20</b>
230143	Profesorado (Esp: Tecnología, Informática y Procesos Industriales)	Pto.Real	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>18</b>
230159	Profesorado (Esp: Matemáticas)	Pto.Real	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>10</b>
230161	Itinerario MAES + Máster Matemáticas	Pto.Real	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>10</b>
216405	Psicología Educativa:	Pto.Real	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
215606	Psicología General Sanitaria	Pto.Real	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
			<b>1.803</b>	<b>1.450</b>	<b>1.879</b>

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO DE DOCTOR PARA EL CURSO 2026/2027 EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**DOCTORADO**

Código DUA	Centro	Oferta Centros 2025/26	Matricula 2025/26	Oferta Centros 2026/27
<b>EDUCA</b>				
200001	ARTES Y HUMANIDADES	25	27	25
200022	BIOMOLÉCULAS Y BIOMEDICINA	12	6	12
200019	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	9	9	9
200002	CIENCIAS DE LA SALUD	60	62	60
200020	CIENCIAS SOCIALES, CRIMINOLÓGICAS Y DEL COMPORTAMIENTO	15	17	15
200011	COMUNICACIÓN	15	16	15
200023	CONTABILIDAD	2	2	2
200015	DERECHO	16	16	16
200021	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	6	2	6
200016	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTORNO ECONÓMICO	15	8	15
200010	FABRICACIÓN, MATERIALES E INGENIERÍA AMBIENTAL	25	14	25
200013	INGENIERÍA ENERGÉTICA Y SOSTENIBLE	20	12	20
200014	INGENIERÍA INFORMÁTICA	10	12	10
200017	INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA EDUCATIVA	10	10	10
200006	LINGÜÍSTICA	15	10	15
200012	MATEMÁTICAS	5	6	5
200007	NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE MATERIALES	11	5	11
200008	RECURSOS AGROALIMENTARIOS	12	9	12
200018	TURISMO	7	4	7
	MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	--	--	7
<b>EIDEMAR</b>				
200003	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS MARINAS	15	8	15
200004	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR	13	13	13
200005	HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA MARÍTIMAS	10	14	10
200009	RECURSOS MARINOS	14	6	14

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.**

A propuesta de Secretaría General, a petición de los Centros proponentes, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	TIPO	CURSO ACADÉMICO
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Antonio	Jarillo Fernández	Grado en Ingeniería Civil	Grado	2024/2025
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	José Ángel	Cano Sody	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Grado	2024/2025
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	David	Guerrero Correro	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	Grado	2024/2025
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Álvaro	Herrera Suárez	Grado en Ingeniería Eléctrica	Grado	2024/2024
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Eugenio	Egea Soler	Grado en Ingeniería Mecánica	Grado	2024/2025
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Antonio	Muñoz Pizarro	Máster en Ingeniería Industrial	Máster	2024/2025
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Andrea	Cappelletto	Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Máster	2024/2025
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Ricardo	Berlanga Almagro	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	Máster	2024/2025
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Alberto	Sierra Carrasco	Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias del Trabajo	Hugo	Quignon García	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Cádiz)	Grado	2024/2025

Facultad de Ciencias del Trabajo	Gemma Estrella	Luque García	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (sede de Algeciras)	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias del Trabajo	María	Gómez de Requena Morro	Grado en Trabajo Social	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias del Trabajo	Sara	Pavón González	Grado en Trabajo Social	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias del Trabajo	Cristian Alejandro	Garrido Petit	Máster en Mediación	Máster	2024/2025

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Universidad de Cádiz (UCA) para la creación y puesta en marcha del Observatorio sobre Convivencia Intercultural en Jerez.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Universidad de Cádiz (UCA) para la creación y puesta en marcha del Observatorio sobre Convivencia Intercultural en Jerez.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se ratifica el Convenio entre Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Universidad de Cádiz, en Materia de Realización del Máster Oficial en Gestión Portuaria y Logística.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó ratificar por asentimiento el Convenio entre Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Universidad de Cádiz, en Materia de Realización del Máster Oficial en Gestión Portuaria y Logística.

\* \* \*

---

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se ratifica el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y Skål International Cádiz para la continuidad del Aula Universitaria Skål de la Universidad de Cádiz.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó ratificar por asentimiento el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y Skål International Cádiz para la continuidad del Aula Universitaria Skål de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se ratifica el convenio denominado: II Adenda al Convenio Específico de Cooperación Académica Universitaria entre las Universidades Públicas Andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado de Andalucía “Federico García Lorca”.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de abril de 2026, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó ratificar por asentimiento el convenio denominado: II Adenda al Convenio Específico de Cooperación Académica Universitaria entre las Universidades Públicas Andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado de Andalucía “Federico García Lorca”.

\* \* \*

### **I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D.ª Esther María Berrocoso Domínguez como miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Profesorado doctor con vinculación permanente, Rama de Ciencias de la Salud)**



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D.<sup>a</sup> Esther María Berrocoso Domínguez como miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Profesorado doctor con vinculación permanente, Rama de Ciencias de la Salud)**

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086REC/2024, de 10 de mayo, D.<sup>a</sup> Esther María Berrocoso Domínguez fue proclamada electa como representante del Profesorado Doctor con vinculación permanente, Rama de Ciencias de la Salud, en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación, convocadas por la Resolución UCA/R063REC/2024, de 16 de abril.

Con fecha 22 de abril de 2026, D.<sup>a</sup> Esther María Berrocoso Domínguez comunica mediante Registro Electrónico su renuncia.

El artículo 4.2 del Reglamento UCA/CG06/2013, de 25 de junio de 2013, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz establece que los miembros de dicha comisión cesarán por las siguientes causas:

- Por extinción del mandato.
- Por renuncia voluntaria formalizada por escrito antes el Vicerrector competente en materia de investigación.
- Por incapacidad superior a cuatro meses o fallecimiento.
- Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- Por inasistencia, sin causa justificada, a más de cuatro sesiones consecutivas o seis alternas. Se considerarán a este respecto causas justificadas las relacionadas con el desempeño de las funciones docentes o de gestión, asistencia a congreso o reuniones en relación con la investigación, enfermedad u otras causas de fuerza mayor.

**RESUELVO**


Dar publicidad a la baja de D.<sup>a</sup> Esther María Berrocoso Domínguez como miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Profesorado doctor con vinculación permanente, Rama de Ciencias de la Salud), con efectos de 22 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWX2NAN2WVPZQHYCGPTXIE	Fecha	23/04/2026 12:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWX2NAN2WVPZQHYCGPTXIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWX2NAN2WVPZQHYCGPTXIE</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D. Francisco José García Cózar como miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Profesorado Doctor con vinculación permanente, Rama de Ciencias de la Salud).**

---



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D. Francisco José García Cózar como miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Profesorado Doctor con vinculación permanente, Rama de Ciencias de la Salud).**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

Producida vacante en el Sector de Profesorado Doctor con vinculación permanente, Rama de Ciencias de la Salud, conforme al acta de escrutinio de las elecciones celebradas el 8 de mayo de 2024 (convocadas por Resolución del Rector UCA/R063REC/2024, de 16 de abril), corresponde su cobertura por D. Francisco José García Cózar

## **RESUELVO**


Dar publicidad al alta de D. Francisco José García Cózar como miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz (Sector de Profesorado Doctor con vinculación permanente, Rama de Ciencias de la Salud), con efectos de 23 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZWX6OBPZ7OPK6RAMGX2UEY	Fecha	23/04/2026 12:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWX6OBPZ7OPK6RAMGX2UEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZWX6OBPZ7OPK6RAMGX2UEY</a>	Página	1/1



\* \* \*

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2026, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Paloma Cubillas Fernández como Directora de la Cátedra EDP- Energía Los Barrios de la Universidad de Cádiz.

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ R095REC/2026,  
por la que se nombra a D<sup>a</sup> Paloma Cubillas Fernández como Directora de  
la Cátedra EDP- Energía Los Barrios de la Universidad de Cádiz.**

En uso de sus atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm.70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm.207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra EDP-Energía Los Barrios,

RESUELVO,


Nombrar a D<sup>a</sup> Paloma Cubillas Fernández como directora de la Cátedra EDP-Energía Los Barrios, con efectos administrativos del 1 de mayo de 2026.

Cádiz, en el día de su firma.

Fdo. M<sup>a</sup> de la Luz Martín Rodríguez  
Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano  
Rector de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27IY3AH4LLO6YHYFL4AO6U	Fecha	29/04/2026 00:28:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27IY3AH4LLO6YHYFL4AO6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27IY3AH4LLO6YHYFL4AO6U</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC�/2026, por la que se nombra a D. Emilio Javier Benavente González, como Director Académico de la Cátedra UCA-Hidralia de Ecosistemas Costeros y Cambio Climático.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/N/2026, por la que se nombra a D. Emilio Javier Benavente González, como Director Académico de la Cátedra UCA-Hidralia de Ecosistemas Costeros y Cambio Climático.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. de 23/03/2023), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra UCA-Hidralia de Ecosistemas Costeros y Cambio Climático, tras la elevación a definitiva de la propuesta de adjudicación del proceso selectivo convocado mediante Resolución UCA/REC01VEE/2026, de 23 de febrero,

**RESUELVO,**


Nombrar a D. Emilio Javier Benavente González, como Director Académico de la Cátedra UCA-Hidralia de Ecosistemas Costeros y Cambio Climático, con efectos administrativos del día de la firma de esta resolución.

Cádiz, en el día de su firma.

**EL RECTOR,**

Casimiro Mantell Serrano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RETHKDNXIT6JCYAMV4UTEQQ	Fecha	06/05/2026 19:02:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RETHKDNXIT6JCYAMV4UTEQQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RETHKDNXIT6JCYAMV4UTEQQ</a>	Página	1/1



\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

**CORRECCIÓN DE ERRORES a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

Habiéndose detectado error material en el texto de la base 6 de la convocatoria de referencia, publicada en el BOUCA número 457, de 23 de abril de 2026, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO,

Primero.- Suprimir íntegramente la referencia a la base 6.6, cuyo tenor literal era:

*“6.6. El personal funcionario de carrera que, siendo titular de un puesto de Técnico Superior (nivel 24) por pertenecer a la escala Técnica de Gestión, especialidad informática y acceda a un puesto de Técnico Medio (nivel 23) a través del presente concurso, mantendrá su escala de origen y nivel 24.”*

Dicha cláusula ha sido incluida por error, siendo propia de procesos de provisión de puestos de administración General. En la presente convocatoria de la especialidad de Informática, la clasificación de los puestos y las escalas de origen de los aspirantes no contemplan la situación de mantenimiento de nivel descrita, resultando la base inaplicable y contraria a la relación de puestos de trabajo (RPT) vigente.

Segundo.- Como consecuencia de la corrección anterior, y en aras de salvaguardar los principios de seguridad jurídica y concurrencia, se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


En Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QCJNUG7ZL746Z7E45DCKE	Fecha	04/05/2026 15:00:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QCJNUG7ZL746Z7E45DCKE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QCJNUG7ZL746Z7E45DCKE</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC92GER/2026 de 27 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo en la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC92GER/2026 de 27 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo en la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.


Cádiz, 27 de abril de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	1/19	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, para cubrir, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz relacionada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para la plaza convocada.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.


### 2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la participación del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	2/19



solicitudes del título de Bachillerato, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.


Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=582>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	3/19	

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.
- b) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.


No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.3. Los derechos de examen serán de 20 €. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- c) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.
- d) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	4/19	

3.5. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.4.a), víctima del terrorismo (base 3.4.b) y familia numerosa (base 3.4.d).

3.6. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.


3.8. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.9. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	5/19	

en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal Calificador


5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figura como Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	6/19



5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor especialista corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.


5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.8, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	7/19



miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.


## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 1 de junio de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	8/19	

listado de admisión, por quienes cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la misma en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.


8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	9/19	

el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquella persona que haya superado el proceso selectivo deberá presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quien haya superado el proceso selectivo estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.


10.3. La persona aspirante que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratada en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	10/19




11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	11/19	

**ANEXO I**

**PUESTO CONVOCADO**

Plaza: L40318

Denominación del puesto: Técnico Especialista de Laboratorio tipo B

Categoría Profesional: Técnico Especialista de Laboratorio


Grupo: III

Unidad Funcional: Administración del Campus de Puerto Real

Unidad Administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Localidad: Puerto Real

Destino Habitual: Departamento de Química Analítica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	12/19	

## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

#### A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.


A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

#### B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	13/19	

- a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.


## 2. Antigüedad

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios prestados o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

## 3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	14/19	


La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a las personas aspirantes que superen esta última.

### C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	15/19



### ANEXO III

#### PROGRAMA


##### BLOQUE GENERAL

1. Ley Universitaria para Andalucía. Disposiciones Generales. Estructura de las Universidades. Gobernanza en las Universidades Públicas. El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
2. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
3. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

##### BLOQUE ESPECÍFICO

##### PRUEBA TEÓRICA

1. Organización de los Laboratorios de Química: laboratorios de investigación y laboratorios docentes.
2. Organización del almacén de reactivos y fichas de productos.
3. Equipos y materiales comunes de laboratorio. Conocimiento de los utensilios del laboratorio:
  - a. Material de vidrio habitual.
  - b. Otros materiales de uso común en los laboratorios: agitadores, vórtex, micropipetas, etc.
4. Limpieza y conservación de los laboratorios. Eliminación de residuos del laboratorio. Gestión de residuos.
5. Utilización y mantenimiento básico de aparatos de uso común en el laboratorio. Fundamentos básicos de funcionamiento de los mismos. Manejo de campanas extractoras.
6. Calibración de instrumentación común de laboratorio: pH-metro (electrodos de pH y electrodos selectivos de iones), espectrofotómetros UV/Vis, balanzas/granataríos y micropipetas.
7. Sistemas de unidades de pesos y medidas. Conversión de unidades. Técnicas de medida de peso. Tipos de balanzas.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	16/19	

8. Conceptos básicos para la preparación de disoluciones:
  - a. Unidades de medida.
  - b. Técnicas de preparación de disoluciones.
  - c. Formas de expresar la concentración.
9. Técnicas espectroscópicas. Fundamentos y principales aplicaciones. Equipos y materiales para espectroscopía.
10. Técnicas electroanalíticas. Fundamentos y principales aplicaciones. Equipos y materiales para electroanálisis.
11. Sondas de ultrasonidos/disruptores celulares. Fundamentos básicos, utilización, manejo y limpieza/mantenimiento.
12. Analizadores de tamaño de partículas y medición de potencial zeta. Fundamentos básicos, utilización, manejo y limpieza/mantenimiento.
13. Normas básicas de seguridad y prevención en el laboratorio químico. Uso de vestuario. Uso de medidas de prevención: gafas, máscaras, guantes, etc. Procedimientos básicos de prevención y extinción de incendios. Procedimientos básicos de primeros auxilios.

### PRUEBA PRÁCTICA

1. Preparación de disoluciones en tanto por ciento, Molares y Normales de Ácidos, Bases y Sales.
2. Preparación de disoluciones reguladoras del pH.
3. Realización de disoluciones y curvas de calibración de métodos de análisis.
4. Factorización de disoluciones de patrones secundarios, ejem.: factorización de una disolución de NaOH.
5. Determinación del pH por medio del pHmetro e indicadores. Calibración del pH-metro.
6. Utilización de un equipo de espectrofotometría de absorción molecular UV-Visible: ajuste de la línea base a una longitud de onda determinada. Registro de un espectro de absorción molecular UV-Visible. Medida de la absorbancia de una muestra coloreada a una longitud de onda determinada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	17/19



## ANEXO IV

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### Tribunal Titular

Presidencia:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Gerardo Fernández Barbero, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don José María Palacios Santander, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Doña Estrella Espada Bellido, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña María Jesús Ruiz Bejarano, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María del Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

#### Tribunal Suplente


Presidencia:

Doña María Dolores Galindo Riaño, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Dominico Antonio Guillén Sánchez, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don Ceferino Adrián Carrera Fernández, funcionario de cuerpos docentes universitarios Profesor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	18/19	


Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña María Dolores Granado Castro, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Doña Josefa Soto Ortiz, Personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64	Fecha	27/04/2026 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R23ZYPIWOX3NTYHUUG5XQ64</a>	Página	19/19	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC93GER/2026 de 24 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC93GER/2026 de 24 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 24 de abril de 2026


EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	1/25



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna y de turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz relacionada en el Anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la cobertura de la plaza se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta la plaza en la primera fase, mediante el sistema de turno libre.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.4. Los dos sistemas señalados en el apartado 1.2 contendrán una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para la plaza convocada.


1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición de cada sistema será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

### 2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la participación de cualquiera de las dos fases convocadas (promoción interna y turno libre), las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	2/25



2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a quienes sean cónyuges de personas con nacionalidad española u otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.


2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Las personas aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	3/25



reserva de plaza.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=581>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que esta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita supondrá la inadmisión de la persona aspirante.


En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el sistema por el que concursan, promoción interna y/o turno libre, entendiéndose que optan por el turno libre si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes tengan la nacionalidad española, así como las personas extranjeras residentes en España nacionales de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	4/25



Estados miembros de la Unión Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas o en caso de falta de respuesta del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4. Los derechos de examen serán de 25 €. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

En el caso de que la plaza ofertada sea cubierta en la fase de promoción interna, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a la fase de turno libre.


3.5. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas en el momento de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	5/25



solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.6. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.5.a), personas desempleadas (base 3.5.b), víctima del terrorismo (base 3.5.c) y familia numerosa (base 3.5.e).


3.7. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

3.8. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.9. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.10. El plazo de presentación de solicitudes de ambas fases del proceso selectivo (promoción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	6/25



interna y turno libre) será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.11. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes correspondiente a cada uno de los sistemas. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.


4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figura como Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	7/25



la Universidad, cuando concurren alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas integrantes que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.


5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor especialista corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.9, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	8/25



contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso


El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición, tanto para el sistema de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	9/25



mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguna de los dos ejercicios realizados.

Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se celebrará antes de 1 de junio de 2026. En el caso de quedar desierta la plaza en el sistema de promoción interna, el primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 15 de junio de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión, por quienes cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la misma en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	10/25



## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes superase el proceso selectivo de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el sistema de turno libre, al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.


9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquella persona que haya superado el proceso selectivo deberá presentar en el Área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quien haya superado el proceso selectivo estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	11/25



10.3. La persona aspirante que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratada en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 11. Bolsa de trabajo

11.1. En el supuesto que la plaza no sea cubierta mediante la fase de turno de promoción interna, según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución de la fase de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, tipo B con destino habitual en el Departamento de Química Física.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.


11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

11.6. A las personas aspirantes que se incorporen a la bolsa de trabajo les será de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

## 12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	12/25



que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia de la misma. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.


12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

### 13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	13/25



**ANEXO I**

**PUESTO CONVOCADO**

Plaza: L40310

Denominación del puesto: Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, tipo B

Categoría Profesional: Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación

Grupo: II


Unidad Funcional: Administración del Campus de Puerto Real

Unidad Administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Localidad: Puerto Real

Destino Habitual: Departamento de Química Física

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	14/25



## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

#### II.1. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna

##### A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.


A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

##### B) Fase de concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	15/25



1. Experiencia profesional.

- a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.


2. Antigüedad

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios prestados o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	16/25	

- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a las personas aspirantes que superen esta última.

### C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

## II.1. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre

### A) Fase de oposición

- a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$


Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

- b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	17/25



máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

## B) Fase de concurso

### 1. Experiencia profesional

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.


El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

### 2. Antigüedad

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	18/25



A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

### 3. Formación

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.


La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a las personas aspirantes que superen esta última.

### C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	19/25



### ANEXO III

#### PROGRAMA

##### BLOQUE GENERAL Promoción interna

1. Ley Universitaria para Andalucía. Disposiciones Generales. Estructura de las Universidades. Gobernanza en las Universidades Públicas. El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

##### BLOQUE GENERAL Turno libre

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Ley Universitaria para Andalucía. Disposiciones Generales. Estructura de las Universidades. Gobernanza en las Universidades Públicas. El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	20/25



5. El IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.
13. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).


## BLOQUE ESPECÍFICO

### Promoción interna y turno libre

#### DOCENCIA EN GRADO Y MÁSTER

1. Determinación del pH en el agua de mar.
2. Medida de la alcalinidad en agua de mar.
3. Caracterización de oxígeno disuelto en sistemas acuáticos.
4. Cuantificación de nutrientes en sistemas acuáticos.
5. Adsorción en medio marino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	21/25



6. Métodos de determinación experimental de la salinidad.
7. Cuantificación de flujos bentónicos.
8. Sistemas de toma y tratamiento de muestras de agua en campañas oceanográficas y costeras.
9. Técnicas de toma de muestras y procesamiento de sedimentos marinos.
10. Preparación de campañas oceanográficas para la adquisición de muestras fisicoquímicas.
11. Instrumentación científica en campañas oceanográficas para la caracterización fisicoquímica del agua.
12. Ensayos para evaluar la citotoxicidad en organismos bioindicadores.
13. Técnicas instrumentales para la cuantificación de la toxicidad en sistemas marinos.
14. Ensayos para evaluar la toxicidad aguda en organismos bioindicadores.

#### INVESTIGACIÓN


##### RNM 144

15. Determinación de gases invernadero en muestras de agua.
16. Operaciones de equilibración y cuantificación de gases invernadero en sedimentos.
17. Métodos de caracterización biogeoquímica del agua intersticial en testigos de sedimento.
18. Determinación del contenido de carbono orgánico en muestras de agua y sedimento.
19. Técnicas ópticas de caracterización de la materia orgánica disuelta en muestras de agua.
20. Caracterización isotópica de carbono inorgánico disuelto en agua de mar.
21. Análisis de isótopos estables en muestras de sedimento y tejidos orgánicos.
22. Métodos de caracterización y extracción secuencial de fósforo en sedimento marino.

##### RNM 941

23. Métodos de extracción de contaminantes orgánicos de muestras acuosas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	22/25




24. Métodos de extracción de contaminantes orgánicos de matrices sólidas.
25. Cromatografía gaseosa para el análisis de contaminantes orgánicos.
26. Cromatografía líquida para el análisis de contaminantes orgánicos.
27. Espectrometría de masas para la determinación de contaminantes orgánicos.
28. Técnicas para el estudio de la degradación de contaminantes orgánicos en sistemas acuáticos.
29. Ensayos de bioacumulación de contaminantes orgánicos en especies acuáticas.

RNM 947

30. Muestreo y preparación de muestras biológicas para la determinación de biomarcadores de estrés oxidativo, enzimáticos y de genotoxicidad.
  31. Puesta a punto y desarrollo de bioensayos ecotoxicológicos estandarizados en laboratorio para la determinación del riesgo ambiental en sistemas marinos.
  32. Aplicación de herramientas de monitorización en campo para la determinación del riesgo ambiental en sistemas marinos.
  33. Métodos de determinación de biomarcadores de estrés oxidativo en organismos marinos.
  34. Análisis de biomarcadores de citotoxicidad en organismos marinos.
- Técnicas bioquímicas y enzimáticas para estudios de toxicidad: ensayos colorimétricos, espectrofotométricos, fluorimétricos y cinéticos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	23/25



## ANEXO IV

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### Tribunal Titular

Presidencia:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Jesús Forja Pajares, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Doña Teodora Ortega Díaz, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña María Laura Martín Díaz, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Don Pablo Antonio Lara Martín, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Covadonga González Rodríguez, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

#### Tribunal Suplente

Presidencia:

Don Eduardo González Mazo, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Enrique García Luque, funcionario de cuerpos docentes universitarios Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña María del Rocío Ponce Alonso, personal laboral docente Profesora Contratada Doctora de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	24/25




Universidad de Cádiz.

Doña Marina Guadalupe Pintado Herrera, funcionario de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz

Doña María Teresa Mazorra Fernández, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Rocío Reyes Curros, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM	Fecha	24/04/2026 12:55:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2SQ6JRFZ6WJIQEFHKADXAM</a>	Página	25/25	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC95GER/2026, de 24 de abril de 2026, por la que se rectifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC89GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz (BOUCA Núm. 457, de 23 de abril de 2026).**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC95GER/2026, de 24 de abril de 2026, por la que se rectifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC89GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz (BOUCA Núm. 457, de 23 de abril de 2026).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 23 de abril de 2026, se publica en el BOUCA número 457 la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC89GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

**Segundo.-** Advertido error en el Anexo III Relación de puestos a cubrir, relativos a la localidad de la plaza F40415 así como la inclusión indebida de la plaza F40580/Subunidad Gabinete Jurídico/Denominación del puesto Letrado del Gabinete Jurídico.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que *«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»*

Vistos los hechos y fundamentos expresados y demás normas de general aplicación, este Rectorado resuelve

### RESUELVE


**Único.-** Rectificar el Anexo III Relación de puestos con las modificaciones indicadas y publicación del Anexo íntegro correcto.

Cádiz, 23 de abril de 2026.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M	Fecha	27/04/2026 09:22:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M</a>	Página	1/4	



Universidad  
de Cádiz

Gerencia  
Área de Personal

Edificio Hospital Real  
Plaza de Falla, 8  
11003 Cádiz  
Tel. 956 015039  
<http://www.uca.es/personal/>  
[seleccionpos@uca.es](mailto:seleccionpos@uca.es)

### ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

#### PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil	
F40059	Servicio de Gestión de la Calidad	Jefe de servicio de Gestión de la Calidad	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG1.2/PT1	
F40061	Servicio de Gestión de la Calidad	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.2/PT5	
F40078	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de servicio de Gestión de la Investigación	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG2.1/PT1	
F40081	Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	Jefe de servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG2.1/PT4	
F40082	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5	
F40109	Servicio de Administración de Personal	Jefe de servicio de Administración de Personal	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.1/PT1	
F40108	Servicio de Organización y Desarrollo de Personas y Selección y Contratación de PTGAS	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.1/PT3	
F40115	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5	
F40116	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5	
F40593	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5	
F40141	Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Jefe de servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.3/PT1	
F40570	Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Jefe de Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.3/PT1	
F40512	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5	
F40514	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5	
F40572	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5	
F40202	Secretaría General	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG4.3/PT5	
F40005	Gerencia	Técnico	AG/I	A2	23	M	Cádiz	-	FG7.1/PT5	
F40011	Gabinete de Auditoría y Control interno	Auditor	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	-	FG7.2/PT4	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M	Fecha	27/04/2026 09:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M</a>	Página	2/4



PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA									
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40548	Inspección General de Servicios	Inspector/a Ordinario de Servicios	AG	A1/A2	25	M	Cádiz		FG7.3/PT3

**PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS**

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS									
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40062	Servicio de Gestión de la Calidad	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.2/PT5
F40063	Servicio de Gestión de la Calidad	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.2/PT5
F40080	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG2.1/PT3
F40495 <sup>1</sup>	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG2.1/PT3
F40086	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5
F40087	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5
F40558	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5
F40605A <sup>2</sup>	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5
F40606A <sup>2</sup>	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5
F40107	Servicio de Selección y Contratación de PDI	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.1/PT3
F40113	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5
F40498	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5
F40500	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5
F40563	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M	Fecha	27/04/2026 09:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M</a>	Página	3/4



PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS									
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40607A <sup>2</sup>	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5
F40143	Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40144	Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40510	Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40573	Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40513A <sup>2</sup>	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5
F40534	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5
F40146	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG8.1/PT3
F40331	Administración del Campus de Cádiz	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG8.1/PT5
F40415	Administración del Campus de Puerto Real	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Puerto Real	D.H.3	FG8.1/PT3

OBSERVACIONES

<sup>1</sup> Pendiente de jubilación de la persona titular de la plaza.

<sup>2</sup> Las plazas F40513A, F40605A, F40606A, F40607A, se corresponden respectivamente, con las plazas F40513, F40605, F40606, F40607 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz.

D.H.2: Disponibilidad horaria 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.

D.H.3: Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M	Fecha	27/04/2026 09:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R232LNEW476GZQE4NANLC6M</a>	Página	4/4



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER/2026 de 28 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER/2026 de 28 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 y en la Orden de 27 de mayo de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024 y con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 28 de abril de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	1/20	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de once plazas para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.


A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservarán dos plazas para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. De dichas plazas, una de ellas se reservará para personas que acrediten discapacidad intelectual y otra para personas con discapacidad mental. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumularán al cupo general de discapacidad.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017, el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 20 de junio de 2023, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	2/20	

## 2. Requisitos de participación

2.1. Las personas aspirantes, para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a quienes sean cónyuges de personas que tengan nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.


2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad intelectual o mental deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	3/20



competente, igual o superior al 33 por 100.

### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=583>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del mismo supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren, general o cupo de discapacidad intelectual o mental, entendiéndose que optan por el cupo general si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes tengan la nacionalidad española, así como las personas extranjeras residentes en España nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	4/20



b) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Los derechos de examen serán de 15 euros. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.5. Quienes concurren por el cupo de discapacidad intelectual o mental, deberán presentar certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

En el caso de participar por el cupo de discapacidad intelectual y/o mental y que en el documento señalado en el apartado anterior no conste expresamente la discapacidad intelectual y/o mental, la persona aspirante deberá señalar en su solicitud de participación que autoriza a la Universidad de Cádiz a realizar esta consulta al correspondiente Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial al que corresponda el expediente de la persona aspirante.


3.6. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	5/20



solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.7. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.6.a), personas desempleadas (base 3.6.b), víctima del terrorismo (base 3.6.c) y familia numerosa (base 3.6.e).


3.8. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

3.9. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.10. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.11. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	6/20



siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.12. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de dos meses, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de admisión y exclusión de aspirantes indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal Calificador

5.1. El nombramiento del Tribunal calificador de la presente convocatoria se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra en circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	7/20



40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas integrantes del Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a las personas que hayan de sustituir en el Tribunal a quienes hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.


5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho personal asesor a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.10, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	8/20



5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.


## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de junio de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admisión y exclusión, en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, excluyendo de la oposición a quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.3. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por las personas que integran el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	9/20



6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Resultados


7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	10/20



al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, las personas opositoras deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los siguientes documentos:

a) Copia del DNI, Pasaporte, TIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Copia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por la persona facultativa de medicina general de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada, y en el caso de que ésta no esté acogida a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.


d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página Web: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

e) Quienes hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Las personas que tuvieren la condición de personal funcionario público de la Universidad de Cádiz estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombradas personal funcionario de la escala Auxiliar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	11/20



Administrativa de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La petición de destinos por parte de las personas aprobadas, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

## 9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal


9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	12/20



también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).


#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	13/20



## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### I.A Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. A criterio del Tribunal, se podrá incluir un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.


Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, desglosados cada uno de ellos en un cuestionario con un máximo de 15 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques II al IV. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	14/20



de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

### I.B Fase de concurso

La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Formación - Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Bachillerato, Técnico de Grado Medio o equivalente: 0,242 puntos.
- Titulación de Técnico Superior o equivalente: 0,484 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente: 0,727 puntos.
- Grado, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura, equivalente o superior: 0,969 puntos.


b) Formación – Cursos de formación:

b.1.) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de Administración General organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1.1.) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos de formación de personal funcionario, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,565 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,131 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,696 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 2,262 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	15/20



b.1.2.) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,226 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,452 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,679 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,905 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

b.2.) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartidas en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de Administración General, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, conforme se indica a continuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,565 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 1,131 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 1,696 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 2,262 puntos.

La puntuación máxima en el apartado b.1.) será de 2,262 puntos, en el apartado b.2) será de 2,262 puntos. La puntuación máxima en esta letra b) será de 2,262 puntos.

c) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos del subgrupo C2 de Administración General, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, las Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.


- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgarán 1,292/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgarán 1,163/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgarán 0,646/365 puntos por días de servicios prestados.

El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima en el apartado c), será de 6,46 puntos.

d) Otros méritos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	16/20



d.1.) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener acreditación oficial del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,269 puntos.
- Nivel B2: 0,539 puntos.
- Nivel C1: 0,808 puntos.
- Nivel C2: 1,077 puntos.

d.2.) Ejercicios superados. Por superación de ejercicios obligatorios de acceso en procesos selectivos según el desglose siguiente:


- Por cada ejercicio superado de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz: 0,359 puntos.
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo C2 en otras Universidades Públicas: 0,323 puntos.
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo C2 en otras Administraciones Públicas: 0,179 puntos.

La puntuación máxima en el apartado d.1.) será de 1,077 puntos, en el apartado d.2.) será de 1,077 puntos. La puntuación máxima en esta letra d) será de 1,077 puntos.

#### I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de las personas aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	17/20



## ANEXO II

### Programa


#### Bloque I. Organización de la administración

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar. Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
2. La Constitución de 1978: Título II. De la Corona. Título III. De las Cortes Generales. Título IV. Del Gobierno y de la Administración.
3. La Constitución de 1978: Título V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI. Del Poder Judicial. Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.
7. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.

#### Bloque II. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	18/20



5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos.

6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa.

### Bloque III. Gestión de personal

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ordenación de la actividad profesional.

5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario.

### Bloque IV. Gestión universitaria


1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades.

2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas. Gobernanza de las universidades públicas.


3. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. El estudiantado en el Sistema Universitario. Personal docente e investigador de las universidades públicas. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

4. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía. Sistema universitario andaluz. Régimen jurídico. Funciones, reserva de actividad y de denominación. Prerrogativas y potestades de las universidades públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	19/20



5. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía. Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento.
6. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía. Régimen económico, financiero y patrimonial de las universidades públicas.
7. Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz: el presupuesto de la Universidad de Cádiz, los créditos y sus modificaciones, ejecución del presupuesto.
8. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M	Fecha	28/04/2026 11:54:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R27Q6JLZD2SZ3AZXG6B3X6M</a>	Página	20/20	

\* \* \*

**V. ANUNCIOS**

**Número Contrato:** EXP002/2026/19. Suministro e instalación de Microscopio Electrónico de Transmisión/Barrido-Transmisión TEM/STEM optimizado para experimentación in-situ ambiental operando analítica multidimensional (2D/5D) con corrector de aberraciones del sistema de lentes condensadoras de última generación con destino a la División de Microscopía electrónica de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz. Proyecto EQC2024-008020-P, financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de Microscopio Electrónico de Transmisión/Barrido-Transmisión TEM/STEM optimizado para experimentación in-situ ambiental operando analítica multidimensional (2D/5D) con corrector de aberraciones del sistema de lentes condensadoras de última generación con destino a la División de Microscopía electrónica de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz. Proyecto EQC2024-008020-P, financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

**Importe Adjudicación:** El precio base del contrato es de 1.977.000,00 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 2.392.170,00 euros.

**Fecha de Formalización:** 13/04/2026

**DATOS DEL CONTRATISTA:** NIF: W0032378B – FEI EUROPE B.V. SUCURSAL EN ESPAÑA

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP005/2026/19. Suministro e instalación de un sistema de portamuestras con celda líquida para microscopía electrónica de transmisión o transmisión en modo barrido (TEM/STEM), destinado a aplicaciones electroquímicas in situ y operando con destino a la División de Microscopía Electrónica de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz (SCICyT-DME-UCA). Proyecto FEDER-UCA-2024-A2-29 cofinanciado por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 y por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. Proyecto CNS2024-154587 financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033.

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de un sistema de portamuestras con celda líquida para microscopía electrónica de transmisión o transmisión en modo barrido (TEM/STEM), destinado a aplicaciones electroquímicas in situ y operando con destino a la División de Microscopía Electrónica de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz (SCICyT-DME-UCA). Proyecto FEDER-UCA-2024-A2-29 cofinanciado por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 y por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. Proyecto CNS2024-154587 financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033.

---

**Importe Adjudicación:** El precio base del contrato es de 130.350,00 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 157.723,50 euros.

**Fecha de Formalización:** 09/04/2026

**DATOS DEL CONTRATISTA:** NIF: B79255659 – ANAME, S.L.

\* \* \*

---